

UNITED STATES PENITENTIARY ALLENWOOD, PENNSYLVANIA

Manual de información del recluso

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos entrantes información general sobre la Oficina, sus programas, instituciones y las reglas y regulaciones que encontrarán durante el confinamiento. No es una guía específica de las políticas detalladas de la Oficina (que están sujetas a cambios) o todos los procedimientos vigentes en cada ubicación de la Oficina. Esa información está disponible en las Declaraciones del Programa ubicadas en la biblioteca de derecho del recluso. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a comprender más rápidamente lo que encontrarán cuando entren en prisión y, con suerte, les ayudará en su adaptación inicial a la vida institucional.

Los reclusos con dificultades de alfabetización pueden solicitar ayuda para comprender la información de este manual.

Admisión, clasificación y equipo de la unidad

Orientación

Los reclusos reciben una gestión de casos y un examen médico al momento de su llegada y serán examinados por el personal de Servicios de Psicología. Los presos reciben inmediatamente una copia de las reglas y regulaciones de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los presos. También incluye información sobre agresiones y abusos sexuales.

Durante la primera semana o dos de la estadía de un recluso en una institución, el recluso normalmente será asignado al Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras están en A&O, aprenden sobre los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación. Escucharán conferencias del personal sobre programas y departamentos. Al final del Programa A&O, se les asignará una asignación de trabajo

Gestión de unidades de

Clasificación equipos (equipos de unidad)

Casi todas las instituciones de la Oficina de Prisiones están organizadas en un sistema de gestión de unidades. Una unidad es un área de vivienda autónoma para reclusos que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un equipo de unidad directamente responsable de los presos que viven en esa unidad. Las Oficinas del Personal de la Unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los presos puedan estar accesibles entre sí. El personal de la unidad generalmente incluye al administrador de la unidad, un administrador de casos, un consejero y un secretario de la unidad. El psicólogo del personal, el asesor educativo y el oficial de la unidad también se consideran personal de la unidad y pueden participar en el equipo de la unidad.

Los presos se asignan a un equipo de unidad específico. Generalmente, la resolución de problemas o asuntos de interés se inicia adecuadamente con el Equipo de la Unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluidos asuntos de libertad condicional, planificación de la liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras se encuentran en prisión. Por lo general, un miembro del personal de la unidad estará en la institución los días de semana de 7:30 a.m. a 7:00 p.m., y durante el día los fines de semana y feriados. Los miembros del Equipo de la Unidad generalmente programan sus horas de trabajo de tal manera que uno de ellos estará disponible en los momentos en que los presos no estén trabajando.

Director de Unidad: El director de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. Es Jefe de Departamento en la institución y tiene una estrecha relación de trabajo con otros departamentos y personal. El director de Unidad es el "Presidente" del equipo, revisa todas las decisiones del equipo y es un miembro frecuente del Comité de Disciplina de la Unidad (UDC). El director de la Unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y las revisiones subsiguientes del programa en las que se discute la ubicación del RRC.

Administrador de casos: El administrador de casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. Él / ella es responsable ante el Gerente de la Unidad diariamente y el

Coordinador de Manejo de Casos (un jefe de departamento especializado que brinda asistencia técnica al personal de la unidad en asuntos de manejo de casos) con referencia a capacitación y deberes especializados. El administrador de casos sirve como enlace entre el preso, la administración y la comunidad. El administrador de casos es un miembro frecuente de la UDC.

Consejero: El Consejero brinda asesoramiento y orientación a los internos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él / ella juega un papel de liderazgo en todos los segmentos de la programación de la unidad y es un miembro con derecho a voto del Equipo de la Unidad. El Consejero visitará las asignaciones de trabajo de los presos con regularidad y es la persona a la que se debe abordar para los problemas diarios. Como miembro superior del personal, el Consejero proporciona liderazgo y orientación al resto del personal de la unidad. El Consejero es un miembro frecuente de la UDC.

Secretario de la Unidad: El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina para incluir la preparación del papeleo de liberación. El Secretario es un miembro participante del Equipo de la Unidad.

Oficial de la unidad: Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los presos y el cumplimiento de las reglas y regulaciones. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los presos en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los Oficiales de la Unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

Representante de educación: responsable de todos los asuntos relacionados con su educación o necesidades de formación profesional.

Psicólogo: calificado para determinar si los problemas emocionales o psicológicos pueden estar afectando su adaptación individual. El psicólogo también sugiere y supervisa su participación en el tratamiento.

Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos: la Sección 20417 de la Ley Pública 103-322, firmada por el Presidente el 13 de septiembre de 1994 (18 USC 4042 (b)), requiere que la Oficina notifique a las autoridades estatales y locales al menos cinco días antes a la puesta en libertad supervisada, en libertad condicional o en libertad condicional, de presos que hayan sido condenados por un delito de tráfico de drogas o un delito de violencia.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y casi todas las noches hasta las 7:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los presos. Los gerentes de unidad pueden utilizar reuniones municipales mensuales para distribuir información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los presos. También se anima a los reclusos a utilizar las solicitudes de reclusos al personal para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación inicial / revisiones del programa

Los reclusos inicialmente designados a la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada preso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de publicación. Estos son llevados a cabo por el Equipo de la Unidad para revisar el progreso en las metas de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia / seguridad, ajuste institucional, etc. **El recluso no puede renunciar a comparecer con el Equipo de la Unidad.** En todas las unidades, se enfatizará la programación previa al lanzamiento y el personal abordará las preocupaciones sobre el reajuste, los problemas actuales de la comunidad y las oportunidades educativas / vocacionales. Para los presos elegibles, se considerarán las colocaciones en el Centro de Reingreso Residencial (casa de transición).

Participación del equipo en audiencias de libertad condicional (Parole Hearing)

El administrador de casos prepara informes de progreso con aportes del equipo de la unidad y recopila otra información del archivo central del recluso para presentarla a la Comisión de Libertad Condicional de los EE. UU. U otras agencias apropiadas. El administrador de casos del recluso normalmente estará presente en la audiencia de libertad condicional del recluso. La función del administrador de casos en la audiencia es ayudar a los examinadores de libertad condicional, no servir como representante del personal del preso.

Programación previa al lanzamiento de reentrada

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. Cada recluso debe planear retener fondos suficientes ganados durante el encarcelamiento para apoyar sus necesidades iniciales al ser liberado. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los presos la oportunidad de adquirir las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito al ser liberados. Mediante esfuerzos coordinados entre los departamentos de la

institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de que los reclusos vuelvan a ingresar con éxito al ser liberados.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los reclusos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones de programas apropiados para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso. Cada vez que un preso va al equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalle de Trabajo del preso y el preso. Se anima a los reclusos a aprovechar las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fluida posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación que incluyan una tarjeta de Seguro Social, certificado de nacimiento o licencia de conducir. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al ser liberados (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veterano, Medicare, etc.) para facilitar la transición. Es posible que el personal pueda brindarle información sobre los beneficios para determinar su elegibilidad y comenzar la solicitud y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Career Resource Center, normalmente ubicado en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle ideas de educación y programación antes y después del lanzamiento, información sobre posibles empleos y vivienda, así como información sobre posibles beneficios.

Si la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos le concede la libertad condicional, la Comisión requerirá un plan de libertad condicional aprobado antes de la liberación. Un plan de libertad condicional aprobado consiste en una oferta de empleo y un lugar para residir. El trabajo debe pagar al menos el salario mínimo y normalmente no puede requerir viajes extensos. El lugar para residir debe ser un establecimiento de buena reputación, pero puede ser casi cualquier lugar dentro del distrito de sentencia (padres, esposa, amigo, YMCA, etc.). El plan de libertad condicional propuesto es investigado a fondo por el oficial de U.S. Parole Commission Y debe ser aprobado. El plan de libertad condicional es parte del material que se presenta en relación con la audiencia de libertad condicional. El equipo de la unidad presenta los planes de liberación del recluso al oficial de libertad condicional de los EE. UU. Aproximadamente de tres (3) a seis (6) meses antes de la fecha programada para la libertad condicional. La dirección actual de la Comisión es: US PAROLE COMMISSION, 90 K STREET, NE, 3RD FL, WASHINGTON, DC. 20002.

Transferencia de tratado para países no estadounidenses Presos

Los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, el recluso será informado si el país de origen del recluso tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un recluso para participar en el programa. Además, un folleto de Transferencia de Tratado estará disponible durante el Programa de Admisión y Orientación Institucional para todos los presos que sean ciudadanos de países extranjeros participantes. El folleto es un documento informativo que explica el Programa de Transferencia de Tratados y los beneficios de la participación.

Consular extranjero

Los reclusos que soliciten permiso para visitar a los funcionarios consulares deben revisar los procedimientos a través del tablero de anuncios de su unidad. En el caso, su país no figura en la lista; consulte a su administrador de casos para obtener la dirección respectiva. La publicación más reciente del directorio Consular Notification and Access se ubicará en la Biblioteca de Derecho.

Transferencias RRC

Los reclusos que están a punto de ser liberados y que necesitan ayuda para obtener un trabajo, residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser transferidos a un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

La División de Reingreso Residencial de la Oficina, dentro de la División de Servicios de Reingreso, supervisa los servicios prestados a los infractores alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (RRM) vincula a la Oficina de Prisiones con los Tribunales de los Estados Unidos, Otras agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad.

Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas de contrato, trabajando bajo la supervisión del Administrador del Sector correspondiente.

El reingreso residencial tiene tres (3) énfasis principales: programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los centros de detención locales y de RRC, programas que brindan supervisión no residencial intensiva a los delincuentes en la comunidad y programas que acogen a delincuentes juveniles y adultos en instalaciones correccionales contratadas.

Programas residenciales comunitarios

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen instalaciones de detención locales y típicas de RRC. Cada uno ofrece una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras monitorea las actividades del delincuente. También brindan pruebas de drogas, asesoramiento, control y tratamiento del alcohol. Mientras residen / participan en estos programas, los delincuentes empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante la residencia de RRC es el 25 por ciento de los ingresos del preso.

La mayoría de los programas residenciales comunitarios de la Oficina de Prisiones se ofrecen en los Centros de Reingreso Residencial (RRC). Estas instalaciones tienen un contrato con la Oficina de Prisiones para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los RRC se utilizan principalmente para tres (3) tipos de infractores:

* Aquellos que están a punto de ser liberados de una institución de la BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente encuentra un trabajo, encuentra un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.

* Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede proporcionar mediante la supervisión regular.

* Los que cumplen condenas cortas de prisión y penas de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos (2) componentes dentro de una instalación, un componente de prelanzamiento y un componente de correcciones de la comunidad. El componente de pre-liberación ayuda a los infractores a hacer la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión.

El componente de correcciones comunitarias está diseñado como una sanción punitiva. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, los infractores en este segundo componente más restrictivo deben permanecer en el RRC, donde la recreación, las visitas y otras actividades se brindan internamente.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias cortas.

Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden utilizar para los infractores condenados a períodos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al Componente de Reingreso Residencial en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Vida diaria del recluso

Saneamiento

Es responsabilidad del recluso revisar su área de vivienda inmediatamente después de ser asignado y reportar todos los daños al Oficial de la Unidad, Administrador de Casos o Consejero Correccional. Un preso puede ser económicamente responsable por cualquier daño a su área de vivienda personal.

Cada recluso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones antes de la llamada al trabajo todos los días (incluidos los fines de semana y feriados cuando sale del área). Cada preso es responsable de barrer, trapear, sacar la basura y limpiar su área de vivienda personal. Las cajas de cartón y otros envases de papel no deben utilizarse para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. Las sillas se asignan a cada celda y el preso no las desfigurará ni marcará de ninguna manera. Cuando no estén en uso, las sillas de los presos deben dejarse fuera de la celda.

La institución proporciona pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, navajas de afeitar y jabón. Los reclusos pueden comprar artículos de marca a través del economato. Los procedimientos de cambio de ropa de cama y otras prendas varían mucho de una institución a otra. En la mayoría de los casos, la ropa de cama se cambia y se lava una vez por semana. Si es necesario un cronograma de intercambio enmendado, la notificación se publicará en el Tablón de anuncios electrónico en TRULINCS.

Límites de propiedad personal

Los artículos que pueden ser retenidos por un preso están limitados por razones de higiene y seguridad. El exceso de propiedad personal no debe acumularse ya que constituiría un peligro de incendio o perjudicaría los registros del personal en el área de vivienda.

Espacio de almacenamiento

El espacio de almacenamiento en las unidades de vivienda consta de un casillero individual. Los candados se pueden comprar en la comisaría de la institución. También puede haber espacio limitado disponible debajo de la cama para zapatos y un instrumento musical aprobado. La cantidad de propiedad personal permitida a cada preso se limita a

aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará ningún material hasta el punto en que se convierta en peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

Tabla de anuncios

Los elementos colocados en los tableros de anuncios deben encajar dentro del marco del tablero y deben consistir en elementos de buen gusto como fotos familiares, elementos educativos, etc. Elementos como fotografías de desnudos, personas con ropa escasa, fotos de pandillas, etc., están prohibidos y será confiscado.

Ropa

La ropa de civil (es decir, la ropa no entregada al recluso por la Oficina o comprada por el recluso a través del Comisario) normalmente no está autorizada para la retención por el recluso. El personal puede retener la ropa de civil previa a la liberación de un preso en el área de Recepción y Alta durante los últimos 30 días del confinamiento de un preso. Todos los reclusos tienen prohibido usar ropa que no sea emitida por el gobierno o comprada en la Comisaría. Ningún preso puede recibir, permitir comprar o tener en su posesión ropa o artículos de tela azul, negro, rojo o de camuflaje. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se marcará con una etiqueta que indique el nombre y el número de registro del recluso. No se permiten estilos de ropa, piezas de tela, tipos o marcas que puedan identificar a una organización, pandilla o grupo étnico. La ropa personal no debe ser personalizada o alterada con la excepción de lo siguiente: El apellido, el nombre, las iniciales y / o el número de registro y el número de la papelería de lavado del recluso se pueden colocar en la ropa con fines de identificación y se guardarán ordenadamente en el espacio de almacenamiento identificado proporcionado. Se entregan paños y toallas individuales a los presos. Toda la ropa de color prohibida, según se especifica en la Declaración del Programa vigente, se considerará contrabando. Se puede permitir un número limitado de sudaderas personales y pantalones deportivos. El calzado autorizado por un representante puede incluir: un (1) par de zapatos de trabajo, un (1) par de pantuflas, un (1) par de zapatos para la ducha y dos (2) pares de tenis que deben guardarse cuidadosamente debajo de la cama.

Artículos de Compra Especial: Los artículos de Compra Especial se autorizarán solo hasta el punto en que puedan ser contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

Materiales legales: Los reclusos pueden mantener materiales y suministros legales, sin exceder lo que se puede almacenar en sus áreas de almacenamiento autorizadas.

Materiales para manualidades: Los materiales para manualidades aprobados se limitan a los que se pueden almacenar en el casillero del recluso, siempre que no representen un peligro para la seguridad, el saneamiento o la seguridad. El trabajo de manualidades completo debe enviarse por correo inmediatamente después de su finalización.

Artículos de la Comisaría: El valor total de los artículos acumulados de la Comisaría de un preso (excluidas las compras especiales) normalmente se limitará a la limitación de gastos mensuales y no más de lo que se pueda almacenar apropiadamente en el espacio designado.

Almacenamiento de alimentos: Los alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos elementos deben estar debidamente sellados en todo momento. Los envases vacíos se desecharán y no se utilizarán para otro almacenamiento.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Un preso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser clavado, engrapado o pegado con cinta adhesiva a ninguna superficie excepto a los tableros de anuncios. Por lo general, se aprueban las fotografías, en particular las de familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de higiene y limpieza. Los presos no pueden retener fotos Polaroid. Las fotos de desnudos o sexualmente sugerentes (impresiones o copias individuales en contraposición a las de las publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido de un recluso o podría razonablemente ser percibido como tal. . Por estas razones, a un preso no se le permitirá recibir por correo, una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestre actos sexuales como coito, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

Equipo deportivo y musical: Se puede mantener una cantidad limitada de equipo deportivo aprobado en el casillero. Solo un instrumento musical, que no exceda un valor razonable en dólares, puede ser autorizado para ser almacenado por el Gerente de la Unidad. El almacenamiento estará en el casillero o debajo de la cama y las horas de juego serán limitadas en consideración a otros presos.

Reproductores de MP3, radios y relojes: Un preso no puede poseer o poseer más de una (1) radio, reproductor de MP3 y / o reloj aprobados al mismo tiempo. Se requerirá prueba de propiedad, mediante recibos de propiedad

apropiados. Las radios y relojes no pueden tener un valor que exceda los límites establecidos. Las radios con grabadora y / o reproductor de cintas no están autorizadas. Solo se permiten radios tipo Walkman y se requieren auriculares en todo momento. Los reclusos no pueden dar ningún artículo de valor a otro recluso, es decir, radio, reproductores de MP3, reloj, zapatillas de deporte o artículos del economato. El reproductor MP3 se puede administrar a través de TRULINCS. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a instalaciones contratadas.

Joyas: Los presos pueden tener un anillo de matrimonio sencillo sin piedras y una medalla religiosa aprobada.

Reglas del trimestre: para minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta de los reclusos y el mobiliario en las unidades de vivienda. Los oficiales de la unidad y los consejeros correccionales pueden inspeccionar las habitaciones diariamente y abordarán cualquier discrepancia que se observe.

Las reglas típicas incluirían elementos como:

Las fotografías se pueden publicar en los tabloneros de anuncios provistos para este propósito. No se deben pegar o pegar artículos en las paredes. Las fotografías sexualmente sugerentes NO están autorizadas para exhibir fuera del armario o armario individual. Las fotografías, carteles, dibujos animados y cualquier artículo de las revistas provocativos no se pueden mostrar en los tabloneros de anuncios ni en ninguna celda o dormitorio.

Si el salón no es aceptable, se tomarán medidas correctivas, incluidas medidas disciplinarias.

La rotación de comidas de la unidad se basa en una rotación semanal.

Cuando los presos no estén presentes en su habitación, la puerta se cerrará.

Las puertas y ventanas no serán cubiertas por los reclusos en ningún momento.

Cada recluso es responsable de la limpieza y saneamiento de su habitación. Además, a los presos se les asignan tareas de limpieza en la unidad durante las horas libres.

Los ordenanzas normalmente trabajan 35 horas a la semana y son responsables del saneamiento de la unidad. Sin embargo, todos son responsables de limpiar después de sí mismos. La basura y las papeleras deben vaciarse antes de las 7:30 a.m. todos los días.

Las camas se harán todos los días de la semana a las 7:30 a.m. Los fines de semana, las camas se harán cada vez que los presos estén despiertos o no estén en la habitación. En ningún momento se quitará un colchón de una litera y se colocará en el suelo.

Las duchas están disponibles todos los días, normalmente entre las 6:00 a.m. - 10:00 a.m. y las 1:00 p.m. - 9:45 p.m., pero los reclusos no pueden estar en la ducha durante un conteo oficial.

No se permiten visitas entre unidades. Se permiten visitas entre habitaciones en las unidades con la puerta abierta. Se permite un máximo de cuatro (4) reclusos, incluidos los ocupantes de la celda, en una habitación a la vez, excepto durante los conteos.

No se permite sacar comida del comedor.

Se deben usar zapatos de seguridad en las áreas de trabajo designadas. Esto no incluye zapatos tenis personales. Se deben usar zapatos o zapatillas en el área del comedor.

Los televisores de la unidad se pueden ver durante las horas fuera de servicio establecidas según lo publicado.

Los reclusos pueden jugar a las cartas y juegos aprobados durante las horas establecidas, siempre que se mantengan los niveles de ruido adecuados.

Política de fumar

USP Allenwood, PA es una institución libre de tabaco.

Despierta

El despertar general para todos los reclusos es a las 6:00 a.m. El teniente llama a la unidad para desayunar en base a un horario rotativo. Los reclusos tienen una cantidad de tiempo razonable para dejar la unidad si desean desayunar.

Es responsabilidad del recluso dejar la unidad para comer y trabajar. Las personas que duermen hasta tarde y no pueden mantener las habitaciones o llegar a tiempo al trabajo están sujetas a medidas disciplinarias.

Código de vestimenta

Todos los reclusos estarán vestidos completamente en consecuencia a diario. La semana laboral se define como de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Todos los presos que se encuentran en situación de trabajo, independientemente de la hora y / o el día, deben llevar un uniforme de trabajo adecuado. Durante la semana laboral:

Los presos estarán en sus uniformes de trabajo o en vestimenta recreativa autorizada.

< Los presos en la unidad con días libres programados serán vestidos con un uniforme apropiado para presos o ropa recreativa.

< La ropa de trabajo que ha sido alterada se considera contrabando y está sujeta a medidas disciplinarias.

< Si asiste a la línea de píldoras o llamada por enfermedad durante las horas de la semana laboral, se usará el uniforme de trabajo prescrito, no vestimenta recreativa.

Camisas:

< Las camisas, incluidas las camisetas, estarán por dentro y abrochadas. Los presos pueden dejar el botón superior desabrochado.

< La camiseta se puede quitar del cuerpo al participar en eventos deportivos en o en áreas recreativas.

< Las camisas no se pueden usar con el cuello levantado o enrollado hacia abajo.

< Los presos no pueden usar camisas con una manga hacia arriba y una manga hacia abajo.

< Los presos son responsables de asegurarse de que la etiqueta del nombre esté en la camisa y sea legible.

Ropa interior:

< No se usarán calzoncillos o ropa interior larga como prenda exterior.

< Se pueden usar camisetas de ropa interior de manga larga debajo de la camisa de manga corta durante el día de trabajo.

Camisetas:

< Las camisetas emitidas por la institución se pueden usar como prenda exterior de trabajo en los detalles del trabajo cuando lo autorice el supervisor de detalle.

< Durante la semana laboral, no se permitirán camisetas en el comedor como prenda exterior.

< Durante la semana laboral, las camisetas deben estar por dentro. La única excepción es cuando el preso está en un área recreativa, participando en un evento deportivo.

Pantalones:

< Se requiere que los presos tengan la longitud de las piernas del pantalón extendidas hasta el tobillo y no pueden usar una pierna del pantalón hacia arriba y otra hacia abajo. Las piernas de los pantalones no pueden meterse dentro de los zapatos o calcetines.

Los pantalones deben estar bien ajustados a la cintura y no caer. Los pantalones no pueden estar plisados.

< Los presos no pueden usar pantalones con los bolsillos al revés.

< Los presos son responsables de asegurarse de que la etiqueta del nombre esté en el pantalón y sea legible.

Calzado:

< Se debe usar calzado apropiado en los detalles de trabajo.

< No se autoriza el uso de calzado abierto en el comedor en ningún momento.

Ropa deportiva:

< Se puede usar ropa deportiva, pantalones cortos, sudaderas (o cualquier parte de) para la comida de la mañana y la noche en los días de trabajo regulares, para todas las comidas los fines de semana y feriados, para el patio de recreación y en las unidades de vivienda.

< Se debe usar camiseta u otra camiseta aprobada en las áreas recreativas a menos que el clima lo justifique y se participe en un evento deportivo.

< La ropa deportiva no se usará al revés o de manera excesivamente holgada.

< Se pueden usar sudaderas debajo de la camisa de trabajo autorizada de manga larga o manga corta, excepto en la sala de visitas.

< Los presos pueden, pero no están obligados a hacerlo, escribir su nombre y número de registro usando letras de imprenta regulares de hasta una pulgada en ropa deportiva personal en color negro solamente.

Los presos también deben darse cuenta de que si eligen colocar su nombre y número de registro en prendas de vestir, esas prendas pueden considerarse contrabando en otra institución.

Sombrerería:

< Solo se autorizan los artículos para la cabeza emitidos por la institución, vendidos en la comisaría o aprobados por los Servicios Religiosos. Los sombreros estilo béisbol se usarán apropiadamente con la visera apuntando hacia adelante.

< Las gorras estilo béisbol no se pueden usar en interiores.

Gafas de sol:

< No se permitirá que los reclusos usen lentes de sol en la cabeza en ningún área interior a menos que lo aprueben los Servicios de Salud.

< Se utilizarán gafas de seguridad aprobadas en los lugares de trabajo.

Ropa alterada:

< Cualquier ropa personal que esté pegada, afilada, teñida, ajustada, marcada, escrita o alterada de otra manera de la condición original del fabricante se considerará contrabando y confiscada.

< Se prohíbe la fabricación, confección o tejido de cualquier prenda de vestir o sombrerería.

Ropa emitida por el servicio de alimentos:

< Los presos asignados al Servicio de Alimentos están autorizados a usar batas y otra ropa proporcionada por el Servicio de Alimentos en el trabajo.

< Los presos están autorizados a llevar la ropa a sus respectivas unidades de vivienda.

Cinturones:

< Se requieren cinturones durante la semana laboral y en el trabajo. Deben mantenerse abrochados y centrados cuando se usan.

< Los cinturones no deben ser excesivamente largos ni colgar por debajo de la cintura en ningún momento.

Abrigos:

< Los abrigos se deben usar según la temporada, que generalmente es durante los meses de octubre a abril y según las condiciones climáticas.

< Los presos no pueden usar abrigos al revés.

< Los presos son responsables de asegurarse de que la etiqueta del nombre esté en el abrigo y sea legible.

Comedor:

< Los presos estarán en uniforme de trabajo para la comida del mediodía, durante la semana laboral.

< No se permitirá ningún objeto personal dentro o fuera del pasillo interior del comedor, esto incluye tazas, jarras, radios / auriculares, bolsas de lavandería, libros, papeleo, etc.

< Todos los sombreros y anteojos de sol sin receta deben quitarse cuando un preso ingrese al corredor adyacente al comedor, a menos que lo autorice el Departamento de Servicios Religiosos o el Departamento Médico. Estos artículos permanecerán apagados hasta que el preso haya salido del área del comedor.

< No se usarán camisas sin mangas en el Servicio de Alimentos.

< Los presos del Servicio de Alimentos en estado de servicio tendrán sus camisas por dentro y usarán un sombrero protector según lo autorizado por el Administrador del Servicio de Alimentos.

Vestimenta de la sala de visitas:

< Se requiere que los presos, incluidos los de la Unidad de Vivienda Especial, usen ropa de la Sala de Visitas durante las visitas.

< Se pueden usar tocados religiosos aprobados en la sala de visitas. Se inspeccionará todo el tocado religioso antes y después de una visita.

< El abrigo permanecerá en la sala de búsqueda hasta que el preso salga de la sala de visitas.

< No se autoriza el uso de calzoncillos largos en la sala de visitas.

Vestimenta de la unidad de vivienda:

< Los reclusos que salen de su habitación para sentarse en el área común, mirar televisión, acercarse al personal, etc., deben usar un top y un bottom en todo momento.

< No se permiten cofres desnudos cada vez que un recluso está fuera de su habitación, a menos que vaya hacia y desde la ducha.

Tapas Wave (trapos de rocío):

< Wave Caps está autorizado para ser usado en las unidades de alojamiento de los presos solamente.

Servicios para presos

Intercambio de ropa y lavandería

Las instituciones entregan ropa a la población reclusa que es adecuada, climáticamente adecuada y presentable. Toda la ropa, ropa de cama, toallas, etc., se intercambian uno por uno en el Departamento de Ropa. USP Allenwood proporciona a cada preso ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana. La ropa emitida por el gobierno no será alterada ni desfigurada de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente: convertir pantalones en pantalones cortos, pliegues, cortar mangas de camisa, desfigurar ropa, etc. Un preso que haya destruido propiedad del gobierno puede recibir un Informe de Incidente y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Se han establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no le queda bien. Además, puede comunicarse con el Departamento de Fondos Fiduciarios para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de Lavandería / Ropa. Los horarios de intercambio se publican en los tablones de anuncios de la unidad. Los presos lavarán toda su ropa personal y ropa y ropa de cama emitidas por la institución en el área del programa de lavandería centralizada. El programa de lavado se realiza por designación de unidad de vivienda, de lunes a miércoles, con el programa publicado en el tablón de anuncios de TRULINCS. Las bolsas de higiene se entregan quincenalmente durante la jornada de puertas abiertas de lavandería, normalmente la primera y tercera semana de cada mes. Se requiere que los presos presenten su tarjeta de identificación al personal de lavandería al momento de entregar la bolsa de higiene. En ningún momento se permitirá a los presos lavar la ropa en celdas o en los armarios de trapeadores de la unidad.

Comisario

La BOP mantiene el dinero de los presos (Fondo de depósito) mientras están encarcelados. El propósito del Fondo de Depósito es brindar a los reclusos el privilegio de obtener mercadería y servicios no provistos por la BOP o de una calidad diferente a la proporcionada por la BOP. Un recluso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría de la institución, colocar fondos en la cuenta de teléfono de su recluso, comprar TRU-Units para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los presos no pueden estar en posesión de efectivo en ningún momento. Una vez liberadas, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una Tarjeta de Débito de Liberación de Presos.

Los horarios de la comisaría y de validación se publican en los tablones de anuncios de los presos. Los fondos se retiran después de la identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del preso o la identificación de huellas digitales. Es responsabilidad del recluso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del recluso (118 + PAC). Los presos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para propósitos de identificación.

El tiempo de acceso a la Comisaría para los presos en cada unidad está programado de forma rotativa con operaciones de ventas normalmente de 8:00 a.m. a 10:30 a.m. para los compradores de la mañana y aproximadamente a las 12:45 p.m. - 2:30 p.m. para compradores por la tarde de lunes a miércoles. Un sistema de retiro de comisaría computarizado en el punto de venta con el software de identificación de huellas dactilares se utiliza para las ventas de comisaría de reclusos. El horario trimestral de compras de los reclusos del economato se publica en el tablón de anuncios de TRULINCS. Es responsabilidad del preso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta de la Comisaría.

No se permite pedir prestados artículos de la Comisaría a otros presos o comprar artículos para otros presos. Los artículos de compra especiales requieren un formulario completado por el preso y aprobado por el miembro del personal de la unidad.

Limitaciones de gastos

El límite de gasto nacional es de \$ 360.00, pero puede estar aún más restringido a nivel local. Una vez al mes, la cuenta de cada recluso se "valida", es decir, el período de gasto comienza con la validación. Las fechas de validación se espacian utilizando un sistema vinculado a los números de registro de los reclusos; esto distribuye la actividad de gasto de manera uniforme a lo largo de cada mes.

Depósitos a cuentas

Los depósitos en su cuenta de fondo fiduciario se pueden realizar de dos formas. Todo el dinero (cheque de caja y giros postales) debe enviarse a la siguiente dirección: **Federal Bureau of Prisons, Tu Nombre, Register Number, Post Office Box 474701, Des Moines, Iowa, 50947-0001**. El dinero se puede depositar en su cuenta de fondo fiduciario a través de Western Union y Money Gram. (Consulte la muestra de Western Union que se encuentra en el tablón de anuncios de la unidad de vivienda). No se aceptan cheques personales ni efectivo para el depósito. Cualquier dinero recibido de fuentes externas será devuelto al remitente con instrucciones para enviar el dinero a Des Moines, Iowa. Los depósitos se pueden realizar en forma de U.S. Postal Money Order, postales de Western Union, Money Gram, cheque del U.S. Treasury O cheques estatales, del condado o municipales, cheques de caja y varios otros giros postales nacionales, cheques del gobierno de U.S. (Federal / estatal / Cheques del condado / municipales), instrumentos negociables extranjeros pagaderos solo en dólares estadounidenses y cheques comerciales. Todos los giros postales y cheques no gubernamentales se retendrán durante quince (15) días antes de ser enviados a la cuenta del preso. Todos los instrumentos negociables no nacionales o extranjeros se retendrán de 30 a 60 días antes de su publicación. Los cheques o giros postales deben hacerse a nombre del recluso y debe incluirse su número de registro. El BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del preso siempre que el sobre tenga una dirección de retorno adecuada. El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos se puedan devolver al remitente en caso de que no se puedan depositar en la cuenta del preso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a ser entregado al preso. La balanza de pagos deberá disponer de todos los elementos incluidos con los fondos. En el caso de que se hayan enviado fondos por correo pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa de recolección rápida de Western Union

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST de la mañana siguiente.

Los fondos enviados a un recluso a través del programa Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- 1) En la ubicación de un agente con dinero en efectivo: la familia o amigos del preso deben completar un formulario de recolección rápida. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito / débito: La familia o amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: Los familiares y amigos del preso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Quick Collect".

Para cada transacción de Quick Collect de Western Union, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro de ocho dígitos del preso válido (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del preso
- 2) Nombre completo del preso comprometido ingresado en la línea de atención
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de ciudad es siempre FBOP, DC. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa un número de registro y / o nombre incorrecto y se acepta y se envía a ese recluso, los fondos no se pueden devolver.

El remitente (público en general) debe dirigir cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union a Western Union. **Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.**

Retiros de fondos del economato

Las solicitudes de retiro de fondos personales del recluso, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el fondo fiduciario, cuentas del recluso. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Enviar Fondos (BP-199) por el preso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado personalmente. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los gerentes de unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un director adjunto puede aprobar retiros de presos que excedan los \$ 500.00. Los retiros para artículos de educación y tiempo libre son aprobados por el Supervisor de Educación / Supervisor de Recreación / Gerente de Unidad.

Plan de ahorro previo al lanzamiento

Este es un programa voluntario que permite a los presos apartar fondos en sus cuentas en preparación para su liberación (que es una alternativa a las cuentas de ahorro externas). Estos planes son un vehículo para ahorrar fondos y no son una opción de ahorro que devenga intereses. Los presos establecen el gravamen previo a la liberación utilizando TRULINCS. Los presos deben designar un porcentaje de sus ingresos (externos, de nómina y / o ambos) que quieren que se aplique a su transferencia previa a la liberación. Los reclusos deben designar un saldo objetivo de gravámenes previos a la liberación. Los fondos seguirán estando gravados hacia el saldo del gravamen previo a la liberación hasta que el preso sea liberado de la custodia o solicite a través de TRULINCS detener el gravamen. Una vez liberado, los fondos comprometidos serán liberados. Todos los ingresos de fuentes externas y la nómina recibida por un preso se aplicarán a las deudas pendientes antes de ser gravados para el gravamen previo a la liberación. Los gravámenes previos a la liberación se transferirán con el preso si se transfiere a otra instalación de la Oficina de Prisiones.

Sistema telefónico para reclusos - TRUFONE

A los presos se les permite utilizar el sistema TRUFONE para hacer llamadas de marcado directo, sujeto a fondos disponibles o por cobrar. Se requiere que los reclusos ingresen la información del nombre y la dirección relacionada con cada número de teléfono que agreguen a su lista de teléfonos aprobados a través del sistema TRULINCS. A los presos se les permite poseer hasta 30 números activos totales en su cuenta TRUFONE. Los reclusos que incluyen a sus abogados en la lista de teléfonos lo hacen con el entendimiento de que todas las llamadas realizadas a través del sistema TRUFONE están sujetas a supervisión. Cada preso accederá a su cuenta TRUFONE usando su número PAC y proceso de reconocimiento de voz. El personal registrará al preso para el reconocimiento de voz, si el preso llega sin que el proceso se haya iniciado en su ubicación anterior, antes de permitir el acceso para realizar llamadas telefónicas.

El acceso al sistema TRUFONE está disponible durante las horas de operación que son de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. siete días a la semana, incluidos festivos

A cada preso se le proporcionará un código de acceso telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; incluyendo instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros presos. Se puede cobrar una tarifa de reemplazo si un PAC se pierde o se compromete. La gestión de los números de teléfono de los reclusos se realiza a través de TRULINCS. Las preguntas sobre el uso del teléfono deben dirigirse al Supervisor del Fondo Fiduciario.

Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los reclusos que trabajan en turnos de trabajo variados, a discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por unidad disponible para los reclusos en "días libres" o "turno de noche".

Las instrucciones para el uso de TRUFONE están publicadas cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos están limitados a 300 minutos por mes y pueden usarse para cualquier combinación de llamadas por cobrar o por discado directo. Normalmente, a los presos se les permitirá 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas están publicadas en toda la institución.

Los presos son responsables de transferir fondos de su cuenta de Comisario a su cuenta TRUFONE. La transferencia de fondos se puede realizar dos veces al día en cantidades enteras en dólares utilizando el sistema TRUFONE. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta del economato de un preso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE inmediatamente. Las transferencias pueden realizarse desde cualquier teléfono durante el horario de atención. Es responsabilidad de cada recluso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia. Una vez que se transfieren los fondos, los fondos solo se pueden reembolsar si el preso es liberado o en un teléfono con restricciones de más de 30 días como una transferencia única a solicitud por escrito del preso.

TRULINCS

El Trust Fund Limited Inmate Computer System (TRULINCS) es la red informática de los reclusos que proporciona a los reclusos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los internos tienen acceso a Internet. Se requerirá que los reclusos realicen la "Aceptación" del formulario de Advertencia / Responsabilidad y Reconocimiento al comienzo del inicio de sesión para ser elegibles para utilizar TRULINCS.

Los presos que se hayan transferido desde otra institución de la Oficina de Prisiones tendrán acceso a TRULINCS generalmente dentro de un día, ya que sus fondos y la lista de TRULINCS se transferirán con ellos.

Restricciones: Los presos en cualquier tipo de restricción (teléfono, comisaría, mensajería, visitas) de otra institución continuarán estando restringidos en esta institución durante la duración de la sanción o hasta que sean transferidos.

Estaciones de trabajo TRULINCS dedicadas de acceso del preso instaladas en las unidades de vivienda y áreas comunes para realizar varias funciones usando su número de registro, código de acceso telefónico (PAC) y el proceso de huellas dactilares o número de identificación personal de la comisaría (PIN). El acceso está disponible durante las horas de operación que son las 6:00 A.M. hasta las 10:00 P.M. siete días a la semana, incluidos los festivos. El uso del sistema de mensajería electrónica se logra solo después de que un preso haya comprado minutos (Unidades TRU) que transfieren fondos de la cuenta de la comisaría / preso a la cuenta TRULINCS.

Transacciones de cuenta: este servicio permite a los reclusos buscar y ver sus transacciones de cuenta de Comisario, teléfono y TRULINCS, así como ver su Lista de medios.

Tablón de anuncios: este servicio se utiliza para complementar el uso de tabloneros de anuncios de reclusos dentro de la institución para difundir información a la población de reclusos.

Lista de contactos: los reclusos utilizan este servicio para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal. Los presos también marcan para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio. La lista de contactos de un recluso puede tener hasta 100 contactos, incluidas 30 direcciones de correo electrónico, 30 números de teléfono y 40 direcciones de correo. Los reclusos que agregan abogado (s) en la lista de contactos de correo electrónico lo hacen con el entendimiento de que todos los mensajes enviados a través de TRULINCS están sujetos a supervisión.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolo a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el preso antes de recibir cualquier mensaje del preso. Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto después de que el contacto haya establecido con éxito una cuenta CORRLINCS. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, el recluso no puede enviar mensajes a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho: este servicio permite a los presos realizar investigaciones legales. Los reclusos están limitados a una sesión de una hora para este acceso con un período de 30 minutos entre sesiones.

Administrar fondos: este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales de los reclusos (BP-199) y su cuenta previa a la liberación.

Administrar unidades TRU: este servicio permite a los reclusos comprar unidades TRU utilizando los fondos disponibles del economato o transferir unidades TRU de regreso a su cuenta del economato. **Una vez que un preso transfiere fondos para comprar TRU-Units de sus TRUFACS, no se puede revertir, con la excepción de la liberación o una restricción de mensajería extendida (30 días o más).** Los presos pueden comprar de 40 a 600 unidades TRU al mismo tiempo por sesión y su cuenta TRUFACS se deduce inmediatamente. Cada unidad TRU tiene un cargo de \$.05 en la cuenta. Los presos también pueden verificar los saldos de sus cuentas para las cuentas de los presos, TRUFONE y TRULINCS.

Reabastecimiento de recetas: este servicio permite a los reclusos solicitar reabastecimientos de recetas a través de TRULINCS de medicamentos de autocontrol que están listos para reabastecerse directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de reabastecimiento de recetas y la procesará en consecuencia. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir: este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Los presos pueden imprimir 10 etiquetas de correo por día sin cargo. Los formularios BP-199 se pueden imprimir gratis. . Todos los demás documentos se pueden imprimir con un costo.

Mensajería pública: los reclusos pueden comunicarse con amigos y familiares mediante mensajería pública. Esta es una versión restringida del correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no permitirá archivos adjuntos ni imágenes. Los mensajes de los reclusos se limitarán a 13 000 caracteres. La entrega de todos los mensajes entrantes y salientes se retrasa al menos una hora. Los reclusos están limitados a una sesión de 30 minutos para enviar mensajes y un período de 30 minutos entre sesiones. A los presos se les facturará como una unidad TRU (o \$.05) por minuto por mensajería.

Solicitud al personal: este servicio permite a los reclusos comunicarse con el personal de forma electrónica. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del DOJ disponible que proporciona al recluso un método adicional para informar las denuncias de abuso sexual y acoso directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta: este servicio permite a los reclusos realizar encuestas de la Oficina (es decir, perfil de carácter institucional).

A los reclusos se les permitirá utilizar el sistema TRULINCS para imprimir estados de cuenta de reclusos, listas de TRUFONE e información de la biblioteca jurídica electrónica, mensajes de correo electrónico, mensajes del personal, listas de medios, etiquetas de contacto para correo saliente y procesar el BP199, Solicitud de retiro de fondos personales, forma. A los reclusos se les facturará como tres unidades TRU (o \$.15) por página.

Procedimientos de seguridad institucional

Recuentos

Cuando se anuncia un conteo, cada recluso debe regresar a su habitación / área y permanecer allí en silencio hasta que se anuncie que el conteo está claro. El personal tomará acción disciplinaria si un preso no está en su área asignada o se va antes de que se aclare el conteo. Los conteos oficiales se realizarán aproximadamente a la 1:00 a.m., 3:00 a.m., 5:00 a.m., 4:15 p.m. stand up count y 9:00 p.m. stand up count y durante cualquier conteo de emergencia. Además, se realizará un conteo de pie a las 10:00 a.m. los fines de semana y feriados. Otros recuentos ocurren durante el día y la noche. El recluso debe ser visto en todos los casos, incluso si el recluso debe ser despertado.

Alarmas de coacción

Todas las celdas de la institución están equipadas con un botón de coacción. Este botón se utiliza en caso de emergencia.

Cierre de emergencia

El cierre en las unidades de vivienda es a las 8:45 p.m. en preparación para las 9:00 p.m. Stand Up Count. No habrá televisión después de las 9:00 p.m. a menos que sea aprobado por el Director Asociado de Programas.

Llamadas

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluyen servicios de salud, odontológicos, educativos, reuniones de equipo y otras actividades) que se publican todos los días y los presos los ven a las 4:00 p.m. en la televisión de una unidad de vivienda designada, el día anterior a la cita. Es responsabilidad del recluso verificar las citas diariamente; todas las citas programadas deben mantenerse. Las enfermedades de carácter de emergencia son excepciones y se tratan en consecuencia.

Tarjeta de identificación

Se requiere que todos los reclusos porten tarjetas de identificación cuando programen o estén en el recinto en todo momento con fines de identificación y seguridad. Las tarjetas de comisario extraviadas deben notificarse a su equipo de unidad.

Sistema de pases

Los supervisores de detalle distribuyen pases de trabajo para que los presos se reporten a las áreas de la institución para completar el trabajo asignado. Estos pases están regulados por los supervisores de detalle. Es responsabilidad del recluso devolver el pase de trabajo al supervisor al finalizar el día de trabajo.

Movimiento controlado

El movimiento de los reclusos en la institución está regulado por un procedimiento llamado movimiento controlado. El movimiento controlado es para asegurar que el movimiento de los reclusos sea ordenado y oportuno.

USP Allenwood tiene un compuesto dividido. El primero de los dos movimientos controlados comenzará generalmente alrededor de la media hora y terminará diez (10) minutos después. Una vez que se complete ese movimiento y se despeje el recinto, se llamará al otro movimiento.

El Centro de Control anunciará el comienzo y el final de cada movimiento. Durante el período de diez (10) minutos de movimiento controlado, los presos pueden moverse de un área de la institución a otra sin un pase o escolta del personal.

Durante las horas de la tarde de la jornada laboral, el primer movimiento controlado suele comenzar al final de la cena. Esto significa que después de la cena, los presos pueden viajar a cualquier área no restringida de la institución durante estos movimientos por hora. Los sábados, domingos y festivos, el primer movimiento controlado comenzará al final del desayuno. Debido al complejo dividido, los presos participan en actividades recreativas dependiendo de la unidad de vivienda designada para esa área. Esto se configura de forma rotativa.

Procedimientos compuestos

Los reclusos solo deben caminar por las aceras. Los presos no deben atravesar las áreas no pavimentadas frente a las unidades o áreas que no forman parte de un campo recreativo.

Los reclusos no están autorizados a reunirse en las entradas de las unidades de vivienda u otras entradas a un pasillo. Los presos pueden reunirse en las áreas recreativas.

Solo se permite correr en los campos recreativos o pista de atletismo. Los presos no deben correr por ninguna acera o pasillo.

Los presos no deben pararse o reunirse a lo largo de las paredes de las unidades de vivienda u otros edificios.

Los reclusos no deben ingresar a una unidad de vivienda a la que no están asignados. Esto incluye el pasillo desde la puerta del complejo hasta la entrada de la unidad.

Contrabando

Los artículos poseídos por un preso normalmente no se consideran contrabando si el preso estaba autorizado a retener el artículo al ser admitido a la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el preso en la comisaría, comprado o recibido a través de canales aprobados (para incluir aprobados para su recepción por un miembro del personal autorizado o autorizados por las directrices de la institución). Esto asegura un ambiente seguro para el personal y los reclusos al reducir los riesgos de incendio, los riesgos de seguridad y los problemas de higiene que se relacionan con la propiedad personal del recluso.

El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamento, o material del que se puede esperar razonablemente que cause lesiones físicas o afecte adversamente la seguridad o el buen orden de la institución.

Cada preso es responsable de todos los artículos que se encuentran en su área de vivienda asignada y debe informar inmediatamente al oficial de la unidad sobre cualquier artículo no autorizado. Cualquier artículo en posesión personal de un preso debe ser autorizado, y un registro del recibo del artículo debe mantenerse en posesión del preso. El personal considerará como contrabando molesto cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para su posesión por un preso, pero cuya posesión esté prohibida cuando presente una amenaza a la seguridad o su condición o cantidades excesivas de presenta un peligro para la salud, incendio o limpieza. Ejemplos de contrabando molesto incluyen: propiedad personal que ya no está permitida para la admisión a la institución o permitida para la venta en la comisaría; propiedad personal alterada; acumulación excesiva de economato, periódicos, cartas o revistas que no se pueden almacenar de manera ordenada y segura en el área designada; alimentos que se echan a perder o se retienen más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que hayan sido alterados u otros artículos hechos de propiedad del gobierno sin la autorización del personal. La alteración o daño de la propiedad del gobierno está sujeta a medidas disciplinarias.

El personal incautará cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que el artículo se encuentre en posesión física de un preso, en la vivienda de un preso o en áreas comunes de la institución. Un preso no puede comprar, dar o recibir propiedad personal de otro preso.

El personal deberá devolver a la autoridad emisora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno incautado como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscados por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados en espera de la identificación del verdadero propietario (si hay alguna duda) y de una posible acción disciplinaria. El personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Los presos no pueden comprar o regalar radios o cualquier otro artículo de otro preso; los artículos recibidos de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Cualquier artículo alterado, incluso si un artículo aprobado o emitido se considera contrabando.

Shakedowns

Se han colocado dispositivos de detección de metales en toda la institución para la seguridad del personal y de los reclusos como una necesidad para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda por detector de metales además de la búsqueda por palmaditas. Cualquier miembro del personal puede realizar un registro de un preso de forma rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando existe la creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o se ha producido una buena oportunidad para el ocultamiento. Finalmente, el personal puede registrar la vivienda y el área de trabajo de un preso y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del preso. La propiedad y la sala de estar se dejarán lo más cerca posible de las mismas condiciones que se encontraron.

Vigilancia de drogas

La Oficina opera un programa de vigilancia de drogas que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de reclusos. Si un miembro del personal ordena a un recluso que proporcione una muestra de orina para este programa, y el recluso no lo hace, el recluso estará sujeto a una acción disciplinaria.

Detección de alcohol

En todas las instituciones está en vigor un programa de vigilancia del alcohol. Se analizan muestras aleatorias de la población de reclusos de forma rutinaria, así como también de los sospechosos de consumo de alcohol. Negarse a someterse a la prueba o tener un resultado positivo en la prueba estará sujeto a una acción disciplinaria.

Prevención y control de incendios

Se requiere que los presos reporten los incendios al miembro del personal más cercano, para que la propiedad y las vidas puedan protegerse. Montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros no pueden y no serán tolerados. En cada institución se realizan inspecciones periódicas de incendios por profesionales calificados.

Procedimientos de emergencia

Si el personal está respondiendo a una situación de emergencia y está corriendo en el recinto, TODOS LOS RECLUSOS despejarán las aceras y dejarán de moverse inmediatamente. No continuará moviéndose hasta que el personal le indique que lo haga.

Si los miembros del personal están respondiendo a través de cualquier parte del corredor a un lugar, los presos darán un paso a cualquier lado del corredor y dejarán de moverse. Permanecerá en este lugar hasta que el personal le indique que se mude o le indique otro lugar.

En caso de que la Torre 9 active el Sistema Audible de Emergencia (EAS), y se le indique que despeje las aceras y se ponga en el suelo, debe cumplir con esta directiva o podría ser percibido como involucrado en el incidente.

El incumplimiento de cualquiera de los procedimientos mencionados anteriormente se considerará como un impedimento o interferencia con el personal en la respuesta a situaciones de emergencia y se tomarán medidas disciplinarias para los presos.

Programas y servicios institucionales

Asignaciones de trabajo

Todos los reclusos que hayan sido autorizados médicamente deben mantener una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago por desempeño, que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prison Industries tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad aprueba los cambios de trabajo y se asegura de que se publiquen en la Hoja de cambios diarios.

Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un preso. Estos pueden incluir trabajo en el Servicio de Alimentos, como ordenanza de unidad o en un taller de mantenimiento; sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de trabajos para reclusos en fábricas operadas por Federal Prison Industries, también conocida como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo en una fábrica.

UNICOR emplea y capacita a los reclusos mediante la operación y las ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal.

Algunos ejemplos de productos y servicios que produce UNICOR son conjuntos de cables electrónicos, muebles ejecutivos y de sistemas, estanterías metálicas para paletas, equipos de acero inoxidable para servicio de alimentos, colchones, toallas, bolsas de servicios públicos, escobas, entrada de datos, señalización e impresión. UNICOR brinda una oportunidad a los reclusos de pagar sus obligaciones financieras ordenadas por la corte a la sociedad a un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad para el empleo en UNICOR a los reclusos con grandes obligaciones financieras ordenadas por la corte. La formación y experiencia adquirida en UNICOR es beneficiosa para el reingreso a la sociedad.

Programa de responsabilidad financiera del recluso

Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa de pago sistemático para las multas, tarifas y costos impuestos por los tribunales. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., Otras deudas contraídas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, pensión alimenticia, y otros juicios).

El personal de la institución ayuda en la planificación, **pero el preso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos**. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También se le colocará en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gasto de

solo \$ 25.00 mensuales, se puede colocar en una vivienda menos deseable, no se considerará para solicitudes favorables, es decir (vacaciones, permisos, liberación anticipada, etc.) y puntuará

cero en Participación en el programa y Habilidades de vida en la clasificación de custodia de los presos. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y el personal lo considerará al determinar el nivel de seguridad / custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios en el programa institucional. La Comisión de Libertad Condicional de EE. UU. También revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Departamento de Servicio de Alimentos de USP Allenwood

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne.

Las dietas médicas se proporcionarán mediante la autoselección principal de los elementos disponibles en el menú nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con los requisitos médicos. Las dietas médicas se proporcionarán mediante autoselección siempre que sea posible. Es posible que no siempre se proporcionen reemplazos de elementos del menú ya que los presos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un dietista determina que se requiere una Dieta Especial para garantizar una nutrición adecuada, se la proporcionará mediante placas previas o controladas.

El Programa de Dieta Religiosa utiliza el Menú de Alimentos Certificado Nacionalmente Aprobado. La comida está disponible con la aprobación de los Servicios Religiosos.

No se permitirá que los presos traigan contenedores al área de servicio de alimentos o que tomen alimentos del área.

Desayuno /Almuerzo /Cena:

Se servirá un desayuno continental o desayuno caliente los siete días de la semana. Los horarios de las comidas serán a las 6:00 a.m., de lunes a viernes, y a las 6:30 a.m. los fines de semana. El almuerzo se servirá aproximadamente a las 10:30 o al finalizar la programación de la mañana. La cena se servirá inmediatamente después de completar el conteo de 4:15 de pie. Todos los reclusos están autorizados a recibir una comida para el desayuno, el almuerzo y la cena. Los reclusos que escanean sus tarjetas de identificación varias veces para las comidas están violando los procedimientos del Servicio de Alimentos y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Programas de educación

La misión de los Servicios de educación / recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización (GED) e inglés como segundo idioma (ESL) según lo exige la ley, así como otros programas de educación / recreación y programas relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población de reclusos, brindar opciones para el uso positivo del tiempo de los reclusos y mejorar la reintegración exitosa a la comunidad.

Alfabetización / GED

Todos los reclusos encarcelados en una instalación federal después de mayo de 1991, que no tengan un diploma de escuela secundaria verificado o un GED estarán inscritos obligatoriamente en el Programa de Educación en Alfabetización (GED). Además, se requerirá que esos presos completen 480 horas de instrucción o que obtengan exitosamente su certificado GED para ser elegibles para una promoción por encima del grado 4 de pago en asignaciones de IPP o UNICOR. Esta exención de grado de pago se basa en la inscripción continua en clase, el esfuerzo del estudiante y la recomendación del maestro. Los reclusos deben asistir a clases de alfabetización durante 240 horas antes de que puedan retirarse del programa. Los reclusos que se retiren antes de lograr su GED no serán elegibles para ascender más allá del grado de pago 4 en asignaciones de IPP o UNICOR. Dentro del programa, el estudiante sigue un curso de estudio que le permite desarrollar un conocimiento general más avanzado en las áreas de prueba de GED.

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios en Prisiones (PLRA) requieren que los reclusos que carecen de un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credenciales GED y progresen satisfactoriamente en el programa para ser elegibles para otorgar el máximo cantidad de tiempo ganado por buena conducta (reclusos sentenciados por VCCLEA) o ganar la cantidad máxima de tiempo por buena conducta. Los reclusos sentenciados bajo VCCLEA y PLRA con una fecha del delito en o después del 13 de septiembre de 1994, deben tener un GED, o estar haciendo un progreso satisfactorio en la obtención de su GED, para que se les otorgue el Tiempo de Buena Conducta.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanente, etc.), los reclusos deben participar en el programa de alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que obtengan una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban ascensos salariales por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial de GED o una exención de pago.

Los presos que están exentos de asistir a clases de GED debido a que no son ciudadanos estadounidenses deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo de buena conducta. Los reclusos bajo una orden final de deportación, exclusión o remoción de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE) están exentos. Los presos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o volver a inscribirse para otorgar / ganar su tiempo de buena conducta.

Los reclusos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización se cambiarán a PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED y no se otorgarán / ganarán su tiempo de buena conducta. Después de la asignación de un código de PROGRESO INSATISFACTORIO de GED, los presos deberán completar 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan volver a cambiarse a un código SATISFACTORIO. El tiempo de buena conducta no se otorgará mientras exista la asignación INSATISFACTORIA.

Los presos que son elegibles para el Buen Tiempo Educativo del Distrito de Columbia (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar en GED, ESL y programas de capacitación ocupacional de nivel comercial. Mientras esté inscrito en el programa de educación calificado, los presos obtendrán crédito DCEGT. El crédito DCEDGT aparecerá en el cálculo de su sentencia cuando completen o se retiren del programa calificado.

Inglés como segundo idioma (ESL)

La Ley de Control del Crimen de 1990 ordena que los prisioneros federales que no hablan inglés participen en el programa de ESL. El nivel de habilidad de comunicación de un recluso en inglés se evalúa en la clasificación inicial y las entrevistas. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán referidos al departamento de educación para determinar la competencia en el nivel de octavo grado o superior en base a una prueba de rendimiento reconocida a nivel nacional. Los reclusos que obtengan un nivel de competencia inferior al octavo grado (es decir, menos de 225 en la prueba CASAS) se inscribirán en ESL hasta que funcionen en el nivel del octavo grado o superior en una prueba de logros educativos reconocida a nivel nacional. Si lo indican los resultados de las pruebas, se requerirá la participación en ESL independientemente del estado del título de educación.

Premios de incentivos y logros del Departamento de Educación

Los reclusos que obtienen su GED o completan el programa de ESL mientras están en FCC Allenwood pueden ser elegibles para recibir un premio por logros de \$ 25.00 a través del sistema IPP. Los reclusos pueden recibir otros premios de incentivo por su participación y desempeño en el programa; estos sistemas de premios se anunciarán caso por caso.

Otros programas

La finalización del programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia la preparación adecuada para una reintegración exitosa en la sociedad después de la liberación. En el mundo actual se necesitan programas educativos adicionales, como la formación profesional avanzada o la universidad. Los programas de formación profesional y aprendizaje brindan a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades laborales comerciales. Los reclusos que estén interesados en inscribirse en una clase o programa deben enviar un formulario de Solicitud de recluso al personal o un correo electrónico dirigido al Departamento de Educación.

Programas de formación profesional / educación ocupacional

FCC Allenwood ofrece una variedad de oportunidades de programas de aprendizaje y capacitación vocacional para reclusos en la población general. Los presos deben tener un diploma de escuela secundaria verificado o GED para ser considerados para estos programas. Algunos programas requieren requisitos previos adicionales para la participación en el programa. La siguiente tabla enumera los programas ofrecidos en la institución.

Institution	Vocational Training Programs Available	Apprenticeship Programs Available
LSCI Allenwood	<ul style="list-style-type: none"> Introduction to Culinary Arts & Advanced Culinary Arts 	<ul style="list-style-type: none"> Cook Quality Control Inspector (UNICOR) Upholster (UNICOR)
FCI Allenwood	<ul style="list-style-type: none"> Electrical Construction Carpentry Aquaculture Science 	<ul style="list-style-type: none"> Fishery Hatchery Worker
USP Allenwood	<ul style="list-style-type: none"> Introduction to Culinary Arts Advanced Culinary Arts 	<ul style="list-style-type: none"> Building Maintenance Repairer Cook

Educación continua para adultos (ACE):

Las clases ACE mejoran el conocimiento general de un preso en una variedad de áreas temáticas. Las clases típicas de ACE incluyen mecanografía, conocimiento de la carrera e historia. Las clases de ACE también cubren el contenido de preparación del lanzamiento. Tales clases están diseñadas para ayudar a los presos a prepararse para el reingreso a la sociedad. Estas clases brindan a los presos habilidades relacionadas con la redacción de currículums, la preparación de entrevistas de trabajo y las finanzas personales. Además, se llevan a cabo ferias informativas de

carreras y ferias de trabajo simuladas centradas en entrevistas al menos una vez al año. Estos eventos permiten a los reclusos interactuar con proveedores de servicios comunitarios locales, empleadores comunitarios y voluntarios comunitarios para obtener experiencia en entrevistas de trabajo e información profesional.

Educación postsecundaria (cursos por correspondencia para presos)

Se anima a los presos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos cursos por correspondencia. En general, a los reclusos se les permite inscribirse en un curso por correspondencia aprobado que involucra sólo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipo generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el preso. Los reclusos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben obtener la aprobación y orientación de inscripción del Coordinador de Educación Postsecundaria (PSE) en el Departamento de Educación antes de la inscripción. Los diplomas o certificados de los programas de GED de la escuela secundaria por correspondencia no satisfacen los criterios para completar un programa de alfabetización para adultos.

Crianza

El Programa Nacional para Padres, que se considera un programa acreditado por la FSA, se ofrece en FCC Allenwood. Este programa proporciona a los presos información y orientación a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar la relación con sus hijos incluso mientras están encarcelados. Por lo general, las instituciones de FCC Allenwood realizan anualmente un evento del Día del Niño en las salas de visitas. Este evento permite que los reclusos registrados participen activamente en sus niños visitantes en una variedad de eventos y actividades especiales pro-sociales y pro-alfabetización facilitados por el personal del Departamento de Educación.

Servicios de biblioteca

Bibliotecas de ocio: Las bibliotecas de ocio ofrecen a los reclusos una variedad de materiales de lectura, que incluyen, entre otros: publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamos interbibliotecarios con bibliotecas asociadas locales.

Bibliotecas de derecho electrónico (ELL): los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. La Biblioteca de derecho electrónico incluye una amplia gama de información sobre leyes y jurisprudencia federales. También incluye las declaraciones de políticas del sistema penitenciario federal.

Las máquinas de escribir están disponibles en la biblioteca para el trabajo legal de los presos. Los reclusos proporcionan el material para utilizar las máquinas de escribir. Una fotocopidora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la actividad legal de los presos. El precio de reproducción de materiales lo establece el Fondo Fiduciario.

Horas de la biblioteca

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
8:30 a.m. – 10:30 a.m.					7:00 a.m. – 3:30 p.m.
11:00 a.m. – 12:30 p.m. <i>(Duración de la línea principal: solo servicios de impresión)</i>					
1:30 p.m. – 3:30 p.m.					
5:00 p.m. – 8:00 p.m.				Tarde Cerrado	Tarde Cerrado

El sábado, un registro de recuento está disponible para los reclusos que deseen permanecer en la biblioteca durante el recuento de las 10:00 AM. El Departamento de Educación mantiene un carrito de libros de biblioteca de ocio ubicado en el Departamento de Recreación para que los presos accedan a los materiales de la biblioteca de ocio el domingo, cuando la biblioteca principal está cerrada.

Acto de primer paso

La Ley de Primeros Pasos (FSA), promulgada en diciembre de 2018 e implementada en enero de 2020, permite a los reclusos elegibles ganar créditos de tiempo adicional para el confinamiento en el hogar, la casa a medio camino, etc. para completar cierta Reducción de reincidencia basada en evidencia (EBRR) y programas de Actividad Productiva (AP). Algunos de estos programas son o serán impartidos por el Departamento de Educación. Esta lista de programas está en constante evolución. Consulte al personal del Departamento de Educación para obtener la lista más reciente de los programas EBRR y PA que se ofrecen.

Nota: El personal del Departamento de Educación proporcionará orientación a todos los reclusos que busquen ayuda. Se anima a todos los presos a inscribirse en un curso de estudio apropiado a sus necesidades. Recuerde utilizar su

tiempo con prudencia y nunca dude en buscar ayuda. Las oportunidades educativas están disponibles para su beneficio y superación personal.

Programas de recreación, ocio, bienestar y sociales

El BOP anima a los reclusos a hacer un uso constructivo del tiempo libre y ofrece actividades grupales e individuales. Se ofrecen programas de acondicionamiento físico y esparcimiento para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los presos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de ocio

La institución ofrece una amplia gama de actividades en las que los reclusos pueden participar cuando no realizan las tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen: juegos organizados e informales, deportes, acondicionamiento físico, juegos de mesa, manualidades, programas de música, actividades intramuros y organizaciones sociales y culturales.

Programas de arte y manualidades

El trabajo artístico incluye todas las pinturas y bocetos realizados en cualquiera de los medios habituales (por ejemplo, óleos, pasteles, lápices y carboncillo). El programa de manualidades para pasatiempos consiste en pintura en lienzo, caligrafía, pintura, dibujo y creación de tarjetas. Los programas de manualidades de arte y pasatiempos no están destinados a la producción masiva de artículos de arte y manualidades de pasatiempo o para proporcionar un medio para complementar los ingresos de un preso. El uso de las instalaciones de artesanía es un privilegio que el Guardián o el personal delegado de esa autoridad puede otorgar o negar. Los proyectos terminados que estén autorizados por el Departamento de Recreación se enviarán por correo a casa. Los presos no pueden tener proyectos terminados en sus habitaciones.

Instrumentos musicales

Los instrumentos musicales están disponibles en el área de recreación para los reclusos. Estos instrumentos permanecerán en el área de recreación. Se requiere autorización para comprar instrumentos musicales como con cualquier otro artículo de compra especial. Las clases de música proporcionadas brindan a los presos la oportunidad de aprender a tocar varios instrumentos, desde clases para principiantes hasta clases avanzadas.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen exámenes de detección, evaluaciones, establecimiento de objetivos, prescripciones nutricionales y de acondicionamiento físico y asesoramiento.

Recreación y Zimmer

La Enmienda Zimmer se aprobó en 1996. La enmienda no permite que la BOP utilice fondos asignados y no asignados para proporcionar servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 mediante el abandono, se ajustarán a las pautas establecidas por la ley. Las secciones principales de Zimmer abordan: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha libre, judo, kárate u otras artes marciales o cualquier equipo de musculación o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias de la violación de las reglas en la recreación

Se anima a los reclusos a participar en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del recluso viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y / o suspensiones de los programas.

Programas religiosos

La institución ofrece una amplia gama de servicios religiosos para los reclusos. El Departamento de Servicios Religiosos proporciona atención pastoral y alojamiento religioso a creencias y prácticas religiosas individuales y grupales de acuerdo con la ley, las regulaciones federales y la política de la BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los presos. Los capellanes de la BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y las celebraciones de las festividades religiosas. Toda la programación de los

Servicios de Capellanía está dirigida a promover los objetivos de reingreso a la BOP. Los programas Life Connections y Threshold destacan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe.

Otros contratistas, voluntarios y visitantes brindan una variedad de servicios y programas religiosos para los presos representativos de los muchos grupos de fe de presos aprobados en la institución. Los días festivos religiosos y el Programa de Alimentos Procesados Certificados (Programa de Dieta Religiosa) también se coordinan a través del Departamento de Servicios Religiosos. Más información sobre estos servicios y programas está disponible a través del Programa de Admisión y Orientación (A&O) para reclusos, así como en la Oficina del Capellán.

En la Capilla se encuentra una lista de las próximas fiestas religiosas y banquetes para el año calendario. Cualquier recluso que desee asistir a un banquete o día festivo religioso específico debe presentar una solicitud de participación a través de un escape a la Capilla 30 DÍAS ANTES de la fecha del evento. Todos los presos también deben cumplir con los criterios específicos requeridos por la política para participar en un evento. Los reclusos deben estar incluidos en SENTRY como esa religión específica para calificar para participar.

Matrimonios

Actualmente, FCC Allenwood no puede realizar matrimonios. Los capellanes están disponibles para discutir con el recluso los criterios para casarse mientras está encarcelado.

Programas de psicología y psiquiatría

Los departamentos de Servicios de Psicología de todas las instituciones de la BOP ofrecen atención de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y / o grupal, clases psicoeducativas, servicios de autoayuda y de apoyo, o derivación a Servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental. Todos los presos serán examinados por el personal de Servicios de Psicología durante el Programa de Admisión y Orientación (A&O) de la institución. Hay psicólogos disponibles para psicoterapia individual y / o grupal. Los reclusos interesados en los servicios pueden enviar una "Solicitud de recluso a un miembro del personal" (Cop-out) a los Servicios de Psicología. Los servicios de salud mental se ofrecen en las áreas de abuso de drogas y alcohol, así como para otros problemas emocionales o de comportamiento.

Si es nuevo en el BOP, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para respaldar su adaptación exitosa a la prisión y prepararlo para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento por abuso de drogas o el asesoramiento sobre salud mental.

En los Servicios de Psicología hay psicólogos clínicos que brindan evaluación y tratamiento para problemas como depresión, ansiedad y problemas interpersonales. El tratamiento se ofrece a través de psicoterapia individual y grupal, así como varios programas de autoayuda que utilizan libros de autoayuda.

Este departamento también ofrece la clase de Educación sobre el abuso de drogas, el programa de tratamiento por abuso de drogas no residencial y referencias al programa de abuso de drogas residencial. Los reclusos que requieran asistencia con el abuso de drogas pueden enviar una solicitud de dicha asistencia a los Servicios de Psicología.

Las consultas con los psiquiatras se organizan a través del personal de Servicios de Psicología para satisfacer las necesidades de los reclusos que pueden requerir medicamentos psicotrópicos.

\

Actividades de consejería

Existen muchas alternativas para los internos que tienen problemas personales y desean corregirlos. Las instituciones cuentan como recurso con personal profesional capacitado en los distintos campos de las ciencias sociales. Se alentará la participación del recluso en estas actividades basándose en la evaluación del personal de las necesidades del recluso, pero la participación en tales actividades es voluntaria. El personal de cada unidad está disponible para sesiones informales de asesoramiento y realizan actividades formales de asesoramiento grupal.

El departamento de Servicios de Psicología de esta institución está integrado por psicólogos, técnicos y especialistas en tratamiento. Las oficinas del departamento están ubicadas en el Corredor 2 entre Servicios Religiosos y Educación, así como en la Unidad 2A. Hay varias formas de comunicarse con los Servicios de Psicología en esta institución.

Puedes:

- Presentar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") a los Servicios de Psicología.
- Hable con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.

- O en el caso de una situación de crisis, notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o cualquier otro miembro del personal de la BOP de su necesidad urgente de hablar con Servicios de Psicología.

Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e impotente. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están recién encarcelados, cumplen una condena larga, tienen problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza.

Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. Hay ayuda disponible y buscar ayuda activamente es un signo de su fuerza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a sí mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los presos. Y la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más eficaz de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar las señales de advertencia en serio y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o suicidarse o hablar de querer lastimarse o suicidarse
- sentirse desesperanzado
- Sentir rabia o ira descontrolada o buscar venganza
- Mayor uso de alcohol o drogas
- Alejarse de amigos, familiares, asociados
- Experimentar cambios de humor dramáticos
- Sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- No ver ninguna razón para vivir o no tener un propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado muestra estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si duda, ofrézcales acompañarlos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifique usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en peligro no es "delatar", es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estaba a su alcance para ayudar a la persona.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de compañeros de reclusos de esta institución. Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros de reclusos de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un recluso sentenciado de la BOP; (2) ningún informe de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; (4) Los presos de Máxima Seguridad sólo pueden trabajar durante las horas normales del día (7: 30-4: 00). Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programas de abuso de drogas

La programación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BDP. El BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los reclusos que han abusado del alcohol y / o las drogas.

Curso de educación sobre el abuso de drogas

El curso de educación sobre abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentar a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, observar la relación entre el uso de drogas y el crimen y comenzar a pensar en cuán diferente podría ser su vida sin las drogas. Ver su participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar un tratamiento por abuso de drogas. Si su informe previo a la sentencia documenta un historial prolongado de consumo de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del consumo de alcohol o drogas, usted deben tomar el Curso de educación sobre el abuso de drogas. Si no toma este curso obligatorio, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, así como también para el pago de bonificaciones o vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Federal Prison Industries. Si no está seguro de lo que esto significa, puede preguntarle a su consejero.

El curso de educación sobre el abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si se le solicita que complete el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera del curso. Cuando sea el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una Solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento no residencial por abuso de drogas

También está disponible el tratamiento por abuso de drogas no residencial. El tratamiento por abuso de drogas no residencial se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo y, más específicamente, para:

- Presos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- Presos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo por abuso de drogas en residencias (RDAP),
- Presos con sentencias más largas que necesitan tratamiento y están esperando ser colocados en el (RDAP) · Presos con antecedentes de uso de drogas que optaron por no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- Reclusos que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y deben continuar el tratamiento hasta su transferencia a un Centro de Reingreso Residencial (casa de medio camino).

Los premios por finalización del programa solo están disponibles para quienes completan el programa. Si está interesado, solicite al personal de tratamiento del abuso de drogas de la institución más información sobre estos premios.

Tratamiento residencial por abuso de drogas

El RDAP proporciona un tratamiento intensivo por abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por uso de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento que está separada de la población en general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP en otras instalaciones, debe enviar una Solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal examinará su informe previo a la sentencia para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, será derivado al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista a fin de determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por abuso de sustancias.

Los reclusos a los que se les diagnostica un trastorno por consumo de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa en función de su proximidad a la liberación, según lo exige la ley federal. Debe tener suficiente tiempo para cumplir su condena para completar el componente basado en unidades y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de completar el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial. El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos prosociales que se esperan en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos a seguir para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, y el resto del día se dedica al trabajo, la escuela y otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en 76 instituciones de la BDP. [No está disponible en USP Allenwood, sin embargo, es posible que lo deriven a otra instalación que tenga el programa, si es elegible para la transferencia].

Si está interesado en ser voluntario del RDAP y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con el coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, como la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Por lo general, los presos son entrevistados entre 42-24 meses después de su liberación, según el nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

Liberación temprana

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 permite que la BOP otorgue a un recluso no violento hasta 1 año de descuento en su término de encarcelamiento por completar con éxito el programa residencial de tratamiento por abuso de drogas (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con el coordinador del programa de abuso de drogas.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los reclusos participen en el componente del programa de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición a la Comunidad. El BOP asegura que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando sean transferidos a un centro de reingreso residencial (RRC) o al confinamiento domiciliario. El RRC

está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes de RDAP continúan su tratamiento por abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La BOP contrata a este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento de transición por abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento por abuso de drogas también se pueden proporcionar dentro del contexto de otros programas de tratamiento especializados con la BOP, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

Grupos de consejería no residencial

El Programa Resolve también incluye un componente de tratamiento: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos reclusos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de consejería del Programa Resolve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución no tiene un programa de resolución.

El programa Challenge [solo instituciones de alta seguridad]

El programa Challenge es un programa residencial intensivo para reclusos con problemas de salud mental y / o abuso de drogas y está disponible en la mayoría de las penitenciarías de la BOP. El tratamiento es muy estructurado y los reclusos con problemas de drogas y / o problemas de salud mental se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. La Unidad de Desafío es un puerto seguro para quienes desean trabajar en el abuso de drogas y / o problemas de salud mental. Los presos pueden ofrecerse como voluntarios para el programa Challenge en cualquier momento durante su encarcelamiento. El programa Challenge es típicamente un programa de 9 meses, pero su tiempo en el programa depende de sus necesidades de tratamiento y su progreso en el tratamiento. Para solicitar el programa de desafío, debe enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa.

Programas especializados de salud mental

La BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los reclusos con problemas emocionales, cognitivos y de comportamiento graves. Estos programas están indicados para reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones para participar.

El Programa de Manejo de Delincentes Sexuales

El BOP ofrece programas de tratamiento para delincentes sexuales en nuestras instituciones del Programa de manejo de delincentes sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de delincentes sexuales en su población general. Tener una mayor cantidad de delincentes sexuales en las instituciones de SOMP garantiza que los voluntarios del tratamiento se sientan seguros al participar en la programación.

1. Programa residencial de tratamiento para delincentes sexuales [solo instituciones masculinas]

El Programa de Tratamiento Residencial para Delincentes Sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincentes sexuales de alto riesgo, generalmente presos con múltiples delitos sexuales o antecedentes de contacto con delincentes sexuales. El SOTP-R se ofrece en el Centro Médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts y en USP Marion en Illinois.

2. Programa de tratamiento para delincentes sexuales no residenciales

El Programa de tratamiento para delincentes sexuales no residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los reclusos del SOTP-NR son infractores por primera vez que cumplen una condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrece como voluntario para recibir tratamiento, el personal de la BOP determinará si el Programa de tratamiento residencial o no residencial es apropiado, según su historial de delitos. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y su nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para delincentes sexuales y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con Servicios de Psicología. Puede presentar su solicitud en cualquier momento de su sentencia. Sin embargo, los reclusos normalmente entran en tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses de

condena. Si está al comienzo de su sentencia o le quedan más de 48 meses de sentencia, es posible que desee esperar antes de solicitar el programa.

Programas específicos de la institución

El Departamento de Psicología ofrece biblioteca de autoayuda, recursos audiovisuales, grupos especializados, etc. "Cuando se va a ofrecer un grupo, se mostrarán avisos en cada unidad de vivienda y los reclusos deben presentar una Solicitud de recluso a un miembro del personal (" Cop-Out ") Para poder participar.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno carcelario afectan la atención de la salud mental de diversas formas. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse con las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen denunciar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar seriamente a otros. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de las prisiones comparten información con los funcionarios de prisiones u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley cuando la necesitan. Por ejemplo, antes de que lo transfieran a un centro residencial de reingreso, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de Servicios de Psicología, que se va a lastimar o matarse a sí mismo o a otra persona, o participar en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y las personas apropiadas recibirán notificaciones únicamente cuando sea necesario. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de Servicios de Psicología que equilibra concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, los presos y el personal. Si bien estas limitaciones a la confidencialidad pueden disuadirlo inicialmente de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios de Psicología.

Comportamiento, prevención y denuncia de abusos sexuales: la Oficina de Prisiones define el abuso / agresión sexual de recluso a recluso como: Uno o más reclusos que participan o intentan participar en un acto sexual con otro recluso o el uso de amenazas, intimidación, Toques inapropiados, u otras acciones y / o comunicación por parte de uno o más presos con el objetivo de coaccionar y / o presionar a otro preso para que participe en un acto sexual. La Oficina define el abuso / agresión sexual entre el personal y el recluso como: participar o intentar participar en un acto sexual con cualquier recluso o tocar intencionalmente los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas de un recluso con el intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar y / o gratificar el deseo sexual de cualquier persona.

Prevención: aquí hay algunas cosas que puede hacer para protegerse contra la agresión sexual:

Conduzca con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo / ansiedad) sean obvias para los demás.

No acepte obsequios o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.

No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.

Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo para discutir sus miedos e inquietudes.

¡Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas para el alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y hacer bien juicios.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No dé mensajes contradictorios a otros reclusos sobre sus deseos de actividad sexual.

Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.

Elija sabiamente a sus asociados. Busque personas que estén involucradas en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o

Servicios religiosos. Involúcrese en estas actividades usted mismo.

Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes a personal.

Informes -

Si se convierte en víctima de una agresión sexual, DEBE INFORMARLO INMEDIATAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL, quien le ofrecerá protección inmediata contra el agresor y la derivará para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque es posible que desee limpiarse después de la agresión, es importante ver al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que puedan o no ser evidentes para usted. También pueden controlarlo para detectar enfermedades de transmisión sexual y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Si no se siente cómodo hablando con el personal, puede escribir una carta directamente al Alcaide y / o al Director Regional. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo. También puede utilizar el proceso de recurso administrativo para notificar al personal. Si cree que su situación es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, puede presentarla directamente al Director Regional con un BP-10.

Disciplina y / o enjuiciamiento de agresores sexuales: los reclusos que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado con otros o lo dirigen hacia otros, pueden ser acusados de los siguientes actos prohibidos según la política disciplinaria del recluso.

- Código 101 (A), agresión sexual
- Código 205 (A), Participar en un acto sexual
- Código 206 (A), Hacer una propuesta sexual
- Código 221 (A), Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto
- Código 300 (A), exposición indecente
- Código 404 (A), uso de lenguaje abusivo u obsceno

Además, el personal o los reclusos que cometan abusos sexuales o agresiones a los reclusos serán investigados por las autoridades policiales y, si se les declara culpables, estarán sujetos a una amplia gama de sanciones penales y administrativas.

Opciones de tratamiento: si ha sido víctima de una agresión por parte del personal o los reclusos, puede buscar asesoramiento y / o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Tiene a su disposición asesoramiento en caso de crisis, habilidades para afrontar situaciones difíciles, prevención del suicidio y asesoramiento sobre salud mental. La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de la agresión sexual. Si es una víctima reciente o lo fue en el pasado, el personal de psicología está disponible para brindar asesoramiento.

Si siente que necesita ayuda para evitar agredir sexualmente a otra persona, hay servicios psicológicos disponibles para ayudarlo a controlar estos impulsos. **Consulte la parte posterior de este manual para conocer las pautas específicas para la prevención de agresiones sexuales.**

Viajes acompañados

Las visitas a la cabecera y los viajes funerarios pueden autorizarse para los reclusos en categorías de custodia más bajas, cuando un miembro de la familia inmediata está gravemente enfermo, en estado crítico o ha fallecido. Todos los gastos serán pagados por el preso, excepto las primeras ocho (8) horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones en las que no se aprueba un viaje con escolta, incluso cuando se han cumplido todas las condiciones requeridas por la política, basándose en la determinación de que el peligro percibido para el personal de la Oficina de Prisiones durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el individuo recluso superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos (Furloughs)

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un preso que no está escoltado por un miembro del personal, un alguacil de los U.S Marshall., otro agente federal o estatal. Los permisos son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando claramente son de interés público y para la promoción de una meta correccional legítima. Por lo general, a los reclusos con antecedentes de violencia no se les conceden permisos sociales.

La Oficina tiene un programa de licencia para los presos que tienen custodia comunitaria y tienen dos (2) años o menos a partir de la fecha prevista de liberación. Los reclusos alojados en la Penitenciaría de los Estados Unidos, Allenwood, no son elegibles para licencias.

Sistema central de monitoreo de reclusos

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIMS) es un método para que las Oficinas Centrales y Regionales de la Oficina monitoreen y controlen la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias de los presos que plantean consideraciones especiales de gestión.

La designación como un caso CIMS no impide que un preso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos CIMS serán notificados por su Administrador de casos.

Barbería

Todos los reclusos tienen acceso a servicios de peluquería. Los reclusos no están autorizados a realizar actividades de peluquería fuera de la peluquería de la institución. Los barberos reclusos están asignados a cortar el cabello en la peluquería de la institución en varios momentos durante la semana. The Barber Shop se encuentra junto a Commissary. La peluquería estará abierta de lunes a sábado.

Horas de operación

Lunes a Viernes
8:00 a.m. 10:00 a.m.
11:00 a.m. 3:00 p.m.
6:30 pm. 8:00 pm.

Sábados y Feriados
8:00 a.m. - 9:30 a.m.
12:00 pm. - 3:30 pm.
6:30 pm. - 8:00 pm.

Cualquier recluso que se encuentre en la peluquería sin autorización estará sujeto a la acción disciplinaria correspondiente. Normalmente, la peluquería estará cerrada los días festivos federales. Los servicios de peluquería se proporcionarán normalmente a los reclusos de la Unidad de Vivienda Especial los días de fin de semana. No se permitirá a los presos en la peluquería durante los conteos programados.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA FCC ALLENWOOD

SERVICIOS MÉDICOS: El Departamento de Servicios de Salud de FCC Allenwood ofrece atención médica y dental de rutina. Los recursos médicos de la comunidad local se pueden utilizar cuando el personal médico de la institución lo considere necesario. Además, un preso puede ser transferido a otra institución correccional o centro de referencia médica, para recibir atención médica más extensa cuando lo indique el médico de la institución.

FCC Allenwood consta de tres instalaciones. Cada centro cuenta con un administrador auxiliar de servicios de salud, un oficial dental y un oficial médico que supervisará la atención médica y dental que se brinde en su centro. Si tiene alguna inquietud administrativa, dental o médica, inicialmente debe dirigirse a su proveedor asignado a través de una llamada por enfermedad o el sistema de correo electrónico del recluso. Si cree que su proveedor no abordó adecuadamente su problema, puede enviar una solicitud electrónica al buzón electrónico de InmateToHealthSvcs para una revisión administrativa. Si continúa creyendo que su problema no se abordó de manera adecuada, puede presentar su queja a través del proceso de Remedio Administrativo. El sistema de correo electrónico del recluso no reemplaza las situaciones que requieren un examen médico en persona.

NOMBRAMIENTOS DE POBLACIÓN GENERAL: La llamada por enfermedad y la llamada por enfermedad dental se llevarán a cabo los días y horarios publicados en el Departamento de Servicios de Salud. Las citas para la atención médica y dental de rutina se emiten en el área de triaje del Departamento de Servicios de Salud. No se realizan visitas de rutina por enfermedad los fines de semana ni los días festivos. Si la institución está experimentando una situación en la que no se permite el movimiento de los reclusos (es decir, el cierre de la institución), se proporcionará la clasificación de llamadas por enfermedad en las unidades de alojamiento. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad es una prioridad de emergencia, el preso recibirá un formulario de cita para el mismo día que refleje la hora de la cita. El recluso debe presentar este formulario de cita al supervisor de trabajo para que se le permita trasladarse al Departamento de Servicios de Salud durante una mudanza de institución. Si el personal médico determina que la queja de llamada por enfermedad no es una prioridad de emergencia, se le informará al recluso que su proveedor médico asignado lo programará para una cita y debe estar atento a la llamada para conocer la fecha y hora de esa cita. **No se aceptarán formularios de solicitud de llamada por enfermedad a través del correo institucional.**

Si un recluso se enferma después del horario habitual de registro de llamadas por enfermedad, debe pedirle a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad que llame al Departamento de Servicios de Salud. El personal de Servicios de Salud determinará si se programará una cita y / o cuándo.

Las citas para otras evaluaciones médicas, pruebas y clínicas (como exámenes de la vista, análisis de sangre, visitas al médico, etc.) se programarán a través de la lista de llamadas de la institución. Es su responsabilidad revisar la llamada a diario y llegar a tiempo a todas las citas.

La visita dental por enfermedad es solo para atención de emergencia, como dolores de muelas, abscesos, empastes temporales, etc. La visita dental por enfermedad se programa por orden de llegada. Si la llamada por enfermedad dental está llena y un recluso tiene una emergencia dental, el supervisor de detalles del trabajo del recluso puede notificar al departamento dental. Para obtener un tratamiento dental de rutina, como empastes permanentes, dentaduras postizas y limpiezas, debe presentar una **Solicitud de recluso al personal (Cop-Out)** al Departamento Dental. Todas las citas de rutina se programarán en la llamada de la institución.

PRESOS EN VIVIENDAS ESPECIALES / PROGRAMAS ESPECIALES: Los presos colocados en viviendas especiales o unidades de programas especiales (SMHU / TCU) serán atendidos por un miembro del personal clínico al menos una

vez al día. Los reclusos con preocupaciones de rutina de cuidado médico y dental serán tratados diariamente. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad es una prioridad emergente, el preso será evaluado ese día. Si el personal médico determina que la llamada por enfermedad no es una prioridad de emergencia, se le informará al preso que su Proveedor de Atención Primaria asignado lo programará para una cita.

PROVEEDOR DE CUIDADO PRIMARIO: A todos los presos se les asigna un Proveedor de Cuidado Primario utilizando el número 4 y 5 del Número de Registro. No se permitirá que los presos cambien de proveedor. Se publicará una lista de los proveedores de atención primaria en cada departamento de servicios de salud.

EXÁMENES FÍSICOS: Todos los nuevos compromisos con el Sistema de la Oficina Federal de Prisiones se programarán para un examen físico completo, que es obligatorio, dentro de los 14 días de su llegada a la institución. Este examen puede incluir estudios de laboratorio, exámenes de audición y vista, historial médico y examen físico. Se completará un examen dental dentro de los 30 días posteriores a la llegada del recluso. Todos los reclusos menores de 50 años tienen derecho a un examen físico de rutina cada dos años. Los reclusos, de 50 años o más, tienen derecho a este examen anualmente. Estos exámenes pueden incluir pruebas según lo determine su Proveedor de atención primaria. Este examen opcional requiere que un preso se presente a Sick-Call y solicite una cita con su proveedor de atención primaria. Se le colocará en la lista para un examen físico y la cita se incluirá en una lista de llamadas futuras ubicada en las unidades de vivienda. Debido a que este examen físico es para su salud y bienestar, lo alentamos a que aproveche la oportunidad que se le brinda. Durante este examen voluntario, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desee que se realice. Todos los reclusos, dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de su liberación, tienen derecho a un examen físico previo a la liberación. Las solicitudes para este examen deben hacerse a través del sistema de correo electrónico del recluso a su proveedor asignado, a más tardar tres meses antes de la liberación para que el examen sea programado y completado.

SALUD PREVENTIVA: Las visitas de salud preventiva están diseñadas para revisar la necesidad del recluso y la recepción de servicios de atención médica preventiva se recomiendan en los siguientes intervalos: Cada tres años, para los reclusos condenados menores de 50 años (con la excepción de las pruebas cutáneas anuales de tuberculosis, influenza anual vacunas para ciertos reclusos y audiogramas anuales para reclusos en riesgo ocupacional) y anualmente para reclusos de 50 años o más. La frecuencia de monitoreo de los reclusos debe ser específica del paciente y ajustarse según sea clínicamente necesario para monitorear cambios significativos en un parámetro como el peso o la presión arterial. Estos exámenes pueden incluir un electrocardiograma, riesgo cardiovascular, aneurisma abdominal, nutrición, índice de masa corporal, presión arterial, tacto rectal, tonometría, pruebas de la vista, análisis de sangre y otras pruebas que determine su proveedor de atención primaria. Durante estos exámenes, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desee que se realice.

LESIONES EN EL TRABAJO: Si un recluso se lesiona mientras realiza una tarea asignada, debe informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo y deberá informar al Departamento de Servicios de Salud para completar un informe de lesiones. El supervisor de trabajo entonces reportará la lesión al Gerente de Seguridad de la institución. El recluso puede ser descalificado de la elegibilidad por salario o compensación por tiempo perdido si no informa de inmediato al supervisor sobre una lesión en el trabajo.

INMUNIZACIÓN / EXAMEN ANUAL: Todos los presos serán programados para un examen de tuberculosis obligatorio anualmente. Si tiene un resultado positivo documentado en la prueba cutánea, recibirá una radiografía de tórax anual. Si no tiene un resultado positivo documentado en la prueba cutánea, no puede solicitar una radiografía de tórax en lugar de la prueba cutánea. Este examen se realizará en forma de prueba cutánea PPD. La fecha de estas evaluaciones se basará en la fecha de prueba anterior del recluso.

Durante la temporada de gripe, que suele ser a principios del invierno, a los presos se les ofrecerá la vacuna contra la gripe o la "vacuna contra la gripe" si su condición médica cumple con las pautas del Centro para el Control de Enfermedades (CDC) para estas vacunas. Dado que algunas temporadas provocan que el suministro de esta vacuna sea corto, dependerá de la disponibilidad de la vacuna y de la prioridad médica del interno. Si no cumple con las pautas médicas indicadas por los CDC, puede solicitar esta vacuna a través del sistema de correo electrónico del recluso a su proveedor asignado solicitando la vacuna contra la gripe. La programación de las vacunas contra la gripe depende de la disponibilidad de la vacuna y de la prioridad que le corresponde según su historial médico. Todos los reclusos programados para una vacuna contra la gripe serán puestos en alerta.

PROMOCIÓN DE LA SALUD / PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: El Departamento de Servicios de Salud, junto con otros departamentos dentro de la institución, ofrece numerosos programas para mejorar la salud de los reclusos y el conocimiento de los problemas relacionados con la salud. Los programas incluyen, entre otros, material educativo y videos, pruebas de detección de la presión arterial y del azúcar en la sangre, programas de abuso de drogas y alcohol, estado físico y manejo del estrés y la ira. Si está interesado en participar en cualquiera de estos programas, envíe una copia al Administrador Asistente de Servicios de Salud.

LOS ANTEOJOS:

Los anteojos serán proporcionados por la fuente obligatoria de Unicor. Los presos pueden someterse a un examen de la vista de rutina cada dos años. Si se indican anteojos, se le proporcionará (1) par gratis. Cualquier reemplazo de anteojos dentro de los 2 años posteriores a la fecha en que se emitieron los pares gratuitos, será a cargo del recluso. Solo los exámenes de la vista ordenados por su proveedor de atención médica serán aceptados antes que un examen

cada (2) años. Los presos indigentes tendrán el costo del par de reemplazo como débito de copago. Lentes de contacto solo si son médicamente necesarios y esto lo determinará el optometrista.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA: Todas las emergencias o lesiones se evaluarán para determinar la prioridad del tratamiento y luego se examinarán en consecuencia. El personal de los servicios de salud institucional proporcionará la atención médica adecuada. El tratamiento médico en las noches, mañanas, fines de semana y feriados federales se limita al tratamiento de problemas emergentes únicamente. El personal médico determinará las necesidades de tratamiento. El acceso a la atención médica de emergencia se obtiene notificando a cualquier miembro del personal o la activación del sistema de coacción de reclusos en su celda. Cualquier emergencia o lesión debe informarse al personal de la Oficina de Prisiones de inmediato.

FARMACIA: Las recetas de los presos se dispensan diariamente dentro de los Servicios de Salud. Los horarios de las líneas de píldoras se publicarán en cada Departamento de servicios de salud.

Los medicamentos restringidos se emitirán solo dosis por dosis y deben tomarse en la ventanilla de la farmacia a la vista de la persona que dispensa el medicamento. Se le pedirá que permita que la persona que lo dispensa inspeccione su boca después de aceptar el medicamento. Se requiere una taza llena de agua para tomar estos medicamentos restringidos. Si lo colocan en la línea de píldoras, es obligatorio informar a los horarios asignados. Puede optar por rechazar el medicamento, pero tiene la obligación de informar a la línea de píldoras.

Otros medicamentos no restringidos se distribuirán a través de la farmacia ubicada dentro del Departamento de Servicios de Salud. En la mayoría de los casos, cuando le receten medicamentos, podrá recogerlos durante el siguiente día laboral en la línea de píldoras del mediodía. Todos los medicamentos que se le emitan tendrán una fecha de vencimiento. Si su medicamento tiene un reabastecimiento que figura en la etiqueta, debe devolverlo para reabastecimiento antes de la fecha de vencimiento. Una vez que un medicamento caduca, solo se puede volver a llenar asistiendo a una llamada por enfermedad. Los medicamentos caducados se considerarán un artículo no autorizado y se confiscarán.

Los medicamentos reabastecidos estarán disponibles para ser retirados, el siguiente día hábil, si se colocan en la caja de reabastecimiento antes del mediodía. Por lo tanto, es su responsabilidad entregar los reabastecimientos de medicamentos al menos dos días antes de un feriado o fin de semana para asegurarse de tener un suministro adecuado.

***** Las tarjetas de identificación con fotografía son obligatorias para cualquier visita al Departamento de Servicios de Salud *****

PROGRAMA OTC

Los reclusos comprarán artículos de venta libre en la comisaría para su uso ocasional.

1. Se proporcionarán listas de comisaría a los presos para obtener información actual sobre las existencias y los precios. Se instruye a los reclusos que si se reportan al Departamento de Servicios de Salud por estos mismos artículos, serán referidos a la Comisaría según corresponda. Se requiere que los presos planifiquen con anticipación los cierres de la comisaría. Los Servicios de Salud no emitirán artículos de la comisaría debido a que la comisaría está cerrada.

REPOSO, CONVALESCENCIA Y ASIGNACIONES MÉDICAS: En situaciones donde es necesario restringir la actividad del recluso debido a problemas de salud, un recluso puede ser colocado en cuartos, convalecencia o estado médicamente no asignado. El personal médico le emitirá un formulario de estado de servicio médico que identifica sus limitaciones. Es responsabilidad del recluso entregar una copia a su supervisor de trabajo y una copia al oficial de su unidad. La siguiente es una sinopsis de las restricciones para cada estado de limitación médica:

INACTIVO: Incapacidad temporal que no exceda los tres días de duración, incluidos fines de semana y feriados. Restringido a su habitación, excepto para comidas, peluquería, servicios religiosos, llamadas por enfermedad, visitas y llamadas. Sin actividad recreativa.

CONVALESCENCIA: Periodo de recuperación por una operación, lesión o enfermedad grave. No menos de cuatro días y no más de 30 días, sujeto a renovación. Excusado del trabajo y no puede participar en actividades recreativas.

SERVICIO RESTRINGIDO: Restringido de actividades específicas debido a una discapacidad física o mental existente por un período de tiempo específico o indefinidamente.

MEDICAMENTO NO ASIGNADO / TOTALMENTE DISCAPACITADO: Totalmente desempleado y no asignado debido a una discapacidad física o mental por un período de tiempo específico o indefinidamente.

COPAGO DEL RECLUSO: De conformidad con la Ley Federal de Copago de Atención Médica para Prisioneros (FHCCA) de 2000 (PL 106-294, 18 USC § 4048), la Oficina Federal de Prisiones y FCC Allenwood notifican el Programa de Copago del Preso para el cuidado de la salud, a partir del 3 de octubre de 2005. El Programa de copago para reclusos se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción de la Oficina y a cualquier persona que haya sido acusada o condenada por un delito contra los Estados Unidos, excepto los reclusos en estado de internación en un

Centro de referencia médica (MRC) . Todos los reclusos en estado ambulatorio en el MRC y los reclusos asignados a la población general en estas instalaciones están sujetos a un copago de \$ 2.00. No se niega la atención médica necesaria al delincuente debido a la falta de fondos disponibles. Las tarifas de copago se eximen cuando el personal médico inicia las citas o los servicios, incluidas las citas de seguimiento. A los reclusos indigentes no se les cobra una tarifa de copago (un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo de cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 durante los últimos 30 días). Si el DHO lo declara culpable de lesionar a otro recluso, Se le cobrará una tarifa de copago de \$ 2.00.

PROCESO DE QUEJAS DE RECLUSOS POR PREOCUPACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA

Se anima a los reclusos a discutir las preocupaciones relacionadas con su atención médica con su proveedor de atención primaria. Además, pueden plantear inquietudes a través del sistema de correo electrónico del recluso para que también sean atendidas. Si estos procesos no son satisfactorios para resolver su inquietud, el siguiente paso es el proceso de Remedio Administrativo del recluso que se detalla en este manual .

DIRECTIVAS AVANZADAS "TESTAMENTOS EN VIDA"

Esta opción está disponible para la población de reclusos solicitando una cita con su proveedor.

DERECHOS / RESPONSABILIDAD: Mientras esté bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos. También acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de atención médica y respetar los derechos humanos básicos de su proveedor de atención médica.

Sus derechos de atención médica:

Tus responsabilidades:

1. Tiene derecho a acceder a los servicios de atención médica según los procedimientos locales de esta institución. Los servicios de salud incluyen vacunas médicas, dentales, tales como hepatitis B, neumococo, TDAP, influenza (etc.), pruebas de VIH y todos los servicios de apoyo.
1. Tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de esta institución y seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos para usted por el personal de atención médica.
2. Tiene derecho a conocer el nombre y el estado profesional de sus proveedores de atención médica ya ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
2. Tiene la responsabilidad de tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. Tiene derecho a dirigir cualquier inquietud relacionada con su atención médica a cualquier miembro del personal institucional, incluido el médico, el administrador de servicios de salud, los miembros de su equipo de unidad, el director adjunto y el director.
3. Tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como el formulario de Solicitud de preso a miembro del personal, en la línea principal, o los Procedimientos aceptados de quejas de presos.
4. Tiene derecho a proporcionar a la Oficina de Prisiones directivas anticipadas o un testamento en vida que le proporcionaría instrucciones a la Oficina de Prisiones si lo admiten como paciente internado en un hospital.
4. Tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo. Esto incluye la responsabilidad de proporcionar información completa y precisa sobre su historial y medicamentos.
5. Tiene derecho a que se le proporcione información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
5. Tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
6. Tiene derecho a obtener copias de ciertas partes de su expediente médico que se pueden divulgar.
6. Tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual y cumplirla para obtener estos registros.
7. Tiene derecho a ser examinado en privado.
7. Tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad en caso de que se requiera seguridad durante su examen.
8. Tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos los que brindan educación sobre enfermedades infecciosas.
8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro a sí mismo ni a otros, al participar en actividades que podrían resultar en la propagación o contagio de enfermedades infecciosas.
9. Tiene derecho a informar quejas de dolor a su proveedor de atención médica, que su dolor sea evaluado, manejado de manera oportuna, que se le proporcione información sobre el manejo del dolor así como información sobre las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.
9. Tiene la responsabilidad de comunicarse honestamente con su proveedor de atención médica con respecto a su dolor y sus preocupaciones sobre su dolor. También tiene la responsabilidad de cumplir con el plan de tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener informado a su proveedor de los cambios positivos y negativos en su afección para garantizar un seguimiento oportuno.

10. Tiene derecho a recibir los medicamentos y tratamientos recetados de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica que prescribe.

10. Tiene la responsabilidad de ser honesto con su (s) proveedor (es) de atención médica, cumplir con los tratamientos recetados y seguir las órdenes recetadas. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicamento u otro artículo recetado.

11. Tiene derecho a que le proporcionen alimentos sanos y nutritivos. Tiene derecho a recibir instrucciones sobre una dieta saludable.

11. Tienes la responsabilidad de comer sano y no abusar ni desperdiciar comida o bebida.

12. Tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina según se define en la política de la Oficina de Prisiones. (Si tiene menos de 50 años, una vez cada 2 años, si es mayor de 50 años, una vez al año y en el plazo de un año después de su liberación.

12. Tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea someterse a un examen.

13. Tiene derecho a la atención dental según se define en la política de la Oficina de Prisiones que incluye servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.

13. Tiene la responsabilidad de mantener su higiene y salud bucal.

14. Tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable que incluya áreas de estar libres de humo.

14. Tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de las áreas personales y comunes y la seguridad en consideración a los demás. Tiene la responsabilidad de seguir las normas sobre fumar.

15. Tiene derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Oficina de Prisiones. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en acciones administrativas en su contra. Tiene derecho a recibir asesoramiento sobre las posibles consecuencias de rechazar un tratamiento médico.

15. Tiene la responsabilidad de notificar a los servicios de salud sobre cualquier efecto adverso que ocurra como resultado de su negativa. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo del tratamiento.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE RECLUSOS

No hay horas formales de puertas abiertas dentro del departamento. Un representante del departamento asistirá a la comida del mediodía en el comedor de la institución para responder preguntas e inquietudes de los presos. Además, el personal de la sala de correo / I + D está disponible de lunes a viernes en el Hospital Grill para abordar inquietudes. Las rondas a la Unidad de Vivienda Especial (SHU) se realizan al menos una vez a la semana para abordar los problemas de los reclusos. Se pueden solicitar citas para el departamento mediante la presentación de una Solicitud de preso al formulario de miembro del personal.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Operaciones de la sala de correo

El horario de atención es de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. (excluyendo fines de semana y festivos). La correspondencia general entrante es distribuida por los Oficiales de la Unidad después de las 4:15 p.m. stand up count, de lunes a viernes. Si recibe correo certificado / contable o correo especial / legal para el cual debe firmar, este correo se lo entregará un miembro del personal de la unidad normalmente dentro de las 24 horas. Toda la correspondencia general entrante se abre e inspecciona antes de la entrega.

En la mayoría de los casos, a los presos se les permite mantener correspondencia con el público, los miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa. Excepto por "correo especial", el correo saliente de un preso sentenciado en una institución de seguridad media o alta, o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre de salida debe tener el nombre comprometido del recluso, el número de registro y la dirección de devolución completa de la institución en la esquina superior izquierda, o se devolverá al recluso para obtener la información requerida:

Nombre comprometido / Número de registro federal

United States Penitentiary Allenwood

P.O. Box 3000

White Deer, Pensilvania 17887

Los reclusos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un enjuiciamiento por violación de las leyes federales. Los presos pueden ser colocados en estado de correspondencia restringida basado en mala conducta o como resultado de clasificación. El recluso es notificado de esta ubicación y tiene la oportunidad de responder. El servicio de correo a los reclusos generalmente se proporciona en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, no se proporcionan servicios de correo durante los fines de semana y los días festivos.

El correo saliente debe entregarse al oficial de la unidad sin sellar, con la excepción del correo legal / especial. Además, si tiene autorización para mantener correspondencia con otro recluso confinado o está en correspondencia restringida, la correspondencia debe dejarse abierta.

Toda la correspondencia que salga de la institución tendrá etiquetas de dirección pegadas. Las etiquetas de dirección deben ser generadas e impresas por el preso usando el sistema informático TRULINCS. Las excepciones a esta regla son aquellos reclusos alojados en viviendas especiales que no tienen acceso a TRULINCS o cuando la institución se

encuentra en un cierre no programado. Esto incluye el correo legal que se entrega al personal y el que se coloca en los buzones de correo de la Unidad.

Toda la correspondencia será sellada, "Enviada desde la Penitenciaría de los Estados Unidos". No se permite que los reclusos usen un título después de su nombre (por ejemplo: John Doe, CEO u otro idioma). No se debe utilizar información adicional sobrante a menos que así lo requiera la política de la Oficina. Usted es responsable de proporcionar un franqueo adecuado en toda la correspondencia saliente. Las estampillas postales deben comprarse a través del Economato de la institución. Los servicios de correo registrado, asegurado y certificado están disponibles, siempre que tenga suficiente franqueo para pagar estos servicios especiales. Los servicios de correo expreso saliente no están disponibles para la población de reclusos.

Correspondencia entrante

El correo de primera clase es distribuido de lunes a viernes (excepto festivos) por el oficial correccional de guardia nocturna en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por la sala de correo o el personal de la unidad y se abrirá en presencia del preso. Se les pide a los reclusos que avisen a quienes les escriban que pongan el número de registro del recluso y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de reclusos deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario bajo la política de BOP. Todo el dinero o los instrumentos negociables enviados por correo se devuelven al remitente con instrucciones para enviar el instrumento negociable a: Federal Bureau of Prisons, Your Name, Your Register Number, Post Office Box 474701, Des Moines, Iowa 50947-0001.

Publicaciones entrantes

La BOP permite a los reclusos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término publicación significa un libro, folleto, panfleto o documento similar, o un solo número de una revista, periódico, boletín informativo, periódico, además de otros materiales dirigidos a un preso específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectura o una librería. Un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda solo del editor, un club de lectura o una librería. Por razones de higiene y seguridad contra incendios, la acumulación de publicaciones se limitará a cinco (5).

El Alcaide puede rechazar una publicación si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución o si podría facilitar la actividad delictiva. Las publicaciones que pueden ser rechazadas por el alcaide incluyen, pero no se limitan a:

- * Representa o describe procedimientos para la construcción o uso de armas, municiones, bombas o artefactos incendiarios.
- * Representa, alienta o describe métodos de escape de las instalaciones correccionales, o contiene planos, dibujos o descripciones similares de las instituciones de la Oficina de Prisiones.
- * Representa o describe los procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas.
- * Está escrito en código.
- * Representa, describe o fomenta actividades que pueden llevar al uso de violencia física o alteración del grupo.
- * Fomenta o instruye en la comisión de actividad delictiva.
- * Es material sexualmente explícito que por su naturaleza o contenido representa una amenaza para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o facilita la actividad delictiva.

A partir del 8 de mayo de 2017, se implementarán los siguientes procedimientos en USP Allenwood en un intento de detener la introducción de contrabando duro a través de la correspondencia general de los reclusos entrantes:

-Todos los sobres y el papel de correspondencia general de los reclusos entrantes deben ser de color blanco. Si la correspondencia general entrante a un preso está en un sobre que no sea blanco escrito en papel que no sea blanco, será rechazada y marcada como "devolver al remitente."

-Cualquier correspondencia general de reclusos entrante rociada con una fragancia (perfume, colonia, etc.) será rechazada y marcada como "devuelta al remitente."

-Cualquier sello postal en toda la correspondencia general del preso será eliminado antes de ser entregado al preso.

-Toda la correspondencia general entrante de los reclusos debe tener direcciones escritas a mano o mecanografiadas directamente en el sobre. Las etiquetas de correo de servicios públicos de correspondencia general de reclusos entrantes serán rechazadas y marcadas como "devolver al remitente."

-Todas las tarjetas de correspondencia general de reclusos entrantes deben comprarse comercialmente. No se autorizan tarjetas "caseras". Las tarjetas "hechas en casa" se rechazarán y se marcarán como "devolver al remitente".

-Si un preso recibe correo que contiene contrabando o presunto contrabando, los artículos serán confiscados y enviados inmediatamente a SIS con un formulario de cadena de custodia en caso de una prueba positiva. El sobre y el contenido originales se colocarán en el casillero de pruebas y SIS los mantendrá para un posible enjuiciamiento o disposición adecuada.

-Si los artículos dan positivo o se descubren drogas en el correo entrante, el preso será colocado en Monitoreo Requerido.

-Si ocurre una segunda ofensa dentro del período de tiempo, el preso recibirá seis meses adicionales o Monitoreo Requerido.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto conmigo.

A partir del 1 de diciembre de 2018, entrará en vigor un cambio adicional para todas las tarjetas de felicitación de reclusos entrantes. Todas las tarjetas de felicitación deben comprarse comercialmente, una sola capa, tarjetas de doble pliegue en sobres blancos únicamente. Las tarjetas que se hayan pegado o que parezcan estar pegadas no están autorizadas. Como antes, no se autorizan tarjetas "caseras".

Correspondencia por correo legal / especial

Todo correo legal / correo especial entrante, adecuadamente identificado como recibido de un abogado - (junto con la marca "Correo especial - Abierto sólo en presencia del recluso" en el exterior del sobre), se marcará con la fecha / hora recibo en la Sala de Correo y entregado por un miembro de su Equipo de Unidad. Es responsabilidad de los reclusos notificar a su abogado (s) de las marcas de requisitos legales de correo para que su correo reciba este procesamiento especial.

El correo especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes destinatarios: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP), las oficinas de los fiscales estadounidenses, el Cirujano General, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el Secretario del Ejército, la Marina, o Fuerza Aérea, Tribunales de EE. UU. (incluidos los Oficiales de Libertad Condicional de EE. UU.), Miembros del Congreso de EE. UU., Embajadas y Consulados, Gobernadores, Procuradores Generales de Estado, Fiscales, Directores de Departamentos de Correcciones de Estado, Comisionados de Libertad Condicional, Legisladores de Estado, Tribunales de Estado Oficiales estatales de libertad condicional, otras oficinas policiales federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso, embajadas y consulados de los EE. UU., El Departamento de Justicia de los EE. UU. (Excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluidos los fiscales estadounidenses), otros agentes del orden público, fiscales generales estatales, fiscales, gobernadores, tribunales de los Estados Unidos (incluidos los oficiales de libertad condicional de los Estados Unidos) y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del preso. Estos artículos serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y para calificar como correo especial; la correspondencia no será leída o copiada si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial - Abierto solo en presencia del preso" o con un lenguaje similar. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

El correo especial / legal saliente será recogido por un miembro del personal designado de lunes a viernes (excepto festivos) durante el mediodía cerca de la parrilla del hospital. Debe identificarse con la tarjeta de identificación de su institución ante el miembro del personal designado que recogerá su correo y lo procesará en consecuencia.

El correo especial / legal saliente que pese 16 onzas o más debe procesarse como un paquete de acuerdo con la Declaración del Programa de la Oficina 5800.16 utilizando un BP-329, Solicitud de autorización para enviar el paquete de recluso. Para lograr esto, debe ver a su consejero asignado, quien entregará el paquete

directamente a la sala de correo. Vea a su Gerente de Unidad en ausencia de su Consejero Correccional asignado

AVISO ESPECIAL POR CORREO

Para el preso:

Se sugiere que proporcione esta hoja de instrucciones para privilegios especiales de correo a su abogado (s) que lo representa, lo antes posible, cuando escriba o visite a su abogado (s).

Para el abogado:

La Declaración del Programa de la Oficina de Prisiones sobre la correspondencia brinda la oportunidad para que un abogado que representa a un recluso solicite que la correspondencia entre abogado y cliente se abra solo en presencia del recluso. Para que esto suceda, la política de la Oficina requiere que se identifique adecuadamente como abogado en el sobre y que el frente del sobre esté marcado "Correo especial - Abierto sólo en presencia del preso" o con un lenguaje similar que indique claramente que su correspondencia califica como correo especial y está solicitando que esta correspondencia se abra solo en presencia del preso. Siempre que la correspondencia tenga esta marca, el personal de la Oficina abrirá el correo solo en presencia del recluso para inspección por contrabando físico y la calificación de cualquier adjunto como correo especial. La correspondencia no se leerá ni copiará si se siguen estos procedimientos. Si su correspondencia no contiene la identificación requerida de que usted es un abogado, una declaración de que su correspondencia califica como correo especial y una solicitud de que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso, el personal puede tratar el correo como correspondencia general y puede abrir, inspeccionar y leer el correo.

Correspondencia del recluso con representantes de los medios de comunicación

Un preso puede escribir, siguiendo los procedimientos de correo especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifique por su nombre y cargo. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar un negocio o profesión mientras esté bajo la custodia de la BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. Se abrirá la correspondencia de un representante de los medios de comunicación, se inspeccionará en busca de contrabando, se calificará como correspondencia con los medios de comunicación y se buscará contenido que pueda promover una actividad ilegal o una conducta contraria a las regulaciones de la BOP.

Correspondencia entre reclusos confinados

A un recluso se le puede permitir mantener correspondencia con un recluso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es un miembro de la familia inmediata o es parte en una acción legal (o testigo) en la que ambas partes están involucradas. Se aplican las siguientes limitaciones adicionales:

- Dicha correspondencia siempre puede ser inspeccionada y leída por el personal de las instituciones de envío y recepción (no puede ser sellada por el interno).
- El personal de ambas instituciones debe aprobar la correspondencia con anticipación. Su administrador de casos puede ayudarlo a obtener la aprobación.
- El Gerente de Unidad apropiado en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones federales, siempre que ambos reclusos cumplan con los criterios del párrafo mencionado anteriormente.
- Los Vigilantes de ambas instituciones deben aprobar la correspondencia si uno de los reclusos está alojado en una institución no federal o si la aprobación se otorga sobre la base de circunstancias excepcionales.

Rechazos de correspondencia

El Guardián puede rechazar la correspondencia general enviada por o a un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si pudiera facilitar la actividad delictiva.

Notificación de rechazo

El alcaide notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El recluso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones del mismo. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El Guardián remitirá la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Cambio de dirección / Reenvío de correo

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un preso que sea liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección, devuélvala al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se utilizará para reenviar correo especial.

Correo certificado / registrado

Los reclusos pueden utilizar los servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se proporcionan otros servicios de correo, como recolección de sellos, correo urgente, contra reembolso (COD) y transportistas privados.

Paquetes

Los materiales aprobados de otra manera por la política de la Oficina para su retención por un preso (por ejemplo, revistas, libros de bolsillo, materiales legales) recibidos en forma de paquete deben estar claramente marcados con las marcas de correo legal / especial o la anotación "Contenido - Publicaciones autorizadas" o "Autorizado por la Política de la Oficina", para poder recibirlo de la Oficina de Correos U.S. Post Office. Estas marcas están destinadas a alertar al Oficial de la Sala de Correo que los materiales adjuntos contienen material aprobado bajo una política existente de la Oficina y no requieren un Formulario de Autorización de Paquete Especial. El único paquete que un preso puede recibir de su casa son dispositivos médicos autorizados o ropa de liberación dentro de los últimos 30 días de confinamiento. Se debe obtener un formulario de autorización de paquete de su equipo de unidad.

Área de recepción y descarga

Límites de propiedad personal

Se puede encontrar una lista de la propiedad personal autorizada actual en el Adjunto A y en la Declaración del Programa de la Oficina de Prisiones 5580.08, Propiedad personal del recluso y Suplemento institucional ALX-5580.08. Los reclusos no pueden dar ningún artículo de valor a otro recluso (es decir, radio, reloj, zapatillas de deporte y artículos de la comisaría).

El calzado autorizado puede incluir:

- * Dos pares de zapatos tipo atlético ((W), (B), (G)), combinación de estos colores. El total incluye zapatos para cancha, césped, tacos o para correr. Sin bombas / bolsillos / cavidades de aire visibles.
- * Un par de botas de trabajo de cuero suave negro
- * Un par de zapatos de ducha
- * Un par de pantuflas

Cálculos de oraciones

La Oficina de Registros preparará un Cálculo de la sentencia y se le proporcionará normalmente dentro de los 30 a 45 días posteriores a su llegada, si es un nuevo compromiso con esta instalación. Recibirá una copia del cálculo de la oración por correo una vez que se haya auditado la precisión del cálculo.

Si es un caso de transferencia de otra instalación federal, se revisará y auditará su Computación de Sentencia si es necesario. Si hubiera alguna revisión necesaria, la Oficina de Registros le proporcionará una copia del cálculo de su sentencia.

Las preguntas sobre cuestiones relacionadas con el cálculo de la sentencia (es decir: crédito de la cárcel, comienzo del servicio de la sentencia, buen tiempo, cálculos de elegibilidad para la libertad condicional, etc.) deben dirigirse mediante el uso del formulario de solicitud de recluso a miembro del personal dirigido al Oficina). El personal de la oficina de registros no abordará los problemas / preocupaciones relacionados con el cálculo del cálculo de su sentencia hasta que haya sido auditado para verificar su precisión. Lo que significa que, después de que haya recibido una copia del cálculo de su sentencia por correo (proporcionada a la población de reclusos por el personal de la oficina de registros), el personal de la oficina de registros abordará sus inquietudes.

Buen tiempo reglamentario

Se aplica a los delincuentes que cometieron su delito federal antes del 1 de noviembre de 1987. Según el Código 18 de los Estados Unidos 4161, un delincuente sentenciado a un período definido de seis meses o más (que no sea la cadena

perpetua) tiene derecho a una deducción del término sentencia (s) comenzando con el día en que la sentencia comienza a correr, si el ofensor ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado. Las deducciones legales por buen tiempo varían de cinco días por mes a diez días por mes, según la duración de la sentencia.

Al comienzo de la sentencia de un prisionero, se acredita la cantidad total de tiempo bueno legal, sujeto a decomiso y retenciones si el prisionero comete infracciones disciplinarias.

Buen tiempo reglamentario no se aplica a las sentencias de cadena perpetua ni a los reclusos que fueron condenados en virtud de la Ley de Correcciones Juveniles. Se aplica a una sentencia dividida si el período de reclusión es exactamente de seis meses; un período más corto no califica para Good Time según el estatuto y un período más largo no puede ser parte de una sentencia dividida.

Extra buen momento

La Oficina de Prisiones otorga crédito por tiempo extra bueno por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, por realizar deberes de importancia excepcional o por trabajar en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de Premio por Buen Tiempo Extra a la vez (por ejemplo, un recluso que gana un Buen Tiempo Industrial o de Campamento no es elegible para un Buen Tiempo Meritorio), excepto que se puede otorgar un Premio de Suma Global además de otro Premio al tiempo. Extra Good Time está disponible para aquellos reclusos cuyas ofensas ocurrieron antes del 1 de noviembre de 1987.

Buena Conducta Buen Tiempo

Esto se aplica a los reclusos sentenciados por un delito en el Tribunal de Distrito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987. La Ley de Control Integral del Crimen se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes en los estatutos de sentencia se refieren a cuestiones de Buen Tiempo y Libertad Condicional.

No hay disposiciones bajo la nueva ley para libertad condicional.

El único Buen Tiempo disponible será de cincuenta y cuatro (54) días al año, DESPUÉS DEL SERVICIO DE UN AÑO, siempre que tenga una sentencia de más de un año. Esto se otorga dependiendo del buen comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el tiempo de buena conducta se adquiere y no se puede perder (se aplica solo a los infractores de SRA y VCCLEA).

Las disposiciones de Good Time se aplican a los reclusos condenados fuera del Tribunal de Distrito y se aplican de conformidad con el Título 18 U.S.C. 3624 (b), dependiendo de su disposición de sentencia y la época, que son las siguientes:

Los delitos cometidos a partir del 1 de noviembre de 1987, hasta el 12 de septiembre de 1994, son sentenciados de conformidad con la Ley de Reforma de Sentencias de 1987 (SRA).

Los delitos cometidos a partir del 13 de septiembre de 1994, hasta el 25 de abril de 1996, son sentenciados de conformidad con la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA).

Los delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996 se condenan de conformidad con la Ley de reforma de litigios penitenciarios (PLRA).

Infractores del Código del Distrito de Columbia

Actualmente hay 4 eras de sentencia para los infractores del Código de D.C., que son las siguientes:

- Ley antigua: Delitos cometidos hasta el 10 de abril de 1987 inclusive.
- Ley de créditos por buen tiempo: delitos cometidos desde el 11 de abril de 1987 hasta el 21 de junio de 1994 o después.
- Ley Ómnibus de Reforma de la Justicia Penal: Delitos cometidos desde el 22 de junio de 1994 hasta el 4 de agosto de 2000 o después.
- Ley de reforma de la reforma de sentencias (SRAA) de 2000: para delitos cometidos a partir del 5 de agosto de 2000.

Los infractores del Código de DC pueden revisar la Declaración de Programa 5880.32, Manual de Cálculo de Sentencias del Distrito de Columbia, y fechada el 23 de enero de 2001, para conocer las disposiciones de sentencia que se aplican a su caso.

Detención (s)

Una orden de detención es una solicitud formal recibida de una agencia de aplicación de la ley federal, estatal o local para ser presentada contra un delincuente. Una vez que se recibe una retención basada en un cargo no probado, el personal de la oficina de registros informará al recluso de sus derechos de conformidad con el Acuerdo Interestatal sobre la Ley de Retenciones (IAD). La IADA no se aplica a detenciones por violación de libertad condicional o libertad condicional. La IADA es un medio para que los reclusos resuelvan los cargos pendientes durante su período de encarcelamiento.

La definición de una detención difiere de la de los cargos pendientes. Sin embargo, un delincuente puede tener cargos pendientes pendientes; Si el personal de la oficina de registros no recibe una solicitud para presentar una retención, esto puede tener un efecto en la clasificación del recluso.

Cuando se indiquen posibles cargos o sentencias pendientes / pendientes, el personal de la Oficina de Registros iniciará una investigación enviando una Carta de Acción de Detención (BP-A394) (DAL) a los funcionarios apropiados, generalmente el Sheriff o el Fiscal Fiscal, solicitando la disposición de estos cargos. Si no se recibe respuesta, se enviará un segundo y último DAL dentro de un año de la publicación.

Si un delincuente se encuentra dentro de un (1) año de su liberación al momento de su llegada, y no se presentó ninguna consulta, el personal de la Oficina de Registros es responsable de enviar la consulta inicial. Si no se recibe respuesta en dos meses, se realizará una segunda y última consulta. Si el personal de la Oficina de Registros no recibe una respuesta después de la consulta final, se llevará a cabo la planificación normal de la liberación. Esto no significa que una agencia no pueda presentar una orden de detención contra un delincuente hasta la fecha prevista de liberación.

La seguridad

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS: La prevención y la seguridad de incendios son responsabilidad de todos. Debe informar los incendios al miembro del personal más cercano para que se puedan proteger vidas y propiedades. Montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros no pueden y no serán tolerados. En cada institución se realizan inspecciones periódicas de incendios por profesionales calificados.

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS: Se realizan simulacros de incendio trimestralmente en cada área de la institución. Los simulacros de incendio en áreas ocupadas fuera de las horas normales de trabajo se rotarán para realizar un simulacro en cada turno anualmente. Debe evacuar su área respectiva en el anuncio de cualquier simulacro de incendio. El personal realizará y supervisará cada simulacro. Debe familiarizarse con las salidas de emergencia ubicadas en sus áreas de trabajo y de vivienda. Los planes de evacuación en caso de incendio están publicados en toda la instalación en inglés y español. Estos planes identifican todas las salidas de emergencia y las ubicaciones de los equipos de extinción de incendios. Cualquier preso que manipule cualquier equipo contra incendios o dispositivo de señalización estará sujeto a acción disciplinaria bajo el código disciplinario apropiado para presos.

SANEAMIENTO: USP Allenwood disfruta de una atmósfera limpia, segura y saludable. En consecuencia, usted es responsable de mantener su habitación y lugar de trabajo de manera altamente sanitaria. Los artículos de limpieza están disponibles en cada unidad de vivienda y en cada lugar de trabajo. Las inspecciones de las unidades de vivienda serán realizadas por el Gerente de Seguridad o su designado y por el personal de la Unidad.

LESIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO: Si sufre una lesión relacionada con el trabajo mientras está empleado en un detalle de trabajo en USP Allenwood, debe informar inmediatamente dicha lesión a su supervisor de detalle de trabajo (personal). No hacer tal notificación puede resultar en la no recepción de salarios por tiempo perdido.

Después de la notificación de una lesión, su supervisor emitirá un pase para reportarse directamente al hospital para su examen y tratamiento. En caso de que sea necesario que usted se mantenga alejado de su trabajo como resultado de su lesión, se le entregará un resguardo inactivo o un resguardo médico. Debe devolver una copia de este aviso a su supervisor y al oficial de la unidad.

Si su inactividad continúa más allá de los tres días laborales durante su semana laboral programada, tendrá derecho a un salario por tiempo perdido a una tasa del 75% de su salario base en el momento de la lesión inicial. Estos salarios continuarán hasta que usted:

- 1) Volver a sus funciones completas según lo prescrito por los Servicios de salud;
- 2) Transferencia de la instalación por decisión de la Mesa;
- 3) Cambiar de trabajo después de inactivo;
- 4) Violar la "restricción de trimestres";
- 5) Recibe un informe disciplinario y está confinado en la Unidad de Vivienda Especial.

Todas las lesiones relacionadas con el trabajo serán revisadas e investigadas por el Gerente de Seguridad. Una determinación de la relación laboral de la lesión sufrida será revisada y votada por el Comité Central de Seguridad que se reúne trimestralmente. Todas las decisiones tomadas son definitivas. Si no está de acuerdo con la decisión del Comité, puede presentar una Solicitud de Remedio Administrativo a través de su Equipo de Unidad.

COMPENSACIÓN POR ACCIDENTE DEL RECLUSO: Cualquier lesión relacionada con el trabajo que resulte en la pérdida o desfiguración de su anatomía y sea considerada por la opinión médica (examen y evaluación) como una discapacidad permanente, puede ser reclamada bajo el Programa de Compensación por Accidente del Recluso. Para conocer los procedimientos de presentación adecuados, consulte el manual que se le entregó durante la conferencia A & O. Todas las reclamaciones son investigadas y adjudicadas por un examinador de reclamaciones en la Oficina Central de la Oficina Federal de Prisiones, Washington, DC. Cualquier reclamo de compensación como resultado de una lesión relacionada con el trabajo debe presentarse 45 días antes de su liberación de la custodia federal. Esto incluye cualquier liberación a un centro de rehabilitación o un centro de reingreso residencial (RRC).

ZAPATOS DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN: Se requiere que todos los presos usen zapatos con punta de seguridad mientras realizan funciones de trabajo en las siguientes áreas: Servicio de Alimentos Cocina; UNICOR; Instalaciones; Lavandería y Economato. Las únicas excepciones a este requisito las hará el director médico en las siguientes condiciones; A las personas que tengan una afección en los pies que haya sido diagnosticada por el personal médico se les permitirá trabajar en estas áreas **SÓLO** si tienen **zapatos blandos con dedos de seguridad aprobados por un médico**. Debe utilizar y mantener todo el equipo de protección de seguridad que se le haya proporcionado. El incumplimiento de todas las reglas de seguridad emitidas o el uso indebido / destrucción del equipo de protección de seguridad dará lugar a la recepción de medidas disciplinarias.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS: Como lo requiere la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA), como preso empleado en un detalle de trabajo, tiene derecho a recibir información relacionada con cualquier sustancia o condición peligrosa que pueda existir en o alrededor de su lugar de trabajo. En consecuencia, su supervisor de detalle deberá proporcionar, a pedido, cualquier Ficha de datos de seguridad (SDS), para cualquier producto químico que pueda estar usando o al que pueda estar expuesto. Se requiere que las SDS sean archivadas en cada sitio de trabajo para que las revise cualquier trabajador que solicite dicha información. Además, todos y cada uno de los envases deberán estar debidamente marcados con una etiqueta que identifique su contenido.

Debe leer todas las etiquetas asociadas con los productos químicos que se utilizan en su trabajo y áreas de vivienda. Se utilizará equipo de protección personal en todo momento cuando dichos materiales exijan el uso de los mismos.

Recibirá capacitación de seguridad anual sobre el uso de equipos y otros temas relacionados con la seguridad. Todas las conferencias de seguridad deben ser documentadas y mantenidas por el supervisor de detalle.

PROGRAMA DE RECICLAJE: Se han colocado contenedores de reciclaje bien marcados en las unidades para que los utilice. Los materiales reciclables se pueden colocar en estos contenedores. Asegúrese de que no se coloque basura en los contenedores.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: FCC Allenwood tiene actualmente establecido un programa EMS. EMS es un ciclo continuo de planificación, implementación, revisión y mejora de las acciones que realiza una organización para cumplir con sus obligaciones ambientales y órdenes ejecutivas. EMS incluye, entre otros, la conservación del agua, la conservación de la energía y la reducción del consumo de combustible, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento de la generación de energía renovable en la propiedad federal y la reducción de desechos mediante el aumento de las actividades de reciclaje. En cada reunión de A&O se discutirá un conjunto específico de metas y objetivos.

Telefonos

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben utilizarse únicamente con fines lícitos. Las amenazas, extorsión, etc. pueden resultar en enjuiciamiento. Además, las llamadas de tres vías, permitir que otros presos usen su teléfono, usar el número de PIN de otro preso para completar una llamada telefónica, etc. pueden resultar en una acción disciplinaria. Todos los teléfonos de los presos están sujetos a monitoreo y grabación. Los presos deben comunicarse con su administrador de casos o consejero para concertar una llamada de abogado no supervisada.

Los presos recibirán su número SECRET PAC (nueve dígitos) de su Consejero Correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número PAC de nueve dígitos. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se puede establecer un período de espera entre llamadas. Es responsabilidad de cada recluso mantener su PAC de manera que se asegure que ningún otro recluso tenga acceso a él. Dar o vender su número PAC resultará en una acción disciplinaria. Los reclusos que se encuentren compartiendo su cuenta telefónica con otros reclusos resultará en una acción disciplinaria tomada con todos los reclusos involucrados. El contacto telefónico con terceros también resultará en una acción disciplinaria. Esto podría incluir, entre otros, llamadas de tres vías, desvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse y / o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca contacto telefónico con un tercero.

Si bien la política permite específicamente a los presos hacer una llamada cada tres meses, no existe un límite específico en la cantidad de llamadas telefónicas que un preso puede hacer. Se espera que cada preso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por todos los presos. Cada preso tiene permitido 300 minutos de tiempo de llamada por mes, a menos que haya restricciones telefónicas. Se espera que cada preso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por todos los presos. Los teléfonos no se utilizarán para realizar negocios.

Hay teléfonos en cada unidad de vivienda para uso de los presos. Los teléfonos institucionales no se pueden usar sin el permiso de un miembro del personal. En estas líneas se pueden hacer llamadas por cobro revertido o por el sistema telefónico para reclusos (ITS). Los presos utilizarán el sistema TRULINCS para crear contactos externos con el propósito de etiquetas de dirección y números de teléfono.

A los presos se les permitirá tener 30 números de teléfono aprobados en su cuenta de TRUFONE. Los reclusos que están alojados en la Unidad de Vivienda Especial completarán un formulario de contacto proporcionado por el personal de la unidad y lo devolverán al mismo personal para su aprobación y reenvío al personal del Fondo Fiduciario para que ingrese en la cuenta TRULINCS del recluso. No se permitirá que los reclusos coloquen personal contratado o voluntarios. en su lista de teléfonos aprobada.

Para utilizar el sistema, deberá transferir fondos de su cuenta de la comisaría a su cuenta de teléfono individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. No se pueden realizar llamadas de terceros, con tarjeta de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 en estas líneas. También se pueden realizar llamadas por cobrar a

números telefónicos. El pago de otras llamadas, que el recluso no puede pagar por los medios normales, se pagará a través de su cuenta de la comisaría, pagadera al Tesoro de los Estados Unidos.

Los reclusos en segregación disciplinaria y detención administrativa pueden hacer un número limitado de llamadas presentando una solicitud de recluso a un miembro del personal al oficial SHU # 1. Generalmente, las llamadas telefónicas sociales para los reclusos en detención administrativa y segregación disciplinaria serán realizadas por el personal de la unidad de vivienda especial una vez cada 30 días. El personal de la unidad, el consejero ordinario será responsable de manejar las llamadas legales en esta unidad. Las llamadas telefónicas especiales / de emergencia solo serán autorizadas por el teniente, el consejero correccional o el capellán de SHU.

Cualquier recluso que desee proporcionar información sobre el funcionamiento seguro y ordenado de la institución, puede llamar al 570-547-3275. Habrá un tono, un mensaje corto y otro tono, momento en el que se puede dejar un mensaje anónimo. La llamada telefónica es gratuita. No habrá ningún cargo por minutos o dinero por esta llamada. Además, el número no cuenta contra el total de números en una lista de teléfonos autorizados.

Acceso a servicios legales

Correspondencia legal

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo especial - abrir solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente el la correspondencia califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está adecuadamente marcado, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas de abogados

Por lo general, los abogados deben programar citas con anticipación para cada visita. Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita. Sin embargo, las visitas de un abogado se pueden programar en otros momentos según las circunstancias de cada caso y el personal disponible. Las visitas de abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no al monitoreo de audio.

Material Legal

Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas, con aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los presos manejen la transferencia de materiales legales por correo con la mayor frecuencia posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica no supervisada con un abogado, el recluso debe demostrarle al Equipo de la Unidad la necesidad, como una fecha límite inminente de la corte. Los reclusos son responsables de los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisadas. Se considerará si hay una fecha límite judicial inminente que no pueda cumplirse a través de la correspondencia por correo, y se puede proporcionar prueba de la acción judicial pendiente. Cuando sea posible, se prefiere que los reclusos realicen una llamada legal por cobrar sin supervisión.

Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los presos están sujetas a supervisión. Se anima a los reclusos a utilizar procedimientos de envío por correo, visitas, el sistema ITS y TRULINCS para abordar sus problemas legales.

Biblioteca de derecho

Bibliotecas de derecho electrónico (ELL): los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Hay recursos disponibles para que los presos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario. La Biblioteca de Derecho incluye una selección completa de libros de referencia legal que contienen una amplia gama de información sobre legislación federal y jurisprudencia. También incluye las declaraciones de políticas del sistema penitenciario federal. Las máquinas de escribir manuales y eléctricas están disponibles en el

LRC para el trabajo legal de los presos. Los reclusos proporcionan el material para utilizar las máquinas de escribir eléctricas.

Notario público

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a "administrar juramentos" para los documentos. Un cambio reciente en la ley permite una declaración en el sentido de que los documentos que un preso firme son "verdaderos y correctos bajo pena de perjurio" serán suficientes en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles.

Los servicios de notario público se los ofrece un recurso externo. Las copias de seguridad deben enviarse al Secretario de la Unidad 1, quien le programará una cita para el segundo o cuarto jueves del mes. Se le pedirá que pague una tarifa de hasta \$ 30.00. Se le pedirá que firme un formulario verde BP-199 antes de que se presten los servicios.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los presos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una fotocopidora está disponible en el Departamento de Educación para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Las personas que no tengan fondos y que puedan demostrar una clara necesidad de que se copien las pruebas legales, solicitarán a su consejero que envíe una carta indicando su necesidad específica al Departamento de Educación. Estas cartas serán válidas durante treinta días. Durante los encierros, los presos que requieran copias legales deberán completar un formulario BP-199 (formulario verde) para que el equipo de la Unidad haga copias a .15 centavos por página.

Reclamos federales por agravio

La Ley Federal de Reclamaciones por Agravios (FTCA) proporciona un remedio monetario por daños monetarios contra los Estados Unidos por lesiones personales o muerte causadas por el acto negligente o acto u omisión indebido de cualquier empleado de la agencia mientras actúa dentro del alcance de su oficina. o empleo.

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamos por Agravios. Para presentar tal reclamo, los reclusos deben completar un Formulario Estándar 95. El mismo formulario puede ser utilizado por visitantes de reclusos, ex reclusos, abogados, etc., mediante solicitud al Departamento de Servicios Legales de la FCC.

Para reclamos relacionados con la pérdida de propiedad personal, los presos pueden obtener un BP-A0943, reclamos menores por daños o pérdidas a la propiedad), de la biblioteca legal de la institución, el Departamento de Servicios Legales de FCC Allenwood o su Equipo de Unidad.

Ley de Libertad de Información / Privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenece el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre otra persona y / o agencia que no sean las propias se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes pueden hacerse por escrito a la Sucursal de la FOIA, Central Oficina, 320 First St., NW, Washington, DC 20534.

Acceso del preso a los archivos centrales

Un preso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su Administrador de Casos enviando una copia de seguridad al Equipo de la Unidad. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de la Ley FOIA al Director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exento de FOIA. Asimismo, un preso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a los Servicios de Salud. Un recluso puede solicitar la revisión de porciones divulgables de su archivo central antes de la audiencia de libertad condicional del individuo.

Acceso del preso a otros documentos

Un recluso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su archivo central y archivo médico, u otros documentos relacionados con él que no están en su archivo central o archivo médico, presentando una Solicitud de Ley de Libertad de Información al Director de la BOP, Atención: Solicitud de FOI. Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito de un recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, se proporcionará al abogado cualquier parte razonable del registro después de la eliminación de las partes exentas. El recluso también debe proporcionar su número de registro y fecha de nacimiento para fines de identificación.

Clemencia ejecutiva

La BOP advierte a todos los reclusos que el presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución a otorgar clemencia ejecutiva mediante el indulto, la conmutación de la pena o el indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo del perdón. No connota inocencia ni borra el expediente de condena. Un indulto puede ser "total" o "parcial", dependiendo de si absuelve a una persona de la totalidad o una parte del delito. Un perdón puede tener condiciones impuestas sobre él o puede ser "absoluto", que es sin condiciones de ningún tipo. Un indulto restaura los derechos civiles y facilita la restauración de las licencias profesionales y de otro tipo que puedan haberse perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la pena

(reducción de la pena impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una pena por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de sentencia

El BOP también asesora a los reclusos sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de unidad asignado. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón

No se puede solicitar un indulto hasta el vencimiento de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de liberación del confinamiento. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como violación de las leyes de narcóticos, leyes de control de armas, leyes de impuestos sobre la renta, perjurio y violación de la confianza pública que involucre deshonestidad personal, fraude que involucre sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucren al crimen organizado o delitos de naturaleza grave, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

Liberación compasiva / reducción de la pena

El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso una reducción de la sentencia (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y apremiantes. Ver 18 U.S.C. § 3582 y Declaración del programa sobre liberación compasiva / reducción de la pena. La BOP puede considerar circunstancias tanto médicas como no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que procesó al recluso y notificará a las víctimas del delito actual del recluso. Si se otorga el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y, por lo general, comenzará a cumplir el plazo de liberación supervisada impuesto previamente. Si se niega la solicitud de RIS de un recluso, se le proporcionará al recluso una declaración de las razones de la negación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de recurso administrativo. Las denegaciones del Asesor Jurídico o del Director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los presos que sientan que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

Resoluciones de problemas

Solicitudes de reclusos al personal

Se requerirá que los reclusos de la población general presenten solicitudes electrónicas de reclusos al personal a través del sistema Trulincs. El formulario de la oficina BP-Admin-70, comúnmente llamado "Cop-out", se usa para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal mientras se encuentra en la SHU. Con este sistema se puede realizar cualquier tipo de solicitud. Las sesiones de solicitud al personal son gratuitas y están limitadas a 30 minutos.

Los reclusos están limitados a enviar una solicitud por día y solo pueden enviar una solicitud a un departamento a la vez. Los presos no pueden guardar borradores de solicitudes y tendrán acceso a sus solicitudes / respuestas durante 60 días. La impresión del mensaje electrónico costará \$.15 por página. Las respuestas del personal a los reclusos pueden tardar hasta tres semanas.

Proceso de recurso administrativo

La Oficina enfatiza y alienta la resolución de quejas de manera informal. Con suerte, un recluso puede resolver un problema de manera informal mediante el contacto con miembros del personal, mensajes electrónicos del personal o "Cop-outs". Cuando la resolución informal no tiene éxito, se puede presentar una queja formal como recurso administrativo. Las quejas sobre reclamos por agravio, compensación por accidentes de reclusos, solicitudes de la Ley de Libertad de Información o Privacidad y las quejas en nombre de otros reclusos no se aceptan bajo el Procedimiento de Remedio Administrativo.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, se puede presentar una queja formal con una Solicitud de Remedio Administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja o cuestiones relacionadas en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, se rechazará el envío. El recluso devolverá el BP-9 completado al Consejero Correccional, quien lo entregará al Secretario de Remedio Administrativo (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o queja, a menos que no fuera factible para presentar dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la denuncia. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito al preso. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. El preso será notificado de la extensión. Si se determina que la Solicitud es de naturaleza de emergencia que amenaza la salud o el bienestar inmediato del preso, el Alcaide responderá a más tardar el tercer día calendario después de la presentación.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Alcaide al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la Oficina Regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación de Remedio Administrativo Regional (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier prueba. Es responsabilidad del recluso asegurarse de mantener fotocopias

de todos los formularios y pruebas enviadas a la Región. La Región no devolverá las pruebas y todos los formularios y pruebas son necesarios para presentarlos a nivel nacional. La apelación regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse otros treinta (30) días. El preso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Asesor Jurídico de la Oficina Central. La apelación nacional debe realizarse en la Apelación de recurso administrativo de la oficina central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, que puede obtenerse del Consejero, y debe tener el número apropiado de copias de BP-9, BP-10, ambas respuestas y cualquier prueba. Nuevamente, el preso debe mantener copias para sus propios registros. La apelación nacional debe ser respondida dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse veinte (20) días adicionales. El preso será notificado de la extensión.

Al presentar una solicitud de recurso administrativo o una apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos para el alivio
- Solicitud de alivio

Límites de tiempo (en días calendario)

- BP-9: 20 días desde la fecha del incidente
- BP-10: 20 días desde la respuesta
- BP-11: 30 días desde la respuesta

Presentación de extensiones de respuesta

- BP-9: 20 días BP-9: 20 días
- BP-9 BP-10: 30 días BP-10: 30 días
- BP-10 BP-11: 40 días BP-11: 20 días

Quejas sensibles

Si el recluso cree razonablemente que el problema es delicado y la seguridad o el bienestar del recluso se pondrían en peligro si la Solicitud se hiciera conocida en la institución, el recluso puede presentar la Solicitud directamente al Director Regional correspondiente. El recluso debe explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la denuncia ante la institución. Si el Director Regional acepta que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo en que la queja es sensible, el preso será informado por escrito de esa determinación y la queja será devuelta. El preso puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

El recluso marcará claramente "Sensible" en la Solicitud y explicará, por escrito, la razón por la que no presentó la Solicitud en la institución. Si el Coordinador Regional de Remedios Administrativos acepta que la Solicitud es sensible, la Solicitud será aceptada. De lo contrario, la Solicitud no será aceptada y el preso será informado por escrito de esa determinación, sin una devolución de la Solicitud. El recluso puede continuar con el asunto presentando una Solicitud de Remedio Administrativo localmente al Alcalde. El Guardián permitirá una prórroga razonable de tiempo para volver a enviarlo.

Direcciones

Federal Bureau of Prisons
USP Allenwood, Pennsylvania
PO Box 3500
White Deer, PA 17887
570-547-0963

Northeast Regional Office
US Custom House
2nd & Chestnut Street 7th Floor
Philadelphia, PA 19106

Federal Bureau of Prisons
Central Office
320 First St., NW (HOLC)
Washington, DC 20534

U. S. Parole Commission
90 K STREET, NE, 3RD FL
WASHINGTON, DC. 20002

Procedimientos disciplinarios

Disciplina

Es política de la Oficina de Prisiones proporcionar un entorno seguro y ordenado para todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la Oficina son tratadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más graves, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). A los reclusos se les informa a su llegada a la institución de las reglas y regulaciones, y se les proporcionan copias de los Actos Prohibidos de la Oficina, así como de las regulaciones locales.

Información de disciplina del recluso

Si un miembro del personal observa o cree que tiene evidencia de que un recluso ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es escribir un informe de incidente. Esta es una copia escrita de los cargos contra el recluso. El informe del incidente normalmente se entregará al recluso dentro de las veinticuatro (24) horas del momento en que el personal se enteró de la participación del recluso en el incidente. El Supervisor Correccional puede intentar una resolución informal del incidente. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará del archivo central del preso. La Oficina de Prisiones recomienda una resolución informal para todas las violaciones, excepto aquellas en las categorías de mayor o alta gravedad. Las infracciones en la categoría de mayor gravedad deben enviarse al DHO para su disposición final. Si no se logra una resolución informal, el informe del

incidente se envía al UDC para una audiencia inicial. Si el incidente se remite a enjuiciamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día laboral después de que se haya entregado para su procesamiento administrativo.

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como la conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Ejemplos de conducta sexual inapropiada de reclusos incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugerentes; y participar en acoso, exposición indecente, masturbación o contacto físico. Los reclusos que participan en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Audiencia inicial

Los presos normalmente recibirán una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, fines de semana y feriados. El alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión de más de cinco (5) días. El preso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso antes del cierre del siguiente día laboral. El UDC puede realizar determinaciones sobre delitos de gravedad moderada y baja. El UDC referirá automáticamente las ofensas más graves y más graves al DHO para su disposición final.

Oficial de audiencia de disciplina (DHO)

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y alta gravedad y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles de gravedad Moderada y Baja. El DHO no podrá conocer ningún caso no remitido por la UDC. A un preso se le proporcionará un aviso por escrito de los cargos no menos de 24 horas antes de la comparecencia del preso ante el DHO. Los presos pueden renunciar a este requisito. Los presos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica). The Warden proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un preso, si así lo solicita. Un recluso puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental en su nombre. El recluso puede solicitar que se presenten testigos en la audiencia del DHO para brindar declaraciones.

El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relacionada con los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los presos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para el testigo (s) al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El preso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda verse comprometida. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifica la participación del DHO, o puede remitir un informe de incidente para una mayor investigación o revisión. El DHO le dará al recluso una copia por escrito de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días de la decisión.

Apelaciones de acciones disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden realizar a través del Programa de Remedio Administrativo. El oficial de revisión inicial para el UDC es el Warden. La decisión del DHO es final y está sujeta a revisión solo por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Se hacen apelaciones al Director Regional (BP-230) y al Asesor Jurídico (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (alcaide, director regional o consejero general) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre disciplina de reclusos.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia contradictoria, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estado de la unidad de vivienda especial

Las Unidades de Vivienda Especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones de la BOP donde los reclusos están separados de forma segura de la población general de reclusos, y pueden alojarse solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar asignaciones de vivienda alternativas para los reclusos separados de la población general.

Hay dos (2) categorías de viviendas especiales: estas son la detención administrativa (A / D) y la segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D):

A / D es un estado administrativo que lo aleja de la población en general cuando es necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales o para proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A / D por las siguientes razones:

(a) Clasificación o reclasificación pendiente: usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o en revisión para reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, el puente aéreo y el Servicio de Alguaciles de EE. UU.

(b) Estado remanente: se encuentra en estado remanente durante la transferencia a una institución designada u otro destino.

(c) Separación de la población en general: su presencia en la población en general representa una amenaza para la vida, la propiedad, usted mismo, el personal, otros reclusos, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: está bajo investigación o esperando una audiencia por posiblemente violar un reglamento de la Oficina o una ley penal;

(2) Transferencia: está pendiente de transferencia a otra institución;

(3) Casos de protección: usted solicitó, o el personal lo determinó, necesita un estado de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención posdisciplinaria: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general amenazaría la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de una instalación correccional o la seguridad pública.

Cuando se le coloque en estado A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando el (los) motivo (s) de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en estado A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa. En estado A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y acceso razonable al economato.

Estado de segregación disciplinaria (D / S):

D / S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) como una sanción por cometer un acto (s) prohibido. Cuando se le coloca en estado D / S, como sanción por violar las regulaciones de la BOP, el DHO le informará al final de su audiencia disciplinaria.

A los reclusos en segregación disciplinaria se les negarán ciertos privilegios. La propiedad personal generalmente será incautada. Los presos colocados en segregación disciplinaria reciben mantas, un colchón, una almohada, papel higiénico y utensilios de afeitarse (según sea necesario).

Los reclusos pueden poseer materiales legales y religiosos mientras estén en segregación disciplinaria. Además, el personal deberá proporcionar una cantidad razonable de material de lectura no legal. Los presos en segregación disciplinaria serán atendidos por un miembro del personal médico todos los días, incluidos los fines de semana y feriados. Un miembro del personal de la unidad visitará la unidad de segregación diariamente. Los reclusos tanto en detención administrativa como en segregación disciplinaria reciben revisiones periódicas de su estado de vivienda.

Los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial normalmente serán alimentados con la ración estándar que se les otorga a los reclusos de la población general. Es posible que los reclusos en SHU no puedan elegir entre todos los elementos del menú debido a preocupaciones de seguridad. Un preso puede ser colocado en "Estado de alimentación especial" si muestra un comportamiento perturbador en la unidad y / o se reconoce que es potencialmente dañino para él o para otros. Solo el Alcaide, con el consenso del Administrador de Servicios de Salud, puede colocar a un preso en "Estado de Alimentación Especial".

A los reclusos se les permite y se les anima a cortarse el cabello mientras están en SHU. El recluso debe enviar una Solicitud de recluso al miembro del personal al oficial SHU # 1, quien mantendrá un libro de registro y una lista en el orden en que se reciben.

Los presos en SHU en estado AD o DS se les permitirá privilegios de comisario. La lista de la comisaría será proporcionada al preso por el personal de SHU y debe ser preparada por el preso y entregada antes del jueves a las 6:00 a.m. cada semana. A todos los presos en SHU se les permitirá hacer compras en el economato una vez por semana a menos que estén restringidos por una sanción disciplinaria.

La biblioteca jurídica de SHU estará disponible para su uso de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. cada día. Los reclusos que deseen utilizar la biblioteca jurídica de SHU presentarán una Solicitud de recluso a un miembro del personal al personal de SHU. A los reclusos se les dará un mínimo de una hora cada vez que soliciten usar la Biblioteca de Derecho de SHU. Si ningún otro recluso solicita usar la Biblioteca de Derecho de SHU, el recluso puede permanecer más de una hora pero no más de tres horas. El Departamento de Educación es responsable de mantener la Biblioteca de Derecho de SHU y su material.

Los presos de la Unidad de Vivienda Especial realizarán visitas en las salas de no contacto. Esto se aplica a los reclusos en detención administrativa o segregación disciplinaria.

[DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO '541.12

<u>DERECHOS</u>	<u>RESPONSABILIDADES</u>
1. Tienes derecho a esperar que, como ser humano,	1. Tiene la responsabilidad de tratar a los demás, ambos empleados y presos, de la misma manera.

será tratado con respeto, imparcialidad y equidad por todos personal	
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.	2. Tiene la responsabilidad de conocerlos y respetarlos.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y culto religioso voluntario.	3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar la derechos de los demás a este respecto.
4. Tiene derecho a recibir atención médica, que incluye comidas, ropa de cama y ropa adecuadas, y lavandería horario de limpieza del mismo, una oportunidad ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.	4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir las horario de lavandería y ducha, mantener ordenado y limpio viviendas, para mantener su área libre de contrabando y para Busque atención médica y dental según la necesite.
5. Tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con su familia miembros y amigos, y mantener correspondencia con los miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Oficina y Lineamientos institucionales.	5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no violar la ley o las reglas de la Oficina o las directrices de la institución a través de su correspondencia.
5. Tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con su familia. miembros y amigos, y mantener correspondencia con los miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Oficina y Lineamientos institucionales	5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no violar la ley o las reglas de la Oficina o las directrices de la institución a través de su correspondencia
6. Tiene derecho a un acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su condena, asuntos civiles, penales pendientes casos y condiciones de su encarcelamiento.)	6. Tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.
7. Tiene derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.	7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado honesta y justamente.
8. Tiene derecho a participar en el uso de la biblioteca jurídica materiales de referencia para ayudarlo a resolver problemas legales problemas. También tiene derecho a recibir ayuda cuando está disponible a través de un programa de asistencia legal.	8. Es su responsabilidad utilizar estos recursos para mantener con los procedimientos y el horario prescritos y respetar los derechos de otros reclusos al uso de la materiales y asistencia.
9. Tiene derecho a una amplia variedad de materiales de lectura para materiales con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad con ciertos restricciones.	9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su igualdad de derechos para el uso de este material.
10. Tiene derecho a participar en la educación, formación profesional formación y empleo en cuanto a recursos disponible y acorde con sus intereses, necesidades y habilidades.	10. Tienes la responsabilidad de aprovechar actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y legal vida permanente dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen el uso de tales actividades.
11. Tiene derecho a utilizar sus fondos para el economato y otras compras consistentes con la seguridad de la institución y Buen estado, para abrir cuentas bancarias y / o de ahorro.	11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y obligaciones legales que incluyen, pero no se limitan a, tribunals impuestos impuestos, multas y restitución. Tu también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos en un de manera consistente con sus planes de liberación, su familia necesidades y otras obligaciones que pueda tener.

ESCALA DE ACTOS PROHIBIDOS Y SEVERIDAD DISCIPLINARIA

1. [ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DISCIPLINARIA '541.13.

a. Hay cuatro categorías de actos prohibidos: mayor, alto, moderado y bajo moderado (consulte la Tabla 3 para identificar los actos prohibidos dentro de cada categoría). Se autorizan sanciones específicas para cada categoría (ver Tabla 4 para una discusión de cada sanción). La imposición de una sanción requiere que primero se determine que el recluso ha cometido un acto prohibido.]

La Tabla 3 comienza en la página 3, la Tabla 4 en la página 13 de este Capítulo.

[(1) Ofensas de la categoría más grande: La Oficina de Audiencias de Disciplina impondrá y ejecutará una o más de las sanciones A a E. La Sanción B.1 debe imponerse para un preso VCCLEA clasificado como violento (es decir, soy un preso que, como se especifica en el Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994, cometió un delito violento el 13 de septiembre de 1994 o después) y para un recluso del PLRA (es decir, un recluso que ha sido sentenciado por un delito cometido el 26 de abril de 1996 o después). El DHO también puede suspender una o más sanciones adicionales de la A a la G. El DHO puede imponer y ejecutar la sanción F y / o G solo además de la ejecución de una o más de las sanciones de la A a la E.

(2) Infracciones de categoría alta: El Oficial de Audiencias de Disciplina impondrá y ejecutará una o más de las sanciones de la A a la M, y salvo que se indique en la sanción, también podrá suspender una o más sanciones adicionales de la A a la M. La sanción B.1 debe ser impuesto para un preso de VCCLEA clasificado como violento o por un preso de PLRA. El Comité de Disciplina de la Unidad impondrá y ejecutará una o más de las sanciones G a M, y también podrá suspender una o más sanciones adicionales G a M. La sanción B.1 debe imponerse para un recluso VCCLEA clasificado como violento y para un recluso PLRA. El Comité de Disciplina de la Unidad impondrá y ejecutará una o más de las sanciones G a M, a excepción de un preso VCCLEA clasificado como violento. Todos los cargos de ofensas de alta categoría para un preso de VCCLEA clasificado como violento y para un preso de PLRA deben ser referidos al DHO.

(3) Infracciones de categoría moderada: El Oficial de Audiencias de Disciplina impondrá al menos una sanción de la A a la N, pero, salvo que se indique en la sanción, podrá suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. La sanción B.1 normalmente se debe imponer a los presos de VCCLEA clasificados como violentos y a los presos de PLRA. Excepto por los cargos remitidos al DHO, el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) impondrá al menos una sanción de la G a la N, pero podrá suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. El UDC normalmente se referirá al DHO como un cargo de categoría moderada para un preso de VCCLEA clasificado como violento o para un preso de PLRA si se ha encontrado que el preso ha cometido una ofensa de categoría moderada durante el año actual del aniversario del preso. (es decir, el período de doce meses durante el cual un preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta). El UDC debe documentar minuciosamente por escrito las razones por las que el cargo por dicho recluso no fue remitido al DHO.

(4) Infracciones de categoría baja moderada: El Oficial de Audiencias de Disciplina impondrá al menos una sanción B.1, o E a P. El Oficial de Audiencias de Disciplina puede suspender cualquier sanción de E a P o sanciones impuestas (una sanción B.1 no puede ser suspendido). Excepto por los cargos remitidos al DHO, el Comité de Disciplina de la Unidad impondrá al menos una sanción de la G a la P, pero podrá suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. El UDC normalmente se referirá al DHO como un cargo de categoría baja moderada para un preso de VCCLEA clasificado como violento o para un preso de PLRA si se ha encontrado que ha cometido dos ofensas de categoría baja moderada durante el año actual del aniversario del preso. (es decir, el período de doce meses durante el cual el preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta). El UDC debe documentar minuciosamente por escrito las razones por las que el cargo por dicho recluso no fue remitido al DHO.

b. Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer cualquiera de estos delitos y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de gravedad, se considerará lo mismo que una comisión del delito en sí. En estos casos, la letra "A" se combina con el código de infracción. Por ejemplo, planificar un escape se consideraría Escape y se codificaría como 102A. Asimismo, intentar adulterar cualquier alimento o bebida se codificaría como 209A.

C. Las suspensiones de cualquier sanción no pueden exceder los seis meses. La revocación y ejecución de una sanción suspendida requiere que se determine que el preso ha cometido cualquier acto prohibido posterior. Solo el Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones A a F. El Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) o el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar suspensiones de sanciones G a P. Las revocaciones y la ejecución de suspensiones se pueden hacer sólo en el nivel (DHO o UDC) que originalmente fueron impuestos anteriormente por el Comité de Disciplina del Recluso 5270.7 impuso la sanción. El DHO ahora tiene esa autoridad para las suspensiones que fueron impuestas anteriormente por el Comité Disciplinario de Reclusos (IDC).]

Cuando un recluso recibe un Informe de incidente mientras se encuentra en una sanción impuesta por DHO, pero suspendida, el UDC debe enviar el nuevo Informe de incidente al DHO tanto para una disposición final sobre el nuevo Informe de incidente como para una disposición sobre la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando la UDC resuelve informalmente el nuevo Informe de Incidente.

[d. Si el Comité de Disciplina de la Unidad ha impuesto previamente una sanción suspendida y posteriormente remite un caso al Oficial de Audiencias de Disciplina, la remisión incluirá un aviso al DHO de cualquier intento de revocar esa suspensión si el DHO determina que se cometió el acto prohibido. Si el DHO luego encuentra que se cometió el acto prohibido, el DHO deberá avisar al Comité de Disciplina de la Unidad, quien luego podrá revocar la suspensión anterior.

e. El Comité de Disciplina de la Unidad o el Funcionario de Audiencias de Disciplina pueden imponer mayores sanciones por infracciones frecuentes y repetidas de acuerdo con las pautas presentadas en la Tabla 5.]

La Tabla 5 está en la página 18 de este capítulo.

[F. Las sanciones según la gravedad del acto prohibido, con elegibilidad para la restauración del buen tiempo reglamentario perdido y retenido se presentan en la Tabla 6.]

La Tabla 6 (página 19 de este Capítulo) contiene una tabla que muestra la cantidad máxima de buen tiempo legal que se puede perder o retener y el período de tiempo que debe pasar antes de que un preso sea elegible para la restauración. La tabla también muestra la cantidad máxima de tiempo que un preso puede pasar en segregación disciplinaria.

El marco de tiempo establecido en cada una de estas áreas está determinado por la gravedad del acto prohibido.

ESCALA DE ACTOS PROHIBIDOS Y SEVERIDAD DISCIPLINARIA

El UDC remitirá todos los Actos Prohibidos de Mayor Gravedad al DHO con recomendaciones sobre una disposición apropiada.

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

100 Asesinato

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel debe usarse solo cuando se haya intentado o logrado una lesión física grave).

102 Escape de la escolta; escapar de cualquier institución segura o insegura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar del exterior de una institución segura.

103 Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o para promover un acto prohibido de mayor gravedad, por ejemplo, para promover un motín o una fuga; de lo contrario el cargo está debidamente clasificado Código 218 o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de un arma de fuego, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.

105 Disturbios.

106 Animar a otros a rebelarse.

107 Toma de rehenes.

108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que con mayor probabilidad se utilizarán en un intento de fuga o de fuga o que sirvan como armas capaces de causar daños corporales graves a otros; o aquellas que sean peligrosas para la seguridad institucional o personal; ej., hoja de sierra, chalecos antibalas, mapas, cuerda hecha a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consensuado por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 Destruir y / o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.

196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más grande.

197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría Mayor.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes casi como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo es para ser utilizado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se utilizará únicamente

cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado (hasta el 100%) y / o rescindir o rechazar el tiempo bueno adicional (no se puede suspender una sanción por tiempo bueno o buena conducta adicional).
 - B.1. Rechazar normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad de grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar propiedad personal del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

200 Escape de un destacamento de trabajo, institución insegura u otro confinamiento inseguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior retorno voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.

201 Pelear con otra persona.

203 Amenazar a otro con lesiones corporales o cualquier otro delito.

204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o amenaza de informar.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona.

207 Usar un disfraz o una máscara.

208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o ganzúa, o alteración o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluidas las llaves), o destrucción, alteración, interferir, usar incorrectamente o dañar cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

211 Poseer ropa de oficiales o personal.

212 Participar en una demostración grupal o fomentarla.

213 Alentar a otros a negarse a trabajar o a participar en un paro laboral.

216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor.

217 Dar o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.

218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$ 100.00, o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad (p. ej., alarma contra incendios) independientemente de su valor económico.

219 Robar; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico o militar. ejercicios o simulacros (excepto simulacros autorizados por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.

224 Agredir a cualquier persona (un cargo en este nivel se usa cuando un recluso ha intentado o logrado un contacto o lesión física menos grave).

225 Acechar a otra persona mediante un comportamiento repetido que acose, alarme o moleste a la persona, después de haber sido advertido previamente que detenga conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).

228 Tatuaje o automutilación.

229 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consensuado sin fuerza o amenaza de fuerza.

231 Solicitar, exigir, presionar o de otra manera crear intencionalmente una situación, que cause que un preso presente o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro preso.

296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eluden los procedimientos de control del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un Alto categoría acto prohibido, abuso de correo especial; escribir letras en código; ordenar a otros que envíen, envíen o reciban una carta o correo postal a través de medio; enviar correo para otros presos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o la intención de correspondencia enviada a una persona no autorizada; y el uso de una dirección de devolución ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada, o el número llamado; o cometer o promover un acto prohibido de categoría alta.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes más parecido a otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo se debe utilizar solo cuando otro cargo de gravedad alta no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, más como otra gravedad alta acto prohibido. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gravedad alta no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusada como "la mayoría como uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

A. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.

B. Perder y / o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo bueno adicional (un tiempo bueno adicional o tiempo de buena conducta la sanción no puede suspenderse).

B.1 Desautorizar normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido).

C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).

- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad de grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar propiedad personal del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 exposición indecente.
- 302 Mal uso de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Préstamo de propiedad o cualquier objeto de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recepción por el recluso, y no entregada a él a través de los canales regulares.
- 306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden ser desobedecido, p. ej. el incumplimiento de una orden que fomenta un motín sería acusado de 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea se cobraría como 201, Fighting; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se solicita como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110).
- 308 Violación de una condición de licencia.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación del programa.
- 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.
- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantía o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor severidad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se está reproduciendo, por ejemplo, falsificación de papeles de liberación para efectuar un escape, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 No seguir las normas de seguridad o sanidad (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, normas de OSHA).
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o las normas de seguridad publicadas.
- 320 No poder contar.

- 321 Interferir con la cuenta.
- 324 Juegos de azar.
- 325 Preparación o realización de un grupo de juego.
- 326 Posesión de parafernalia de juegos de azar.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro preso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$ 100.00 o menos.
- 330 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona o las habitaciones de acuerdo con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (las herramientas no utilizado en un escape o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de causar daños corporales graves a otros, o que no sea peligroso para la seguridad institucional seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier formulario donde esté prohibido y suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados).
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar afiliación a una pandilla; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a una pandilla.
- 336 Circulando una petición.
- 396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eluden el control del correo; o uso del correo para confirmar o promover un Moderado categoría acto prohibido.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eluden la capacidad del personal para monitorear la frecuencia del uso del teléfono, contenido de la llamada, o el número llamado; o cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes más parecido a otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe utilizar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a una de las enumeradas Gravedad moderada actos prohibidos.
- 399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otra gravedad moderada acto prohibido. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusada como "Más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo bueno legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo bueno adicional (un tiempo bueno adicional o un tiempo de buena conducta la sanción no puede suspenderse).
- B.1 Rechazar normalmente hasta el 25% (1 a 14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).

- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad de grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

402 Fingir, fingir enfermedad.

404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.

407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes más parecido a otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo debe usarse solo cuando otro La acusación de gravedad baja no es precisa. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otra gravedad baja acto prohibido. Este cargo se debe utilizar solo cuando otro cargo de gravedad baja no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

B.1 Rechazar ordinariamente hasta 12.5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser usado solo cuando se encuentre que el preso ha cometido un segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); Rechazar normalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se descubra que el preso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo por buena conducta no puede suspenderse).

- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad de grupo.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber adicional.

SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad del acto prohibido	Plazo de infracción previa (mismo código)	Frecuencia de infracción repetida	Sanciones adicionales disponibles
Gravedad baja (Nivel 400)	6 meses	Segundo ofensa Tercero o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el tiempo extra bueno (EGT) (una sanción de EGT no puede suspenderse). Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Severidad moderada (Nivel 300)	12 meses	Segundo ofensa Tercero o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Perder el SGT ganado o GCT no adquirido hasta un 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el EGT (una sanción de EGT no puede suspenderse). Cualquier sanción de alto nivel de gravedad disponible (serie 200).
Alta severidad (Nivel 200)	18 meses	Segundo ofensa Tercero o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT). Cualquier sanción de nivel de gravedad más grande disponible (serie 100).
Mayor severidad (Nivel 100)	24 meses	Segundo o más ofensas	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

Ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer cualquiera de estos delitos y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de gravedad, se considerará lo mismo que una comisión de los delitos en sí.]

Cuando el acto prohibido está interfiriendo con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes (Código 198, 298, 398 o 498), o Conducta que Interrumpe (Código 199, 299, 399 o 499), el DHO o UDC, en su hallazgos, deben indicar un hallazgo específico del nivel de gravedad de la conducta, y una comparación con una ofensa (u ofensas) en ese nivel de gravedad que el DHO o UDC encuentra que es más comparable. Por ejemplo, "Consideramos que el acto de ser de gran gravedad, más comparable al acto prohibido participar en una demostración

TABLA 4 SANCIONES

1. Sanción del Oficial de Audiencias de Disciplina: (al encontrar que el preso cometió el acto prohibido)

A. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional. El DHO puede hacer recomendaciones a la Comisión de Libertad Condicional de los EE. UU. Para el retraso o la rescisión de las concesiones de libertad condicional. Esto puede requerir la celebración de audiencias de investigación a solicitud de la Comisión o para su uso.

B. Perder el tiempo bueno legal ganado y / o rescindir o rechazar el tiempo bueno adicional. El tiempo reglamentario disponible para la confiscación se limita a una cantidad calculada multiplicando la cantidad de meses cumplidos en el momento de la infracción por la cual se toma la acción de confiscación, por la tasa mensual aplicable especificada en 18 U.S.C. '4161 (menos cualquier decomiso anterior o retención pendiente). La cantidad de tiempo de buena conducta (GCT) disponible para la confiscación se limita al número total de días en el estado "sin derechos adquiridos" en el momento de la mala conducta (menos cualquier confiscación anterior). Una sanción por pérdida de tiempo por buena conducta no puede suspenderse. La denegación de tiempo extra bueno se limita al tiempo extra bueno del mes calendario en el que ocurre la infracción. No se puede retener ni restaurar. No podrá suspenderse la sanción de rescisión o denegación de tiempo extra por buen tiempo. No se restaurará el tiempo de buena conducta perdido. La autoridad para restaurar el tiempo legal de decomiso se delega en el Alcaide. Esta decisión no se puede delegar por debajo del nivel de Guardián Asociado. Las limitaciones de esta sanción y la elegibilidad para la restauración se basan en la escala de gravedad.

Consulte la página 19 de este Capítulo para conocer las limitaciones de esta sanción y la elegibilidad para la restauración. Los porcentajes estatutarios de buen tiempo pueden combinarse cuando se produzcan actos o delitos separados el mismo día y el DHO los escuche al mismo tiempo. Por ejemplo, cuando un preso es acusado, y se determina que ha cometido, tanto 200 como 300 violaciones del Código por el mismo DHO en funciones, ese DHO puede perder el 75% del buen tiempo del preso (50% por la violación del código 200, 25% por las 300 violaciones del Código). El buen tiempo reglamentario no se puede perder (porque no se gana) para un recluso únicamente al servicio de un desacato civil. Consulte la Declaración del programa sobre tiempo extra bueno para una discusión sobre la rescisión o rechazo del tiempo extra bueno.

Una solicitud para la restauración del buen tiempo es pasar del Equipo de la Unidad del recluso, a través del DHO y el Capitán para comentarios, al Alcaide o su representante delegado para la decisión final.

Esta sanción B no se aplica a los reclusos cometidos bajo las disposiciones de la Ley de Control Integral del Crimen. Para esos internos, la sanción aplicable es B.1.

[B.1 Invalidez del tiempo de buena conducta. Un recluso sentenciado bajo las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley de Control Integral del Crimen (incluye al recluso que cometió su crimen el 1 de noviembre de 1987 o después) puede no recibir tiempo reglamentario, pero es elegible para recibir 54 días de tiempo de buena conducta. crédito cada año (18 USC '3624 (b)). Una vez otorgado, el crédito se adquiere y no se puede rechazar. Una vez rechazado, el crédito no se puede restaurar, excepto mediante una revisión inmediata o una acción de apelación como se indica a continuación. Antes de que se otorgue este premio, el crédito puede ser denegado para un preso que haya cometido un acto prohibido. No se puede suspender una sanción de anulación del tiempo de buena conducta. Solo el DHO puede tomar medidas para no permitir el tiempo de buena conducta. El DHO considerará la gravedad del acto prohibido y las pautas de rechazo sugeridas al tomar una determinación para rechazar el tiempo de buena conducta. Se justifica una decisión de ir por encima del rango de la pauta para un delito muy agravado o cuando hay una violación repetitiva del mismo acto prohibido que ocurre dentro de un período de tiempo relativamente corto (por ejemplo, dentro de 18 meses para el mismo acto prohibido de mayor gravedad, dentro de 12 meses para el mismo acto prohibido de gravedad alta, y dentro de los 6 meses para el mismo acto prohibido de gravedad moderada). La decisión de ir por debajo de las pautas está justificada por fuertes factores atenuantes. Cualquier decisión fuera de las pautas de rechazo sugeridas debe documentarse y justificarse en el informe de DHO. La decisión del DHO es final y está sujeta solo a revisión por parte del Alcaide para asegurar la conformidad con las disposiciones de la política disciplinaria y por apelación del preso a través de los procedimientos de recurso administrativo. El DHO debe asegurarse de que se notifique al recluso que cualquier apelación de una denegación del tiempo de buena conducta debe realizarse dentro de los plazos establecidos en la regla de la Oficina sobre procedimientos de reparación administrativa.]

Sin embargo, el DHO puede, después de una cuidadosa consideración de los factores atenuantes (gravedad de las ofensas, antecedentes disciplinarios del recluso, falta de tiempo disponible de buena conducta, etc.) optar por imponer una sanción menor, o incluso no permitir ningún TCG para casos moderados y actos prohibidos moderados bajos por presos de VCCLEA clasificados como violentos o por presos de PLRA. El DHO debe detallar a fondo la razón para elegir rechazar menos de 13 días o 6 días respectivamente. Esto se documentará en la Sección VII del informe de DHO. La anulación de montos mayores a 13 o 6 días respectivamente ocurrirá con ofensas repetitivas consistentes con las pautas de este B.1

Excepto para los reclusos de VCCLEA clasificados como reclusos violentos o PLRA, la Sanción B.1 se puede imponer en la categoría de Moderado Bajo sólo cuando el recluso ha cometido el mismo acto prohibido de moderado bajo más de una vez dentro de un período de seis meses. Los reclusos de VCCLEA clasificados como violentos y los reclusos de PLRA normalmente no se les permitirá tiempo de buena conducta por cada acto prohibido que hayan cometido en la audiencia del DHO, de acuerdo con lo siguiente;

(1) Infracciones de la categoría más grande. Un mínimo de 40 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 75% del tiempo de buena conducta disponible) por cada acto cometido.

(2) Delitos de alta categoría. Un mínimo de 27 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 50% del tiempo de buena conducta disponible) por cada acto cometido.

(3) Infracciones de categoría moderada. Un mínimo de 13 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 25% del tiempo de buena conducta disponible) por cada acto cometido si el recluso ha cometido dos o más delitos de categoría moderada durante el aniversario actual. período.

(4) Infracciones de categoría moderada baja. Un mínimo de 6 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 12.5% del tiempo disponible de buena conducta) por cada acto cometido si el preso ha cometido tres o más ofensas de categoría moderada baja durante el período actual. período de aniversario.

El crédito por tiempo de buena conducta solo se le puede dar a un recluso que cumple una sentencia de más de un año, pero menos de la duración de su vida. En el último año o parte de un año de la sentencia de un recluso, solo la cantidad de crédito de tiempo de buena conducta disponible para ese período de tiempo restante puede ser rechazada. El Apéndice de este Capítulo 4 analiza los procedimientos para la denegación del tiempo de buena conducta.

[C. Recomendar transferencia disciplinaria. El DHO puede recomendar que un preso sea transferido a otra institución por razones disciplinarias.

Cuando una emergencia presente o inminente requiera una acción inmediata, el Alcaide puede recomendar para la aprobación del Director Regional la transferencia de un preso antes de una Audiencia de UDC O DHO. Las transferencias por razones disciplinarias antes de una audiencia ante el UDC o el DHO pueden usarse en situaciones de emergencia y solo con la aprobación del Director Regional. Cuando un preso es transferido bajo estas circunstancias, la institución de envío enviará copias de los informes de incidentes y otros materiales relevantes con la investigación completa al Oficial de Audiencias de Disciplina de la institución receptora. El recluso recibirá una audiencia en la institución receptora tan pronto como sea posible bajo las circunstancias para considerar la base fáctica del cargo de mala conducta y las razones de la transferencia de emergencia. Todos los requisitos de procedimiento aplicables a las audiencias de UDC o DHO contenidos en esta regla son apropiados, excepto que las declaraciones escritas de testigos no disponibles se aceptan libremente en lugar de testimonios en vivo.]

Las transferencias de una región a otra requieren la aprobación de los Directores Regionales emisores y receptores.

La institución receptora no necesita realizar una nueva audiencia de UDC si dicha audiencia fue realizada por la institución de envío antes de la transferencia del recluso.

[RE. Segregación disciplinaria. El DHO puede ordenar que un preso sea colocado o retenido en segregación disciplinaria de acuerdo con las pautas contenidas en esta regla. Se pueden imponer y ejecutar sanciones disciplinarias de segregación consecutivas para los reclusos acusados y que se determine que han cometido delitos que forman parte de actos diferentes únicamente. Los límites específicos de tiempo en la segregación disciplinaria se basan en la escala de gravedad. (Ver Tabla 6)]

Se pueden imponer sanciones separadas por actos o delitos separados. Los actos son diferentes o separados si tienen elementos diferentes a los delitos. Por ejemplo, si un recluso está involucrado en una pelea con otro recluso, y en el curso de someter ese incidente, el recluso también golpea a un miembro del personal, el recluso puede ser acusado de pelear (Código 201) y también de agredir a un miembro del personal (Código 101). El preso puede ser acusado y castigado por separado, sobre la base de un Informe de Incidente, o en dos Informes de Incidente separados, por cada ofensa. El recluso no puede ser castigado tanto por agresión como por pelea con el recluso, ya que los elementos de ambos delitos (tiempo, lugar, personas involucradas, acciones realizadas) son esencialmente los mismos para ambos delitos. Si, en el camino a la detención administrativa, el recluso inicia otro disturbio y golpea a otro oficial, el recluso podría ser acusado de eso como otro delito de agresión. De manera similar, un recluso que cumple un período de tiempo en segregación disciplinaria puede cometer un acto prohibido allí y recibir tiempo adicional y consecutivo en segregación por esa nueva infracción.

Consulte la página 19 de este Capítulo, Tabla 6 para conocer los límites específicos de las sanciones. Cada delito diferente o separado debe escribirse en un Informe de Incidente por separado. A menos que el DHO especifique lo contrario, la colocación de segregación disciplinaria por actos prohibidos diferentes o separados se impondrá consecutivamente.

Un preso que ha sido recomendado para una ubicación en la Unidad de Control puede ser transferido antes de completar el período de segregación requerido. El resto de cualquier período de segregación se cumplirá en la institución receptora.

Excepto como se indicó anteriormente, un recluso que cumple una sanción de segregación disciplinaria normalmente no debe ser transferido de la institución que impone la sanción hasta que se complete el período de segregación. Cuando esto no sea práctico, la transferencia debe ser aprobada por la Oficina Regional. El recluso completará el resto de cualquier período de segregación en la institución receptora.

[MI. Hacer restitución monetaria. El DHO puede ordenar que un recluso reembolse al Tesoro de los EE. UU. Por cualquier daño a la propiedad del gobierno de los EE. UU. Que se determine que el individuo ha causado o contribuido.]

Los privilegios de comisario de un preso pueden ser suspendidos o limitados hasta que se haga la restitución. Consulte el Manual de gestión contable para obtener instrucciones sobre la incautación de fondos de los reclusos.

[F. Retención de buen tiempo legal. El DHO puede ordenar que se retenga el buen momento de un preso. La retención del buen tiempo no debe aplicarse como castigo universal a todas las personas en situación de segregación disciplinaria. La retención se limita a la cantidad total de buen tiempo acreditable para el único mes durante el cual ocurre la infracción.

Algunas ofensas, como la negativa a trabajar en una asignación, pueden ser recurrentes, lo que permite, cuando lo ordena el DHO, acciones de retención consecutivas. Cuando esta es la intención, el DHO deberá especificar en el momento de la audiencia inicial del DHO que se puede retener el buen tiempo hasta que el preso elija regresar al trabajo. Durante la ejecución de dicha orden de retención, el DHO revisará la ofensa con el preso mensualmente. Para una infracción en curso, el personal no necesita preparar un nuevo Informe de incidente ni realizar una investigación o audiencia inicial (UDC). El DHO proporcionará al recluso la oportunidad de comparecer en persona y presentar una declaración oralmente o por escrito. El DHO documentará su acción en, o mediante un adjunto al informe inicial de disciplina institucional. Si se ordena una retención adicional, el DHO informará al recluso del derecho del recluso a apelar a través de los procedimientos de recurso administrativo (Parte 542).

Solo el alcaide puede restaurar el buen tiempo legal retenido. Esta decisión no se puede delegar por debajo del nivel de Guardián Asociado. La elegibilidad para la restauración se basa en la escala de gravedad. (Ver Tabla 6)]

Una solicitud para la restauración del buen tiempo es pasar del equipo de la unidad del recluso, a través del DHO y el Capitán para comentarios, al Alcaide o su representante delegado para la decisión final.

La parte 542 se refiere a P.S. 1330.7, Procedimiento de recurso administrativo para reclusos. Consulte la página 19 de este Capítulo para obtener información sobre la elegibilidad para la restauración.

Esta sanción F no se aplica a los reclusos cometidos bajo las disposiciones de la Ley de Control Integral del Crimen. Esto significa que los reclusos que cometieron sus delitos en o después del 1 de noviembre de 1987 y que son sentenciados bajo las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley de Control Integral del Crimen solo son elegibles para recibir 54 días de crédito por tiempo de buena conducta (18 USC '3624 (b)). Este crédito se otorga al final de cada año de servicio y, una vez otorgado, se adquiere. Para estos reclusos, la autoridad del DHO es final y está sujeta solo a revisión por parte del Alcaide para asegurar la conformidad con las disposiciones de la política de disciplina y por apelación del recluso a través de los procedimientos de Remedio Administrativo.

[2. Sanciones del Oficial de Audiencias de Disciplina / Comité de Disciplina de la Unidad: (al encontrar que el preso cometió el acto prohibido)

G. Pérdida de privilegios: economato, películas, recreación, etc. [El DHO o UDC puede ordenar que un preso renuncie a privilegios específicos por un período de tiempo específico. Por lo general, la pérdida de privilegios se utiliza como sanción en respuesta a un abuso de ese privilegio. Sin embargo, el DHO o el UDC pueden imponer una sanción por pérdida de privilegios que no esté directamente relacionada con el delito cuando no haya otras sanciones apropiadas o cuando la imposición de una sanción apropiada anteriormente no haya sido efectiva.] *

Después de una cuidadosa consideración de todos los hechos relevantes, el UDC o el DHO pueden imponer una sanción por pérdida de privilegios que no esté directamente relacionada con la ofensa, siempre que se crea que la sanción impuesta (por ejemplo, pérdida de privilegios de visita) se considera que tiene un impacto significativo sobre el comportamiento futuro del recluso. El UDC o DHO debe documentar claramente en el registro la base para determinar que esta sanción tendrá un impacto significativo en el comportamiento futuro del preso (por ejemplo, falta de otras sanciones apropiadas, las sanciones impuestas previamente no han sido efectivas).

La pérdida de los privilegios de recreación no se puede imponer a los reclusos en viviendas especiales, pero se puede utilizar como sanción para los reclusos de la población general.

H. Cambio de vivienda (cuartos). El DHO o UDC puede ordenar que un preso sea retirado de la vivienda actual y colocado en otra vivienda.

I. Retirar del programa y / o actividad grupal. El DHO o UDC puede ordenar que un preso renuncie a participar en cualquier programa o actividad grupal por un período de tiempo específico.

J. Pérdida de trabajo. El DHO o UDC puede ordenar que un preso sea removido del trabajo actual y / o asignado a otro trabajo.

K. Confiscar la propiedad personal del preso. El DHO o UDC puede ordenar que la propiedad personal de un recluso se almacene en la institución (cuando sea relevante para la ofensa) por un período de tiempo específico.

L. Confiscar el contrabando. El DHO o UDC pueden ordenar que cualquier contrabando en posesión de un preso sea confiscado y eliminado de manera apropiada.]

Para conocer los procedimientos, consulte P.S. 5580.08, Propiedad personal de los reclusos.

M. Restringir cuartos. El DHO o UDC puede ordenar que un recluso sea confinado a cuartos o en su área inmediata por un período de tiempo específico.

N. Servicio adicional. El DHO o UDC puede ordenar que un preso realice tareas distintas a las realizadas durante el trabajo institucional asignado regularmente.

O. Reprimenda. El DHO o UDC puede reprender a un preso verbalmente o por escrito.

P. Advertencia. El DHO o UDC puede advertir verbalmente a un recluso sobre la comisión de actos prohibidos.]

Nota: Aunque no se consideran sanciones, el UDC o el DHO pueden recomendar cambios de clasificación o de programa. Por ejemplo, el DHO puede recomendar la participación de un recluso en un programa en particular o su remoción. Cuando esto ocurre, normalmente se tomará una decisión final de acuerdo con los procedimientos establecidos para decidir ese asunto. En el ejemplo citado anteriormente, se haría una remisión al equipo de la unidad del recluso para una decisión sobre la recomendación.

VISITAS

TODOS LOS VISITANTES ESTÁN SUJETOS A BÚSQUEDA ANTES DE ENTRAR, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y AL SALIR. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PERMITIRÁ LA VISITA A UN VISITANTE A MENOS QUE HAYA**

DESPEJADO EL DETECTOR DE METALES. La ropa interior que contenga metal (es decir, debajo del sujetador de alambre) podría activar el detector de metales y es posible que deba quitarse; SIN EMBARGO, SE REQUIEREN VARIOS BAJOS PARA LA ADMISIÓN. Las personas que tengan placas de metal o dispositivos protésicos deben tener documentación escrita de un médico.

ESTÁ EstrictAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CÁMARAS O EQUIPO DE GRABACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL WARDEN.

Días de visita: sábado y domingo, con el horario habitual de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Los visitantes que lleguen los sábados, domingos y feriados federales y lleguen a las 9:00 a.m., serán procesados y permanecerán en el vestíbulo principal hasta las 10:00 a.m. hasta que el recuento de la institución haya finalizado.

Los presos de la Unidad de Vivienda Especial realizarán visitas en las salas de no contacto. Esto se aplica a los reclusos en segregación administrativa o disciplinaria. Se requiere que los reclusos usen ropa de la sala de visitas durante las visitas. Se pueden usar tocados religiosos aprobados en la sala de visitas. Todo el tocado religioso se inspeccionará antes y después de una visita.

Condiciones especiales con respecto a los niños:

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto, padre o tutor. Los niños mayores de 16 años deben tener una identificación con fotografía válida. Los bebés de dos años o menos no se contarán en el total de visitantes. Cada niño mayor de dos años se contará como uno de los visitantes. La sala de visitas de la USP tiene una sala para niños separada que contiene un televisor y artículos de juego para niños. No se permite que los presos permanezcan en la habitación de los niños excepto para colocar o recuperar a un niño que es parte de la fiesta de visita del preso. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que sus visitantes adultos monitoreen con frecuencia el comportamiento de los niños que visitan, para asegurarse de que no interrumpen de ninguna manera.

Los presos no llevarán nada a una visita excepto un peine, pañuelo, anillo de matrimonio, anteojos recetados / anteojos de sol, sombrerería, tarjeta de la comisaría y boletos con fotografía. Si un preso tiene propiedad en su posesión que no está autorizada para ser llevada a la Sala de Visitas, se le indicará al preso que regrese a su unidad y asegure la propiedad antes de que se le permita visitar. Se pueden permitir medicamentos, pero solo cuando sean aprobados por el Administrador de Servicios de Salud. Los medicamentos se guardarán en la estación del oficial. Los artículos comprados en la sala de visitas no pueden ser devueltos a la institución por el preso.

Se anima a los presos a tener visitas para mantener los lazos familiares y comunitarios. Los visitantes pueden estar limitados por hora o por otra asignación para garantizar un acceso equitativo a las instalaciones de visita.

Se les pide a los nuevos presos que presenten una lista de visitas que se le dará a su Consejero para su aprobación. No hay límite en el número de miembros de la familia inmediata (madre, padre, padrastros, padres adoptivos, cónyuge, hermanos, hermanas e hijos) que pueden estar en la lista de visitantes. Es necesaria una verificación de antecedentes antes de aprobar a cualquier visitante, y el preso es responsable de que se envíen por correo los Formularios de autorización de liberación a cada visitante propuesto. Una vez que se aprueba el visitante del recluso, se le entregará una copia del Reglamento de Visitas, junto con la lista de visitantes aprobados. Es responsabilidad de los reclusos notificar a los visitantes de la aprobación / desaprobación e informar a los visitantes de las pautas de visita. Un cónyuge de hecho generalmente será tratado como un miembro de la familia inmediata si la relación de hecho se ha establecido previamente en un estado que reconoce este estado.

Otros parientes y amigos pueden ser aprobados después de que se realicen ciertas verificaciones. Las solicitudes de aprobación para estos visitantes adicionales deben hacerse al Consejero o Administrador de Casos al menos tres (3) semanas antes de la visita prevista.

Los remanentes y los presos previos al juicio pueden limitarse a familiares directos en su lista de visitas.

Todas las visitas comenzarán y terminarán en la sala de visitas. Se permiten besos, abrazos y apretones de manos solo a la llegada y a la salida.

Los visitantes deben vestirse adecuadamente. No se permitirán pantalones cortos, blusas sin mangas y otra ropa de naturaleza sugerente o reveladora en la sala de visitas. No se permite calzado con punta abierta; sin embargo, todos los visitantes deben usar calzado.

Se requiere identificación con fotografía para los visitantes. Estos pueden incluir una licencia de conducir estatal o una identificación estatal. Tarjeta, o dos (2) otras formas de identificación (tarjetas de crédito, tarjeta de seguro social, etc.) con nombres completos y firmas adheridas. Los certificados de nacimiento no se consideran una identificación adecuada.

No se permitirá la visita a personas sin la identificación adecuada.

Se les puede pedir a los visitantes que se sometan a una búsqueda y se los controlará con un detector de metales. También se pueden registrar carteras de visitantes, maletines de abogados, etc. Otros artículos personales pertenecientes a los visitantes deben ser colocados en los casilleros proporcionados por la institución o pueden dejarse en sus autos.

Los visitantes pueden traer dinero a la sala de visitas para comprar artículos en las máquinas expendedoras. Además, se puede traer una cantidad razonable de pañales y otros artículos de cuidado infantil y toallas sanitarias a la sala de visitas. No se puede traer comida a la sala de visitas.

Los reclusos no pueden recibir monedas o dinero de los visitantes para su cuenta del economato mientras se encuentran en la sala de visitas. El dinero para las cuentas del economato se enviará por correo, utilizando un giro postal de U.S.

No se pueden intercambiar artículos en la sala de visitas sin la aprobación previa del gerente de la unidad.

Las visitas especiales deben ser aprobadas antes de la visita por el gerente de la unidad. Las visitas especiales incluyen visitantes adicionales sobre el número asignado de cinco durante una visita. Si un recluso solicita una visita conjunta con otro miembro de la familia inmediata que está visitando a un recluso diferente o la aprobación de cualquier problema médico irregular presentado por el visitante, estas solicitudes deben enviarse a través del Gerente de la Unidad. Las visitas de emergencia para un día sin visitas también deben ser aprobadas por el Gerente de la Unidad antes de la visita. Las visitas de emergencia se considerarán caso por caso y deben involucrar a miembros de la familia inmediata.

LA SALA DE VISITAS ES UN LUGAR PÚBLICO Y NORMALMENTE HAY NIÑOS PRESENTES. SE ESPERA QUE USTED SE CONDUZCA EN CONSECUENCIA. EL APRETAR LA MANO, ABRAZARSE Y BESARSE ESTÁN PERMITIDOS ORDINARIAMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BUEN GUSTO Y SÓLO AL INICIO Y AL FINAL DE LA VISITA. EL COMPORTAMIENTO QUE SE CONSIDERE INAPROPIADO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA VISITA Y LA POSIBLE PÉRDIDA DE FUTURAS VISITAS.

CUALQUIER ESFUERZO PARA ELUDAR O EVITAR LAS REGLAMENTACIONES DE VISITAS ESTABLECIDAS EN ESTA INSTALACIÓN NO SOLO SERÁ RESULTAR EN LA NEGACIÓN DE FUTURAS VISITAS PERO PUEDE REQUERIR QUE OTRA ACCIÓN DISCIPLINARIA O CORTE INICIAR PROCEDIMIENTOS CONTRA EL VISITANTE.

PENITENCIARIO DE ESTADOS UNIDOS ALLENWOOD, PENNSYLVANIA REGLAMENTO DE VISITAS

La lista adjunta de reglamentos de visitas ha sido aprobada para visitarlo durante su estadía en USP Allenwood. Usted es responsable de proporcionar a sus visitantes una copia de este formulario para que estén al tanto de las regulaciones de visita en USP Allenwood. También asume la responsabilidad de la conducta adecuada de un visitante.

TODOS LOS VISITANTES ESTÁN SUJETOS A BÚSQUEDA ANTES DE ENTRAR, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN Y AL SALIR. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SE PERMITIRÁ LA VISITA A UN VISITANTE A MENOS QUE HAYA DESPEJADO EL DETECTOR DE METALES. La ropa interior que contenga metal (es decir, debajo del sujetador de alambre) podría activar el detector de metales y es posible que deba quitarse; SIN EMBARGO, SE REQUIEREN VARIOS BAJOS PARA LA ADMISIÓN. Las personas que tengan placas de metal o dispositivos protésicos deben tener documentación escrita de un médico.**

ESTÁ ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CÁMARAS O EQUIPO DE GRABACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL WARDEN.

1. IDENTIFICACIÓN:

Se requiere la identificación positiva de los visitantes, de 16 años de edad o más. La identificación aceptable es una licencia de conducir válida con fotografía, identificación oficial emitida por el gobierno estatal, federal o local con fotografía, identificación con fotografía junto con la tarjeta del seguro social, pasaporte o identificación de las fuerzas armadas con fotografía. No se aceptan tarjetas de cambio de cheques u otras formas de identificación fáciles de producir. En caso de que no se pueda presentar una forma de identificación aceptable o se presente una identificación cuestionable, se notificará al Teniente de Operaciones.

2. Horas de visita:

Normalmente se programan de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados, domingos y festivos federales. Los visitantes que lleguen después de las 9:00 a.m. los sábados, domingos y días festivos federales serán procesados por el oficial del vestíbulo delantero y permanecerán en el área de espera hasta que el teniente de operaciones apruebe el recuento de instituciones de las 10:00 a.m.

3. QUIÉN PUEDE VISITAR:

Las visitas se limitan a la familia inmediata, es decir: padre, madre, hermana, hermano, padrastros, padres adoptivos, cónyuge e hijos, que deben estar en su lista de visitas aprobada. Los niños menores de 16 años deben ir acompañados de un adulto. Otras personas que deseen visitar a un recluso por razones personales o comerciales deben estar en la lista de visitas aprobada del recluso. Esto incluye a otros parientes, es decir, abuelos, tíos, tías, suegros, primos.

4. Frecuencia de visitas y número de visitantes:

Cada preso recibirá nueve (9) puntos de visita por mes. Los puntos de visita se cobrarán de la siguiente manera: (1) Dos puntos por visitas que se realicen los sábados, domingos y feriados federales.

El número de visitantes que puede visitar un preso está limitado a cinco. Los bebés que deben ser llevados por el visitante adulto no se considerarán visitantes autorizados. Cada niño que pueda caminar sin la ayuda del visitante adulto se incluirá como uno de los visitantes autorizados. Si llegan más de cinco visitantes autorizados al mismo tiempo, se puede organizar una "visita dividida" a discreción del oficial de la sala de visitas. Una visita dividida se define como una visita en la que cinco personas están presentes en la sala de visitas y una o más de estas personas salen de la sala de visitas para ser reemplazadas por otro visitante autorizado que espera en el vestíbulo del edificio de administración.

En todo momento, uno de los miembros del grupo que visita debe ser mayor de 18 años.

Solo se permitirá un intercambio de visitantes; es decir, las personas que salgan de la sala de visitas para permitir la visita de otros miembros de la familia del grupo. No regrese para visitar el mismo día de visita. A menos que se abuse de las Regulaciones de la Sala de Visitas, los visitantes que visitan a más de un preso y que son parientes más cercanos y están en las listas de visitantes de los reclusos involucrados se les permitirá sentarse muy cerca unos de otros.

5. CONTACTO PERSONAL:

El contacto personal dentro de los límites del buen gusto, como dar la mano, besar y abrazar, está permitido cuando el visitante y el preso se encuentran en la Sala de Visitas y justo antes de la terminación de la visita.

6. LOS ARTÍCULOS INDICADOS A CONTINUACIÓN ESTÁN AUTORIZADOS PARA SER LLEVADOS A LA SALA DE VISITAS POR UN VISITANTE APROBADO:

1. Monedero de plástico transparente.
2. Medicamentos: medicamentos para el corazón y para la epilepsia únicamente.
3. Tarjeta de identificación, licencia de conducir.
4. Joyas usadas por el visitante.
5. Artículos de higiene femenina: dos toallas sanitarias o tampones.
6. Dinero: un total de \$ 20.00 en cambio o papel moneda (\$ 1.00 o \$ 5.00 billetes)
7. Peine (sin asas de cola de rata).
8. Tocados religiosos.
9. Los siguientes artículos para bebés estarán en una bolsa de pañales y se mantendrán en la estación del oficial hasta que se necesite un artículo.
(1) bolsa de pañales, (3) biberones, transparente, medio lleno, (1) paquete de toallitas húmedas para bebés, (1) talco para bebés, (1) babero para bebés, (1) manta, (1) cambio de ropa para bebés, (8) pañales, (1) asiento para bebés, (2) frascos de comida para bebés sin abrir.

7. ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS EN LA SALA DE VISITAS:

1. Los artículos para bebés que excedan las cantidades anteriores se colocarán en los casilleros de los visitantes.
 2. Todos los demás medicamentos se colocarán en los casilleros de visitantes.
 3. Los cochecitos de bebé no están autorizados en la sala de visitas.
 4. Cigarrillos o cualquier otro artículo de tabaco.
5. Cualquier alimento que no sea el mencionado.

8. DOCUMENTOS:

Los documentos o papeles no pueden ser examinados ni firmados en la Sala de Visitas. No se pueden intercambiar mensajes escritos durante una visita.

9. ROPA:

Los reclusos son responsables de informar a los posibles visitantes que la vestimenta debe ser apropiada para el entorno de la institución y no debe presentar una posible falta de respeto a otros que puedan estar presentes en la sala de visitas. Todos los visitantes deben estar completamente vestidos, incluidos los zapatos. No se permiten zapatos abiertos (sandalias). No se permiten pantalones cortos (sin importar el largo), blusas sin mangas, blusas medias, blusas escotadas, blusas sin mangas, ropa sin espalda, ropa ajustada (como artículos tipo licra), ropa cortada (es decir, artículos transparentes o semitransparentes), u otras prendas de vestir de naturaleza sugestiva o reveladora no se permitirán en la Sala de Visitas. La única excepción es que los niños menores de 12 años pueden usar pantalones cortos. Las faldas y los vestidos deben llegar hasta la rodilla o más. Se pueden usar sombreros religiosos, pero es posible que sea necesario quitarlos para pasar con éxito el detector de metales en la entrada principal. Tanto los visitantes masculinos como femeninos respetarán el código de vestimenta. La notificación con respecto a la vestimenta cuestionable se hará al Teniente de Operaciones o al Oficial de Servicio de la Institución quien tomará la decisión de permitir o denegar el acceso a la institución.

10. **PAQUETES:** No está permitido que los visitantes traigan paquetes o regalos de ningún tipo a la institución.

11. **DINERO:** No se puede aceptar dinero para depositar en la cuenta del fondo fiduciario del recluso a través del proceso de visita.

12. **FUMAR:** La sala de visitas es un área de no fumar.

13 INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN:

La Penitenciaría de los Estados Unidos, Allenwood, Pensilvania, se encuentra junto a la autopista estadounidense 15, al norte de la ciudad de Allenwood, Pensilvania. La institución está situada aproximadamente a 13 millas al sur de Williamsport, a 8 millas al norte de Lewisburg ya 5 millas al norte de la Interestatal 80. Por favor, absténgase de

llegar a los terrenos de la institución antes de que la visita esté programada para comenzar. Cuando finaliza una visita, todos los visitantes deben abandonar los terrenos de la institución inmediatamente.

DEL SUR:

Interstate Highway 80 East / West hasta la salida U.S. Highway 15 North. Continúe por la autopista 15 norte hacia Williamsport. Pase por el pueblo de Allenwood. Continúe por la U.S. Highway 15 hacia Williamsport. Aproximadamente 2 millas al norte por la U.S. Highway 15, en el semáforo en rojo, gire a la izquierda. La institución está ubicada en el lado oeste de la carretera. Luego de ingresar al Complejo se procederá a la Penitenciaría, ubicada a la derecha.

DESDE WILLIAMSPORT:

U.S. Highway 15 South hacia Lewisburg. Continúe por la U.S. Highway 15 South pasando la entrada al campo de prisioneros federal en Allenwood, aproximadamente 2 millas. En el siguiente semáforo en rojo, gire a la derecha. La institución está ubicada en el lado oeste de la carretera. Luego de ingresar al Complejo procederá a la Penitenciaría y gire a la derecha.

14. **ALOJAMIENTO:** USP Allenwood está ubicado en una zona rural y el alojamiento es limitado. Sin embargo, a continuación se enumeran las instalaciones más cercanas a la institución.

WATSONTOWN, PA

Watson Inn
100 Main Street
Watsontown, PA
(570) 538-1832

LEWISBURG, PA

Best Western Country Cupboard
7701 West Branch Highway
(570) 523-5500

Days Inn

140 International Drive
Lewisburg, PA
570-523-1171

NEW COLUMBIA, PA

Comfort Inn
330 Commerce Park
New Columbia, PA
(570)568-8000

Hampton Inn

140 International
Williamsport, PA
570-522-8500

Holiday Inn Express

160 Commerce
New Columbia, PA
(570) 568-1100

WILLIAMSPORT, PA

Best Western
1840 E Third Street
Williamsport, PA
(570) 326-1981

15. **TRANSPORTE:**

Esta zona no cuenta con transporte público (servicio de autobús urbano) entre la institución y sus alrededores. Hay servicios de transporte privado que están disponibles, sin embargo, se sugieren vehículos de propiedad privada o vehículos de alquiler.

Servicio de limusina - Winner Limo Service (570) 322-0578 (Williamsport)

Billtown Cab Co. (570) 322-2222 (Williamsport)

Fullington Trailways (814) 238-1110 (Williamsport) (State College)

Aurora Taxi Inc. (570) 523-1400 (Lewisburg)

Lyc0 Taxi LLC (570) 560-2323 (Williamsport)

Líneas de autobuses Greyhound (570-847-2430) (Williamsport)

16. **MISCELANEOS:**

LA SALA DE VISITAS ES UN LUGAR PÚBLICO Y NORMALMENTE HAY NIÑOS PRESENTES. SE ESPERA QUE USTED SE CONDUZCA EN CONSECUENCIA. EL APRETAR LA MANO, ABRAZARSE Y BESARSE ESTÁN PERMITIDOS ORDINARIAMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BUEN GUSTO Y SÓLO AL INICIO Y AL FINAL DE LA VISITA. EL COMPORTAMIENTO QUE SE CONSIDERE INAPROPIADO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA VISITA Y LA POSIBLE PÉRDIDA DE FUTURAS VISITAS.

CUALQUIER ESFUERZO PARA ELUDAR O EVITAR LAS REGLAMENTACIONES DE VISITAS ESTABLECIDAS EN ESTA INSTALACIÓN NO SOLO SERÁ RESULTAR EN LA NEGACIÓN DE FUTURAS VISITAS PERO PUEDE REQUERIR QUE OTRA ACCIÓN DISCIPLINARIA O CORTE INICIAR PROCEDIMIENTOS CONTRA EL VISITANTE.

18 U.S.C. 1791, establece una pena de encarcelamiento por no más de 20 años, una multa o ambos por proporcionar o intentar proporcionar a un preso cualquier cosa sin el conocimiento y consentimiento del Guardián.

Este Reglamento de visitas se le proporciona con el fin de ayudarlo a prepararse adecuadamente y participar en el programa de visitas de USP Allenwood. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con el personal de la unidad.

Comportamiento sexualmente abusivo Prevención e Intervención

Una descripción general para los delincuentes

Tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar el comportamiento de abuso / acoso sexual o la presión para participar en un comportamiento sexual no deseado por parte de otro recluso o miembro del personal.

Independientemente de su edad, tamaño, raza, origen étnico, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de comportamientos de

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual

Aquí hay algunas cosas que puede hacer para protegerse a sí mismo y a los demás contra el comportamiento de abuso sexual:

- Conduzca con confianza en todo momento. No permita que su emoción (miedo / ansiedad) sea obvia para los demás.
- No acepte obsequios o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo para hablar sobre sus miedos y preocupaciones.
- ¡Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No dé mensajes contradictorios a otros presos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija sabiamente a sus asociados. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrate en estas actividades.
- Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a abordar los problemas en esta área.

Si se siente inmediatamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si sufre una agresión sexual o abuso sexual.

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los presos ni a los agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuará recibiendo protección del agresor, ya sea que lo haya identificado o no (o que esté de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que muchos quieren limpiarse después de la agresión, es importante ver al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que puedan o no ser evidentes para usted. También pueden controlarlo para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o asaltan sexualmente a los reclusos solo pueden ser disciplinados y / o procesados si se informa del abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante comprender que nunca será disciplinado ni procesado por ser víctima de una agresión sexual.

¿Cómo denunciar un incidente de conducta de abuso sexual, incluido el acoso sexual? Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede informar a su administrador de casos, capellán, psicólogo, SIS, alcaide o cualquier otro miembro del personal de su confianza. Se instruye a los miembros del personal de la BOP para que mantengan la información reportada en forma confidencial y solo la discutan con los oficiales apropiados cuando sea necesario conocer el bienestar del recluso-víctima y para fines de investigación o aplicación de la ley. Existen otros medios para informar de forma confidencial un comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al alcaide, director regional o director. Puede enviarle al alcaide una solicitud de recluso a un miembro del personal (Cop-out) o una carta informando sobre el comportamiento de abuso

sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

· Presentar un recurso administrativo. Puede presentar una Solicitud de reparación administrativa (BP-9). Si determina que su queja es demasiado sensible para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

· Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga las acusaciones de mala conducta del personal por parte de los empleados del Departamento de Justicia de los Estados Unidos; Todas las demás acusaciones de abuso / acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. La OIG es un componente del Departamento

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

Envíe un correo electrónico a la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el buzón del departamento titulado, Informe de abuso sexual del Departamento de Justicia. La OIG procesa este método de notificación durante el horario laboral normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para obtener asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- no se pueden rastrear en la institución local,
- se envían directamente a la OIG
- no se guardará en su lista de "Enviados" de su correo electrónico
- no permitir una respuesta de la OIG,
- Si desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.

Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente:

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp.

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se informe sobre el comportamiento de abuso sexual, la BOP y / u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

Programas de tratamiento / asesoramiento para víctimas de acoso o comportamiento de abuso sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si es víctima de un comportamiento de abuso sexual o acoso, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y / o asesoramiento de un psicólogo o capellán. En este centro, tiene a su disposición asesoramiento en caso de crisis, habilidades para afrontar situaciones difíciles, prevención del suicidio, asesoramiento sobre salud mental y asesoramiento espiritual. Cuando denuncie ser víctima de un comportamiento de abuso o acoso sexual, un psicólogo lo evaluará. Los servicios de apoyo disponibles se discutirán en detalle en ese momento. Además, si prefiere ponerse en contacto con servicios de apoyo emocional de abuso sexual externos, puede llamar a:

Transition of Lewisburg

P.O. Box 170
Lewisburg, PA - 17837
(570)-523-6482

LA LÍNEA DIRECTA NACIONAL DE AGRESIÓN SEXUAL 800-656-4673. Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación entre los reclusos se supervisa de manera coherente con las prácticas de seguridad de la agencia.

Programa de control / gestión para presos agresores

Aquellos que abusan / asaltan / acosan sexualmente a otros mientras están bajo la custodia de la BOP serán disciplinados y procesados con todo el peso de la ley. Si usted es un preso agresor, se le remitirá a los Servicios Correccionales para su supervisión. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y gestión. Se documentará el cumplimiento o el rechazo del tratamiento y se podrán tomar decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles y se pueden discutir con usted en privado.

Definiciones disciplinarias de la política

Actos Prohibidos: Los reclusos que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusados de seguir Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria del Recluso.

Código 114 / (A): Agresión sexual por la fuerza

Código 205 / (A): Participar en un acto sexual

Código 206 / (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221 / (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229 / (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300 / (A): Exposición indecente

Código 404 / (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Mala Conducta del Personal: Los Estándares de Conducta del Empleado prohíben a los empleados participar o permitir que otra persona se involucre en lenguaje o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos, y vigilancia visual inapropiada de los reclusos. También se prohíbe influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, vivienda, privilegios, detalles del trabajo o estado del programa de un recluso a cambio de favores sexuales.

¿Qué es el comportamiento de abuso sexual? De acuerdo con la ley federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003), el comportamiento de abuso sexual se define como:

Violación: el conocimiento carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o manoseo sexual de una persona **POR LA FUERZA** o en contra de la voluntad de esa persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral o asalto sexual con un objeto o manoseo sexual de una persona no a la fuerza o en contra de la voluntad de la persona, **donde la víctima es incapaz** de dar su consentimiento debido a su juventud o su estado mental o mental temporal o permanente. incapacidad física; o

El conocimiento carnal, sodomía oral o asalto sexual con un objeto o manoseo sexual de una persona logrado a través de la **explotación del miedo o amenaza de violencia** física o lesiones corporales;

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración de cualquier tipo, por leve que sea;

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano;

Agresión sexual con un objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea levemente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA: Esto NO se aplica al personal de conserjería o médico involucrado en recopilación de pruebas o tratamiento médico legítimo, ni al médico que realice búsquedas en las cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Acariciamiento sexual: tocar las partes íntimas del cuerpo de otra persona (incluidos los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas) con el propósito de gratificación sexual.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva de un preso / detenido / residente a otro; o comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual hacia un preso / detenido / residente por parte de un miembro del personal / contratista / voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

Conducta sexual inapropiada (solo para el personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

Un incidente se considera Abuso / Asalto de preso a preso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual entre dos o más presos. Un incidente se considera abuso / agresión entre el personal y el preso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o más presos. También se considera abuso / agresión entre el personal y el preso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un preso.

NOTA: Los actos sexuales o contactos entre dos o más reclusos, incluso cuando no se plantean objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantee objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los reclusos que han sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los presos serán penalizados por presentar a sabiendas un informe falso.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA QUE TANTO EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO TRABAJAN Y VISITAN LAS AREAS DE VIVIENDAS PARA RECLUSOS.

Oficinas de contacto

U.S. Department of Justice

Office of the Inspector General Investigations Division

950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530-0001

Federal Bureau of Prisons

Central Office

National PREA Coordinator

320 First Street, NW, Room 554
Washington, D.C. 20534

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**

302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, MD 20701

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**

Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**

U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**

U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**

3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

**Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator**

7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

CENTRO LOCAL DE CRISIS POR VIOLACIÓN (RCC): puede comunicarse con el siguiente centro de ayuda para obtener ayuda:

Transitions of Lewisburg

120 S. 3rd St
Lewisburg, PA - 17837
(570) 523-6482

Informes de terceros (fuera de la institución):

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_report

Adjunto A

Lista de propiedad personal del preso - Límite nacional autorizado para transferencia entre instituciones

B = negro

W = blanco

BW = combinación de blanco y negro

GRY = gris

GRN = Verde (pastel)

C = Comisario solamente

I = Problema BOP

Los artículos se aplican a todos los reclusos a menos que se indique lo contrario

ROPA

Bata de baño

Machos - W GRY (sin capuchas) c (1)

Mujeres - W GRN (sin capuchas) c (1)

Gorra, béisbol

Hombres - W GRY (sin logotipos) c (1)

Mujeres - W GRN (sin logotipos) c (1)

Pañuelo, W c (5)

Calzado, atlético / especializado, B W BW (valor máximo de \$ 100 / sin bombas / sin bolsillos) cancha, césped,

calzado para correr, c (2 pr)

Zapatos, Casual, c (1 pr)

Zapatos, Ducha, c (1 pr)

Zapatos, pantuflas, c (1 pr)

Zapatos, Trabajo, c, (1 pr), (I)

Shorts, Gimnasio

Hombres - W GRY c (2)

Mujeres - W GRN GRY c (2)

Calcetines, tubo, W c (5)

Medias / pantimedias, mujeres - tono de piel, c (5)

Camisa de entrenamiento

Hombres - GRY (algodón / jersey / sin capuchas / sin logotipos) c (2)

Mujeres - W GRN GRY (algodón / jersey / sin capuchas / sin logotipos) c (2)

Pantalones deportivos

Hombres - GRY (algodón / sin logotipos) c (2)

Mujeres - W GRN GRY (algodón / sin logotipos) c (2)

Camisetas / Camisetas sin mangas
Hombres - W GRY (sin bolsillos / sin logotipos) c (5)
Mujeres - W GRY (sin bolsillos / sin logotipos) c (5)
Ropa interior
Hombres - W GRY (boxers o calzoncillos) c (7)
Mujeres - W (sujetadores / bragas) c (7)

ARTÍCULOS DE PROPIEDAD PERSONAL

Libreta de direcciones, c (1)
Despertador (no eléctrico), c (1)
Bolso, bolso deportivo (sin logo), c (1)
Pasadores / Clips / Lazos, Hembras - c (5)
Baterías (sin incluir las baterías almacenadas en artículos electrónicos), c (4)
Kit de rubor, mujeres - c (1)
Libros (duros / blandos), (5)
Luz de libro / lectura, c (1)
Tazón (plástico / 24 oz. O menos), c (1)
Calculadora, pequeña (electrónicamente poco sofisticada, económica, sin función de impresión / batería o solar operado) c (1)
Calendario, pequeño, c (1)
Peine / Púa (plástico), c (2)
Cerradura de combinación, c (1)
Bolsa de cosméticos, mujeres - c (1)
Vaso (plástico), c (1)
Dentaduras (1 juego)
Tapones para los oídos, c (1 juego)
Pendientes, hembras - 1 pr
Sobres, c (1 caja)
Anteojos (sin piedras), (2 pr)
Estuche para gafas (2)
Delineador de ojos / lápiz, mujeres - c (2)
Sombra de ojos, mujeres - c (2)
Cepillo para el cabello, c (1)
Perchas (plástico), c (5)
Auriculares, c (1)
Jarra (plástico / hasta 1 gal), c (1)
Traductor de idiomas, (función pequeña, no sofisticada electrónicamente, económica, que no se imprime) batería o con energía solar), c (1)
Bolsa de lavandería (malla), c (1)
Letras (25)
Lápiz labial, mujeres - c (3)
Maquillaje / Base / Base, Mujeres - c (2)
Espejo (pequeño / plástico), c (1)
Bolígrafo, c (2)
Lápices, c (2)
Álbum de fotos / Álbum de recortes con fotos, c (1)
Fotos (una cara) (25)
Naipes, c (2 barajas)
Radio con tapones para los oídos (tipo walkman), c (1)
Bolsa de afeitado, hombres - c (1)
Sellos (valor total equivalente a 40, 1ra clase), c
Gafas de sol (no reflectantes), c (1)
Toalla (blanca / grande), c (1)
Ver (valor máximo de \$ 100, sin piedras, electrónicamente poco sofisticado; es decir, imposibilidad de enviar señales), c (1)
Correa de reloj, c (1)
Alianza de boda (lisa - sin piedras / metal blanco / amarillo) (1)
Tableta de escritura, c (2)

ARTÍCULOS DE HIGIENE

Afeitado sin cepillo
Acondicionador / Cabello
Hilo dental y / o palillo (sin cera), c (1 recipiente)
Adhesivo para dentaduras postizas, c (1)
Cepillo para dentaduras postizas, c (1)
Limpiador / polvo para dentaduras postizas, c (1)
Copa de dentadura, c (1)
Desodorante, c (2)
Crema facial, mujeres
Aceite / Gel para el cabello (no inflamable, sin alcohol), c (1)

Detergente de lavandería
Paño para lentes, c (1)
Loción, Piel (hidratante), c (1)
Enjuague bucal
Cortaúñas (sin lima), c (2)
Polvo / Cuerpo / Pie
Navaja, c (1)
Tijeras, bigote, machos - (punta roma), c (1)
Kit de costura, c (1)
Champú
Crema / loción de afeitar, hombres
Jabón, Barra, c (3)
Jabonera, c (1)
Cepillo de dientes, c (1)
Portacepillos de dientes, c (1)

Apéndice de Admisión y Orientación (A&O) de la Ley del Primer Paso

La Ley del Primer Paso (FSA, por sus siglas en inglés) permite que los reclusos elegibles reciban Créditos Federales de Tiempo (FTC, por sus siglas en inglés) por participar exitosamente en Programas de Reducción de la Reincidencia Basados en la Evidencia (EBRR, por sus siglas en inglés) y/o Actividades Productivas (PA, por sus siglas en inglés) aprobados. Estos créditos pueden usarse para la pre-liberación, colocación basada en la comunidad y/o para la liberación temprana a un Término de Libertad Supervisada.

¿Qué es la evaluación de riesgos PATTERN?

Todos los reclusos sentenciados, independientemente de su estado de elegibilidad, serán evaluados para determinar su riesgo de reincidencia y sus necesidades. La Herramienta de Evaluación de Reclusos Dirigida a la Estimación de Riesgos y Necesidades (PATTERN) es la herramienta automatizada de evaluación de riesgos de reincidencia y forma parte del Sistema de Evaluación de Riesgos y Necesidades de la Oficina aprobado por la FSA. La herramienta PATTERN se completa durante la Clasificación Inicial y se utiliza para asignar a cada recluso entrante un nivel inicial de riesgo de reincidencia de Mínimo, Bajo, Medio o Alto. Recibirá un Nivel de Riesgo General y Violento y el más alto de los dos será su Nivel de Riesgo de Reincidencia general. El nivel de riesgo de reincidencia resultante no debe confundirse con el nivel de seguridad o custodia. El nivel de riesgo se reevalúa en cada revisión programada del programa (comúnmente llamada reunión de equipo) a lo largo de su encarcelamiento con el BOP. El administrador de su caso analizará los resultados de su PATTERN durante su clasificación inicial y en cada reunión del equipo a lo largo de su encarcelamiento.

Su administrador de casos también le proporcionará una copia de su hoja de trabajo de evaluación de riesgos PATTERN en cada equipo. La hoja de trabajo mostrará sus puntajes de riesgo PATTERN actuales y el nivel de riesgo de reincidencia general y violenta, así como su nivel de riesgo general. En la hoja de trabajo también se enumerarán todos los programas que ha completado y por los que recibe créditos.

Además de la evaluación de riesgo PATTERN que se revisa durante las reuniones de equipo programadas regularmente, también se revisará automáticamente durante el auto-cálculo mensual de Créditos Federales de Tiempo para capturar los cambios en los elementos del nivel de riesgo desde el último equipo. Por ejemplo, finalización de programas, informes de conducta clara o de incidentes sancionados, y cumpleaños (edad). Si bien esta nueva automatización permitirá que los cambios se acrediten más cerca de su ocurrencia, también garantizará que los cambios se acrediten para la Evaluación FSA. Esta automatización se aplica a todos los reclusos, ya sea en la institución, en la colocación previa a la liberación, en la escritura, en tránsito, etc.

¿Qué es la evaluación de necesidades SPARC-13?

La Evaluación Estandarizada de Reclusos para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13) es el sistema de evaluación de necesidades de la Oficina. Se utiliza para evaluar a los reclusos en 13 áreas de necesidad que pueden orientarse a reducir el riesgo de reincidencia del recluso. Partes de la evaluación SPARC-13 requieren la participación activa del recluso. **Si el recluso no completa las evaluaciones de la encuesta a tiempo, se retrasará la finalización y tendrá un impacto negativo en la capacidad del recluso para comenzar a ganar FTC, ya que se considerará que el recluso ha "optado por no participar" y, por lo tanto, estará en estado de no ganar, independientemente de la elegibilidad para ganar FTC.**

¿Qué significa esto? **Si no completa las encuestas, que se encuentran en el Sistema de Comunicación Limitada de Reclusos del Fondo Fiduciario (TRULINCS), NO ganará FTC.** No espere hasta su clasificación inicial para completar las encuestas. Cuanto antes las complete, mejor. Si tiene dificultades para encontrar las encuestas, abrirlas o entender las preguntas, hable con el equipo de su unidad.

Basándose en los resultados de su Evaluación de Necesidades inicial, el personal de los diferentes departamentos le hará recomendaciones sobre programas para ayudarle a reducir su riesgo de reincidencia. Sus necesidades se vuelven a evaluar en cada reunión de revisión del programa programada regularmente a lo largo de su condena y las recomendaciones del programa se ajustarán en función de los cambios en sus áreas de necesidad. Su administrador de caso discutirá sus resultados de SPARC-13 así como las recomendaciones del programa durante su Clasificación Inicial y en cada reunión del equipo a lo largo de su encarcelamiento.

Su administrador de casos también le proporcionará una copia de su hoja de evaluación de necesidades en cada equipo. La hoja de trabajo mostrará sus puntuaciones de riesgo PATTERN actuales y el nivel de riesgo de reincidencia general y violenta, así como su nivel de riesgo general. La hoja de trabajo también enumerará todas sus finalizaciones del programa por las que está recibiendo crédito.

De manera similar a la revisión automática mensual de la evaluación de riesgo PATTERN, la Evaluación de Necesidades SPARC-13 se revisará automáticamente durante el auto-cálculo mensual de Créditos Federales de Tiempo para capturar los cambios en su Evaluación de Necesidades.

¿Cuáles son los 13 ámbitos que analiza la Evaluación de Necesidades SPARC-13?

Ira/Hostilidad*

Compañeros antisociales*

Cognición*

Dislexia

Educación

Familia/Paternidad*

Finanzas/Pobreza Médica

Salud mental

Recreación/Ocio/Fitness*

Consumo de sustancias

Trauma

Trabajo

*Encuestas de autoevaluación completadas en TRULINCS. Aunque la información de la evaluación completada se carga mensualmente, se le otorga crédito en función del día en que completó las encuestas, no de la fecha en que se cargaron.

¿Qué es un Programa de Reducción de la Reincidencia Basado en la Evidencia (EBRR)?

Un Programa EBRR es una actividad grupal o individual en la que la investigación ha demostrado que la participación reduce o es probable que reduzca la reincidencia. Algunos ejemplos de Programas EBRR son:

- GED
- Programa Residencial contra el Abuso de Drogas (RDAP, por sus siglas en inglés)
- Control de la ira
- Life Connections
- Empleo en UNICOR

¿Qué es una actividad productiva (PA)?

Un PA es una actividad grupal o individual que se encuentra en la Guía de Programas Aprobados de la FSA y que mejora las habilidades para abordar las necesidades identificadas y permite a un recluso seguir siendo productivo y, por lo tanto, mantener o trabajar para lograr un riesgo mínimo o bajo de reincidencia. Algunos ejemplos de PAs incluyen:

- Grupo de Apoyo de Alcohólicos Anónimos (AA)
- Grupo de Apoyo durante el Duelo
- Círculo de Fortaleza (Circle of Strength)
- Franklin Covey 7 Hábitos en el Interior

También se alienta a los reclusos a participar en otras actividades disponibles que reduzcan la ociosidad y contribuyan a la adaptación institucional positiva general del recluso y ayuden a mantener una conducta institucional clara. Algunos ejemplos incluyen:

- Actividades productivas de tiempo libre (por ejemplo, recreo, manualidades o servicios religiosos)
- Actividades de interacción familiar (por ejemplo, visitas sociales)
- Clases de crecimiento y desarrollo personal (por ejemplo, clases de formación continua para adultos)
- Programa de trabajo en la institución
- Proyectos de servicio comunitario

¿Qué es una evaluación FSA y cuándo se realiza?

La Evaluación FSA lo combina todo: PATTERN, SPARC-13 y la participación en el programa

EBRR/PA. Las Evaluaciones FSA son independientes, automatizadas y coinciden con el calendario de Clasificación Inicial y Revisión del Programa. Esto significa que la Evaluación FSA inicial tiene lugar 28 días después de su llegada al centro designado. Las reevaluaciones subsiguientes de FSA se realizan cada 180 días, si faltan más de 12 meses para la fecha prevista de puesta en libertad, y cada 90 días, si faltan menos de 12 meses para la puesta en libertad.

Dado que las evaluaciones de la FSA están automatizadas, esto significa que si su reunión de equipo se retrasa porque su administrador de casos está enfermo o usted se la pierde porque está de permiso o en tránsito a otro centro, su evaluación de la FSA se realizará basándose en la información más reciente de su expediente. Y, con la automatización mejorada de las herramientas PATTERN y SPARC-13, éstas también se actualizarán, aunque usted no se encuentre en su institución o su administrador de casos esté enfermo.

¿Quién NO puede ganar FTC?

- Código de los EE.UU., reclusos condenados por delitos excluidos por la FSA
- Código de los EE.UU., reclusos con condenas estatales o federales previas excluidas por la FSA
- Código de los EE.UU., reclusos bajo la ley antigua
- Código de los EE.UU. reclusos bajo custodia estatal
- Internos estatales
- Internos transferidos por tratado
- Reclusos militares
- Reclusos bajo el Código de D.C.
-

El encargado de su caso hablará con usted sobre su elegibilidad durante la clasificación inicial. Si cree que reúne los requisitos, pregunte al encargado de su caso qué delito y/o sentencia le hace inelegible para ganar créditos de tiempo. Recuerde que su inelegibilidad se basa en su condena y/o en su tribunal de jurisdicción.

*Reclusos bajo el Código D.C: A finales de la primavera de 2023, el Gobierno del Distrito de Columbia aprobó un estatuto que permitiría a las personas elegibles ganar créditos de tiempo. Desafortunadamente, el estatuto, tal como fue aprobado, no proporciono el mismo nivel de detalle y estructura que fue incluido en el estatuto Federal. Actualmente, la Oficina está trabajando con el Gobierno de DC para determinar los criterios de elegibilidad para obtener y aplicar créditos. A medida que se disponga de más información, esta será distribuida.

¿Qué ocurre si tengo cargos consecutivos y uno de ellos está en la lista de inhabilitaciones, pero el otro no, aun así recibiré créditos?

La respuesta corta es no. Ya sea que tenga múltiples cargos, múltiples J & Cs, y/o múltiples jurisdicciones, usted está cumpliendo un solo término total de encarcelamiento. La revisión de elegibilidad se basa en su período de encarcelamiento. Usted es elegible o no lo es. Esto significa

que si un cargo, un J & C, o una jurisdicción es inelegible para ganar créditos de tiempo, entonces su término de encarcelamiento es inelegible.

Además, si se le condena por una nueva conducta delictiva durante el cumplimiento de su condena, tanto si la condena se ejecuta de forma concurrente como consecutiva, y si la nueva condena es por un delito no elegible, todo el período de encarcelamiento se convierte en no elegible para ganar créditos de tiempo. Por ejemplo, USC 18 § 1791, Proporcionar o poseer contrabando en prisión (arma, teléfono móvil, tabaco, alcohol, etc.) es un delito descalificante. Incluso si sólo recibió una sentencia corta de unos pocos meses, lo descalificará para poder ganar créditos o aplicar cualquier crédito que ya haya ganado.

¿Cuándo empiezo a ganar FTC?

Ganará sus primeros FTC una vez que complete 30 días de programación. Puede comenzar a ganar días de programación DESPUÉS de llegar a la institución designada, de que se hayan completado la Evaluación de Riesgos PATTERN y la Evaluación de Necesidades SPARC-13, y de que acepte participar en la programación recomendada. Esto significa que no puede comenzar a ganar días de programación y créditos de tiempo mientras se encuentra en prisión preventiva o en estado de espera, incluso si está detenido en uno de los Centros de Detención o Unidades Carcelarias de la Oficina. La razón es simple, el proceso de Evaluación FSA comienza después de llegar a su instalación designada y comenzar el proceso de admisión y Clasificación Inicial.

Lo único que le retrasará en acumular días de programación es no completar las encuestas de autoevaluación en TRULINCS o negarse a completar las Evaluaciones de Necesidades de Trauma o Dislexia. Los elementos de la Evaluación FSA que son completados por el personal no tienen ningún impacto en su capacidad para acumular días de programación. Esto significa que tanto si su Clasificación Inicial se completa días después de su llegada como si no lo hace hasta el día 27, seguirá acumulando días de programación en cuanto complete las cuatro encuestas de autoevaluación.

¿Qué pasa si vuelvo a la cárcel y tenía FTC que no llegué a utilizar antes de salir la última vez?

Los créditos sólo pueden obtenerse y utilizarse durante el período de encarcelamiento actual. Una vez liberado de su condena actual, los créditos de tiempo dejan de existir. Si vuelve a la cárcel, vuelve a empezar.

Si tengo derecho a ganar FTC, ¿ganaré FTC todo el tiempo que esté en prisión?

No necesariamente. Hay situaciones en las que un recluso no puede o no quiere participar en programas y, por lo tanto, no ganará FTC. Estas situaciones incluyen:

- Segregación disciplinaria
- Designación fuera de la Institución (fuera del hospital, permiso, etc.)*
- Traslado temporal a otra agencia federal o no federal (orden federal/estatal, IAD, etc.).
- Internamiento por motivos de salud mental o psiquiátricos
- Detención como testigo material o por desacato civil
- Internamiento en el servicio civil
- Exclusión voluntaria (ver definición abajo)
- Negarse a participar en los programas requeridos (por ejemplo, Responsabilidad Financiera del Recluso (FRP), Educación sobre Drogas, colocación en RRC de Segunda Oportunidad, etc.)

*Cualquier parte de un día se considera un día. Por lo tanto, si usted está en su instalación designada para una parte del día, todavía se le dará crédito por ese día. Recuerde que tiene que acumular 30 días de programación para ganar FTC. Esto significa, por ejemplo, que si ingresa en un hospital externo un viernes y regresa a la institución el lunes. Perderá dos días de programación (sábado y domingo), no créditos de tiempo.

¿Cuántos días de FTC puedo ganar?

El número de FTC ganados se basa en la duración de su encarcelamiento y su número total de días de programación. La ley limita el número de créditos de tiempo ganados a "una cantidad igual al resto de la pena de prisión impuesta al preso". ¿Qué significa esto? Sólo puede aplicar créditos de tiempo hasta la cantidad de tiempo que le queda por cumplir. Si, por ejemplo, ha ganado 310 días de créditos de tiempo para la libertad anticipada y luego recibe una reducción de condena que crea una nueva fecha de libertad reglamentaria para la que sólo faltan 9 meses (aproximadamente 270 días), sus FTC se aplicarán a la nueva fecha; será una libertad inmediata, y los 40 días sobrantes simplemente desaparecerán con su puesta en libertad.

¿Qué es la "exclusión voluntaria"?

Se considera que está optando por no participar si se niega a participar o a completar cualquier programa EBRR o PA estructurado y basado en el plan de estudios recomendado en función de una necesidad identificada. También se considera que está optando por no participar si se niega a participar o no completa cualquier parte de la Evaluación Estandarizada de Prisioneros para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13), el sistema de Evaluación de Necesidades de la Oficina.

Basándose en los resultados de su Evaluación de Necesidades, el personal le recomendará que participe en programas de EBRR y/o PA para abordar sus necesidades. Si rechaza participar en un programa EBRR o PA que se haya recomendado en función de un área de necesidades específica identificada, se le considerará excluido y, por lo tanto, en situación de no beneficiario, independientemente de su derecho a obtener FTC.

¿Puedo ganar FTC mientras espero un programa?

Sí, seguirá ganando FTC mientras esté en una lista de espera para programas EBRR o PA recomendados en función de su evaluación de necesidades si no se ha negado a participar. Sin embargo, si posteriormente se niega a participar en el programa EBRR o PA recomendado para el que estaba en lista de espera, se le considerará rechazado, u optado por no participar, durante todo el periodo de lista de espera.

El periodo de lista de espera se define en función del área o áreas de necesidad correspondientes. Cuando un recluso declina su participación después de haber estado en una lista de espera, la aplicación de cálculo automático identificará primero cualquier área de necesidad asociada con el programa declinado y luego identificará la lista de espera más antigua asociada con el área o áreas de necesidad. Todos los créditos obtenidos desde la lista de espera más antigua asociada al área de necesidad, sin participación intermedia, se anularán para reflejar el rechazo del recluso. Esto significa que cualquier crédito obtenido durante el periodo de lista de espera será eliminado para reflejar su rechazo/abandono.

¿Cómo obtengo mi crédito?

Los FTC se otorgan en base a su elegibilidad para obtener créditos, la finalización de las evaluaciones PATTERN y SPARC-13 y la participación continua en programas diseñados para reducir el riesgo de reincidencia. Una vez que esté en estado de obtener créditos, permanecerá en ese estado a menos que o hasta que su estado cambie como se describió anteriormente.

Los FTC se calculan automáticamente en base a periodos de 30 días en estado de ganancia - lo que significa que por cada 30 días que esté en estado de ganancia, ganará 10 o 15 días en base a su nivel de riesgo PATTERN en el momento de su Evaluación FSA. Los FTC se publicarán mensualmente, en toda la agencia, basándose en un periodo de 30 días completado. No se concederán créditos parciales ni prorrateados por días de programación ni por FTC. No se contabilizarán FTC si no se han acumulado 30 días en estado de ganancia. Por el contrario, los días en los que haya acumulado FTC se trasladarán al siguiente ciclo mensual y recibirá sus FTC al final del siguiente ciclo.

Por ejemplo: Si la primera contabilización mensual de FTC se produce sólo cinco días después de que pase al estado de ganancia, no se contabilizará ningún FTC en su registro, ya que aún no ha acumulado 30 días en estado de ganancia. Sin embargo, esos cinco días se trasladarán al siguiente ciclo mensual y recibirá las FTC al final del segundo mes. Si más adelante pasa a la categoría de Rechazo de FRP o rechaza un programa relacionado con las necesidades recomendadas y pasa a la categoría de exclusión voluntaria, ya no estará en el estado de obtención y, por lo tanto, dejará de acumular días para las FTC y no se contabilizará ninguna FTC en su expediente. Una vez que vuelva al estado de obtención, volverá a acumular días para la obtención de FTC.

Junto con otras mejoras en el proceso de evaluación de la FSA, a partir de 2023, su estado de crédito de tiempo también se revisará durante las reuniones de revisión del programa programadas regularmente, lo que le permitirá oportunidades adicionales para recuperar los días de programación "acumulados" y desembolsar créditos de tiempo en su registro cuanto antes.

¿Cómo sabré cuántos créditos he ganado?

En cada equipo, recibirá una copia de la hoja de trabajo de créditos de tiempo federal. Esta hoja de trabajo incluirá, entre otras cosas:

- Días de FTC acumulados para la libertad anticipada y para la colocación en RRC/HC
- Número de días de programación acumulados y no permitidos
- Si reúne los requisitos para aplicar los créditos a la puesta en libertad y, en caso contrario, el motivo
- Plazos de acumulación y rechazo, número total de días y motivos de rechazo
- Evaluación de la FSA y nivel de riesgo de reincidencia en el momento de la evaluación
- Tasa de cumplimiento de la FTC

Más adelante, en 2023 y en 2024, se mejorará la hoja de cálculo del crédito de tiempo de la FSA para proporcionar información adicional, así como para mejorar la claridad de la información proporcionada.

¿Cómo puedo obtener 15 días de crédito en lugar de 10?

El que gane 10 o 15 días de FTC depende de su nivel de Riesgo de Reincidencia PATTERN en el momento de la Evaluación FSA. Todos los reclusos elegibles ganarán 10 FTC por cada 30 días en estado de ganancia. Una vez que un recluso ha mantenido un riesgo Bajo o Mínimo durante dos Evaluaciones FSA consecutivas, el recluso puede comenzar a ganar 15 FTC por cada 30 días en estado de obtención.

¿Puedo perder mis FTC?

Sí. Puede ser sancionado con la pérdida de FTC por el Funcionario de Audiencias Disciplinarias (DHO, por sus siglas en inglés) por un informe de incidente. Sin embargo, puede apelar la pérdida a través del Proceso de Recursos Administrativos. Y lo que es más importante, puede solicitar que se le devuelvan esos días de FTC perdidos **DESPUÉS** de haber mantenido una conducta intachable durante dos evaluaciones FSA consecutivas.

Si he perdido FTC porque me negué a seguir un programa recomendado, ¿puedo recuperar esos días?

No ha perdido días FTC por rechazar un programa recomendado, sino que ha perdido días de programación que le han impedido ganar días FTC. Como, para empezar, nunca ganó días de

FTC, no hay nada que recuperar. Recuerde que, si rechaza un programa recomendado, está "optando por no participar" y, por lo tanto, se encuentra en situación de no ganar FTC.

Una vez ganados los FTC, ¿cómo puedo utilizarlos?

Los FTC se utilizan de dos maneras: transferencia anticipada a custodia previa a la liberación (centro de reinserción social o arresto domiciliario) o liberación anticipada a su período de libertad supervisada. Si reúne los requisitos, los primeros 365 días de FTC se aplicarán a su traslado anticipado a su período de libertad supervisada, lo que dará lugar a una excarcelación anticipada. Cualquier FTC restante se aplica a la custodia previa a la liberación, lo que resulta en su capacidad para transferir al centro de rehabilitación o arresto domiciliario antes de lo que lo habría hecho sin el crédito.

¿Todo el mundo puede utilizar sus FTC o hay restricciones?

No, no todo el mundo podrá utilizar los días de FTC obtenidos. Existen restricciones. Para que a un recluso se le apliquen automáticamente hasta 365 días de FTC ganados a la libertad anticipada, debe cumplir los siguientes criterios:

- Tener un período de libertad vigilada posterior al período de encarcelamiento
- Tener un nivel de riesgo PATTERN bajo o mínimo
- No haber optado por no participar en ningún programa obligatorio ni haberse negado a hacerlo y, por lo tanto, estar en situación de obtención de créditos

El crédito obtenido en exceso de 365 días se aplica a una mayor colocación previa a la puesta en libertad en un centro de rehabilitación o de arresto domiciliario.

Si no tengo que cumplir la libertad vigilada, ¿puedo utilizar mis FTC?

Sí, pero sólo pueden aplicarse a la custodia previa a la puesta en libertad.

¿Qué ocurre si tengo un riesgo alto o medio? ¿Puedo aplicar los créditos de tiempo que he ganado?

Podría ser. Si tiene un riesgo alto o medio, pero ha mantenido una conducta intachable y ha participado en todos los programas recomendados, es posible que pueda aplicar los créditos que ha acumulado solicitándolo al Alcaide. Para determinar si aprueba su petición, el Alcaide tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si no supondría un peligro para la sociedad en caso de ser trasladado a prisión preventiva o libertad vigilada;
- Si ha hecho un esfuerzo de buena fe para reducir su riesgo de reincidencia mediante la participación en programas de reducción de la reincidencia o actividades productivas, y
- Si es poco probable que reincida.

¿Cómo se lo demostrará al Alcaide? Manteniendo una conducta intachable y participando en los EBRR y PA recomendados para abordar sus necesidades específicas. ¿Mantener una conducta intachable y participar en los programas significa automáticamente que se le aprobará? No.

Cada caso se revisa individualmente teniendo en cuenta su historial y su tiempo en prisión. Pero, si no ha mantenido una conducta intachable durante un período prolongado y/o no ha completado la programación, no debería sorprenderse si su petición es denegada.

¿Cómo solicito al Alcaide que aplique mis Créditos de Tiempo si soy de Riesgo Alto o Medio?

Presente una solicitud de recluso a un miembro del personal (copout) al equipo de su unidad durante la reunión del equipo de revisión de programas programada regularmente. El equipo de la unidad revisará su expediente y hará una recomendación al Alcaide. El Alcaide, tras revisar su expediente y consultar con el Director Regional, aprobará o denegará su petición. Recibirá una respuesta por escrito del Director a su petición. Durante todos los aspectos de este programa, podrá presentar un Recurso Administrativo si así lo desea.

¿Se aplican los FTC a mi porcentaje de tiempo cumplido?

No. Los FTC aplicados hacia su fecha de liberación NO afectan su porcentaje de tiempo servido porque los FTC no cambian su Fecha de Liberación Estatutaria - sólo cambian su Fecha de Satisfacción.

¿Qué es una fecha de libertad condicional FSA?

Para reclusos elegibles que son de Riesgo Bajo o Mínimo, esta es una fecha presunta de liberación más temprana que usted podría ganar con Créditos Federales de Tiempo. Este cálculo hace la presunción que una vez que usted es de Riesgo Bajo o Mínimo y en estado de obtención, usted continuará permaneciendo en estado de obtención. Como recordatorio, la fecha condicional de la FSA **NO** es su fecha de liberación, ya que el crédito sólo se aplica a medida que se gana.

Los cambios en su estatus (por ejemplo, rechazo de FRP, declinación del programa, segregación disciplinaria, etc.) resultarán en cambios en su fecha condicional. **La fecha de liberación condicional FSA es sólo para fines de planificación.**

Además, una segunda solicitud proyectará el número máximo de FTC que se pueden ganar durante su período de encarcelamiento. Esto le ayudará a determinar la fecha más temprana en la que puede ser colocado antes de su puesta en libertad. Esto significa que su Equipo de Unidad podrá supervisar su número proyectado de FTC y presentar su derivación RRC a tiempo.

Recuerde que esto es sólo una herramienta de planificación, si su estado cambia, el posible número máximo de días de FTC también cambiará.

¿Gano FTC mientras estoy en un centro de rehabilitación o de arresto domiciliario?

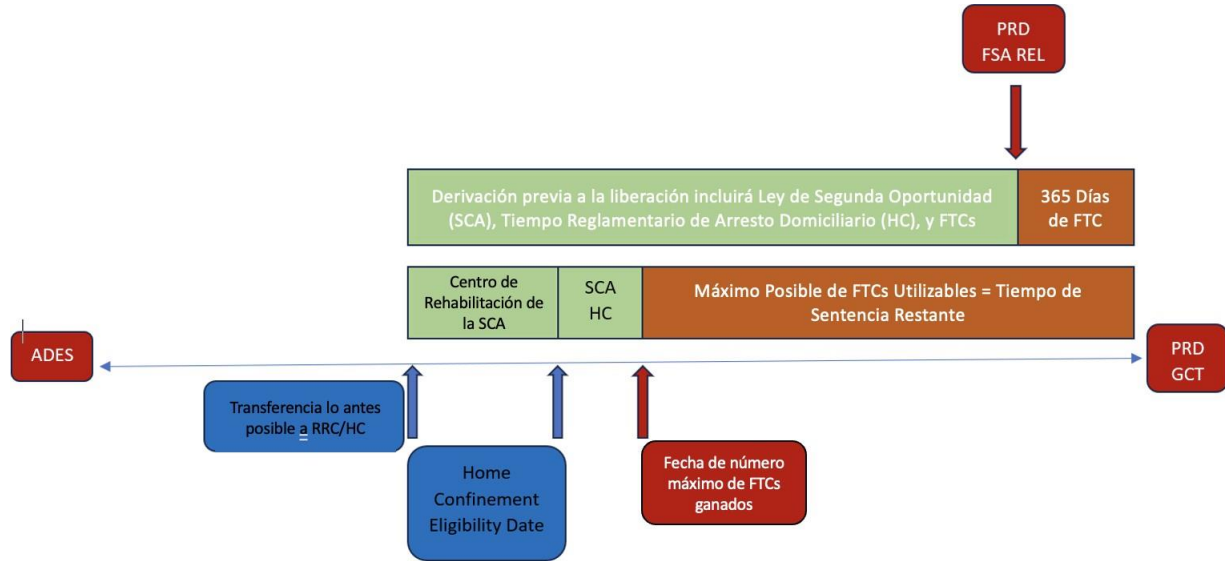
Sí. Siempre y cuando continúe programando con éxito. Recuerde que los reportes de incidentes pueden resultar en un cambio en su Nivel de Riesgo PATTERN. Si esto sucede mientras está en un centro de rehabilitación y/o arresto domiciliario, también puede afectar tanto su estado de ingresos como su capacidad de aplicar FTC hacia su liberación. Si su Nivel de Riesgo PATTERN aumenta a Riesgo Medio o Alto por cualquier motivo, ya no será elegible para aplicar sus FTC, y puede ser retirado de la colocación de preliberación y devuelto a la institución.

¿Cómo funcionan los FTC con la colocación previa a la puesta en libertad?

Su recomendación de centro de rehabilitación social y/o arresto domiciliario incluirá el número total de días recomendados en virtud de la Ley de la Segunda Oportunidad, más el número restante de días de FTC no aplicados a la Libertad Vigilada en el momento de la remisión.

¿Cambian las FTC mi Fecha de Elegibilidad para Arresto Domiciliario (HCED)?

Sí y no. Su Fecha de Elegibilidad para el arresto domiciliario se calcula en base a su término estatutario. Las FTC no afectan al número de días que componen la fecha de cumplimiento de los requisitos: ese bloque de días es el mismo independientemente de las FTC obtenidas. Lo que cambia es la fecha en sí. Esto se debe a que la fecha de cumplimiento de los requisitos se basa en el número de días anteriores a la fecha prevista de puesta en libertad, y a medida que cambia su fecha de puesta en libertad (debido a las FTC ganadas), también cambia la fecha de cumplimiento de los requisitos para el arresto domiciliario, pero no el bloque de días que componen el período legal de arresto domiciliario. Además, una vez que gane FTC para la colocación anticipada previa a la puesta en libertad, la Fecha de Elegibilidad para Arresto Domiciliario se basa en ese mismo bloque de días, pero antes del número máximo de FTC ganados.



Por ejemplo, si le quedaran 30 meses por cumplir (después del Tiempo de Buena Conducta) y tuviera un nivel de Riesgo mínimo o bajo desde el principio, podría ganar hasta 415 FTC. También tendría una fecha de elegibilidad para el arresto domiciliario de unos 90 días. Los primeros 365 FTC se aplican a la puesta en libertad, lo que le deja unos 18 meses de cumplimiento. Si el equipo de su unidad también le recomendó una colocación previa a la puesta en libertad de 120 días en virtud de la Ley de la Segunda Oportunidad, eso se añadiría a los 50 días de FTC restantes para una colocación previa a la puesta en libertad total recomendada de 170 días. Pero, debido a que la colocación bajo la Ley de la Segunda Oportunidad se cumple primero para incluir la elegibilidad de 90 días de arresto domiciliario, usted tendría que cumplir al menos 30 de sus 120 días de colocación bajo la Ley de la Segunda Oportunidad en el centro de reinserción social antes de que pudiera ser transferido al arresto domiciliario.

¿Cómo afecta la no resolución de cargos pendientes y/o detenciones a la obtención de crédito de tiempo?

Mientras usted sea elegible para ganar créditos de tiempo, un cargo pendiente sin resolver y/o una orden de retención no tienen ningún impacto. Con la excepción de los reclusos con órdenes finales de deportación o expulsión - determinaciones hechas en base a la documentación proporcionada por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), los cargos pendientes no resueltos y/o las órdenes de retención no afectarán su capacidad de aplicar créditos para la liberación anticipada o la colocación de pre-liberación.

Sin embargo, es importante entender que, aunque usted es elegible para un centro de rehabilitación y/o arresto domiciliario, la colocación en la comunidad NO elimina las órdenes de detención pendientes y/o cargos pendientes. **Es decir, si se encuentra en un centro de rehabilitación o en arresto domiciliario y tiene órdenes de detención o cargos pendientes, corre un riesgo significativamente mayor de ser detenido debido a las órdenes de detención activas, y una detención supondrá una fuga técnica para usted y una interrupción de su condena federal, ya que la Oficina habrá perdido la jurisdicción principal.**

Debido a que usted no es elegible para una recomendación basada en las necesidades bajo la Ley de Segunda Oportunidad, su colocación FSA en medio camino o arresto domiciliario es VOLUNTARIA. Usted puede rechazar la colocación voluntaria en la FSA sin ningún impacto negativo. Esto significa que aún puede aplicar sus FSA, hasta 365 días, a la libertad anticipada. Por favor, informe a su administrador de casos si rechaza la colocación voluntaria FSA debido a cargos pendientes no resueltos o detenciones en custodia previa a la liberación.

¿Puedo seguir ganando FTC si cumpla los requisitos para recibir la prestación de libertad anticipada del Programa Residencial de Toxicomanía?

Sí, pero la prestación de libertad anticipada del Programa Residencial contra el Abuso de Drogas (RDAP) se aplica primero a la fecha de su puesta en libertad, y después se aplican los días de FTC. Esto significa que debe completar todos los componentes del RDAP, incluida la parte basada en la comunidad: un mínimo de 120 días en el programa de tratamiento basado en la comunidad.

Para recibir todos los beneficios de ambos programas, debe tener tiempo suficiente para completar todos los componentes requeridos del RDAP. En el caso de que no le quede tiempo suficiente después de completar el programa RDAP para recibir ambos, el número de días de FTC aplicados se reducirá para permitir, como mínimo, la colocación de 120 días en la comunidad, tal y como se requiere en 3621(e).

¿Preguntas?

Si tiene alguna pregunta sobre cualquier aspecto de la Ley de Primer Paso o los Créditos Federales de Tiempo asociados, incluida la elegibilidad, los requisitos o las limitaciones, y/o los programas, hable con el equipo de su unidad. Ellos podrán responder a su pregunta o dirigirle al personal del departamento que pueda ayudarle.